

Informe Anual de Gobierno Corporativo

de las Sociedades Anónimas Cotizadas

2019



DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA: 30-09-2019

C.I.F. A01011253

Denominación Social: SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.

Domicilio Social: PARQUE TECNOLÓGICO DE BIZKAIA, EDIFICIO 222, 48170 ZAMUDIO (VIZCAYA)

NOTA:

Debido a los redondeos, las cifras presentadas en este Informe Anual de Gobierno Corporativo pueden no ajustarse con precisión a los importes, totales o no, proporcionados en otros documentos relacionados, y los porcentajes pueden no reflejar con total precisión las cifras totales.

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

| Fecha de última modificación | Capital social (€) | Número de acciones | Número de derechos de voto |
|------------------------------|--------------------|--------------------|----------------------------|
| 03-04-2017 | 115.794.374,94 | 681.143.382 | 681.143.382 |

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí

No

| Clase | Número de acciones | Nominal unitario | Número unitario de derechos de voto | Derechos y obligaciones que confiere |
|-------|--------------------|------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|
| | | | | |

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

| Nombre o denominación social del accionista | % derechos de voto atribuidos a las acciones | | % derechos de voto a través de instrumentos financieros | | % total de derechos de voto |
|---|--|-----------|---|-----------|-----------------------------|
| | Directo | Indirecto | Directo | Indirecto | |
| SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT | 30,123 | 28,877 | 0,00 | 0,00 | 59,000 |
| IBERDROLA, S.A. | 0,00 | 8,071 | 0,00 | 0,00 | 8,071 |

Estructura de la propiedad

Detalle la participación indirecta:

| Nombre o denominación social del titular indirecto | Nombre o denominación social del titular directo | % derechos de voto atribuidos a las acciones | % derechos de voto a través de instrumentos financieros | % total de derechos de voto |
|--|--|--|---|-----------------------------|
| SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT | SIEMENS BETEILIGUNGEN INLAND GMBH | 28,877 | 0,00 | 28,877 |
| IBERDROLA, S.A. | IBERDROLA PARTICIPACIONES, S.A.U. | 8,071 | 0,00 | 8,071 |

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Movimientos más significativos

No se han producido movimientos en la estructura accionarial durante el ejercicio 2019.

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto sobre acciones de la sociedad:

| Nombre o denominación social del consejero | % derechos de voto atribuidos a las acciones | | % derechos de voto a través de instrumentos financieros | | % total de derechos de voto | % derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros | |
|---|--|-----------|---|-----------|-----------------------------|---|-----------|
| | Directo | Indirecto | Directo | Indirecto | | Directo | Indirecto |
| Cendoya Aranzamendi, Andoni | 0,0001 | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 | 0,0001 | 0,0000 | 0,0000 |
| Rodriguez-Quiroga Menéndez, Carlos | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 |
| % total de derechos de voto en poder del consejo de administración | | | | | | 0,0001 | |

Observaciones

D. Andoni Cendoya Aranzamendi es titular directo de 1.000 acciones de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. (en adelante, "SIEMENS GAMESA" o la "Sociedad"), que representan un 0,0001% del capital social.

D. Carlos Rodríguez-Quiroga Menéndez es titular directo de 315 acciones de SIEMENS GAMESA, que representan un 0,0000% del capital social.

D^a. Sonsoles Rubio Reinoso, antigua consejera de la Sociedad, era titular directo de 1.030 acciones de SIEMENS GAMESA, representativas del 0,0002% del capital social, en el momento de su renuncia voluntaria como consejera, la cual tuvo lugar el 12 de diciembre de 2018.

Estructura de la propiedad

Adicionalmente, se informa que la Junta General de Accionistas de SIEMENS GAMESA celebrada el 23 de marzo de 2018 aprobó un "Plan de Incentivos a Largo Plazo" (en adelante, ILP) para el periodo comprendido entre los ejercicios 2018 y 2020, el cual fue modificado por acuerdo de la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 27 de marzo de 2019, que comprende la entrega de acciones de la Sociedad ligado a la consecución de determinados objetivos estratégicos, dirigido, entre otros, al Consejero Delegado, don Markus Tacke. Tal y como se comunicó a la CNMV con fechas 20 de abril de 2018 y 29 de abril de 2019, el Consejo de Administración asignó a don Markus Tacke, en relación al citado ILP 56.180 *stock awards* correspondientes al ciclo FY2018 y 124.777 *stock awards* correspondientes al ciclo FY2019, respectivamente, resultando en un total de 180.957 *stock awards*. En relación con el ciclo FY2020 el Consejo de Administración ha asignado a don Markus Tacke, con fecha 27 de noviembre de 2019, 114.161 *stock awards*, asignación que será comunicada a la CNMV en el plazo legalmente establecido. Las cifras de *stock awards* solo reflejan el número potencial máximo de acciones a percibir por el Consejero Delegado en caso de cumplimiento máximo de todos los objetivos preestablecidos para dichos Ciclos, sin que ello suponga en modo alguno que se van a entregar todas o parte de las mismas. El número de acciones que, en su caso, finalmente se le entreguen se calculará en función del grado de cumplimiento efectivo de los objetivos a los que queda sujeto. A la fecha de emisión de este informe no se ha entregado aún ninguna acción al Consejero Delegado bajo ninguno de los Ciclos del Plan.

Finalmente, se informa que con posterioridad al cierre del ejercicio 2019, con fecha 5 de noviembre de 2019, don Markus Tacke adquirió 5.000 acciones de SIEMENS GAMESA, que representan un 0,0007% del capital social.

Detalle la participación indirecta:

| Nombre o denominación social del consejero | Nombre o denominación social del titular directo | % derechos de voto atribuidos a las acciones | % derechos de voto a través de instrumentos financieros | % total de derechos de voto | % derechos de voto <u>que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros</u> |
|--|--|--|---|-----------------------------|--|
| | | | | | |

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

| Nombre o denominación social relacionados | Tipo de relación | Breve descripción |
|--|------------------|---|
| SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT y SIEMENS BETEILIGUNGEN INLAND GMBH | Societaria | Ambos titulares de participaciones significativas son a su vez sociedades vinculadas, al ser Siemens Beteiligungen Inland GmbH propiedad al 100% de Siemens Aktiengesellschaft. |

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

| Nombre o denominación social relacionados | Tipo de relación | Breve descripción |
|---|------------------|-------------------|
| N/A | N/A | N/A |

Observaciones

Las relaciones de índole contractual existentes entre los titulares de participaciones significativas y SIEMENS GAMESA y/o su grupo (entendido como el grupo de compañías del que SIEMENS GAMESA es la sociedad matriz, el "Grupo SIEMENS GAMESA" o el "Grupo") se derivan del giro o tráfico comercial ordinario por lo que no se reflejan en el presente apartado A.5. Ver apartado D.2 para más detalle.

A.6. Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación.

Los accionistas con participaciones significativas se encuentran representados en el Consejo de Administración a través de los Consejeros No Ejecutivos Dominicales. Las categorías de consejeros, de acuerdo al artículo 11 del Reglamento del Consejo de Administración de SIEMENS GAMESA, son "(a) consejeros ejecutivos; y (b) consejeros no ejecutivos. Los consejeros no ejecutivos podrán ser a su vez independientes, dominicales u otros consejeros externos.

El carácter de cada consejero se determinará conforme a lo dispuesto por la ley y deberá explicarse por el Consejo de Administración ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento y confirmarse o, en su caso, revisarse anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones."

Asimismo cabe destacar que el artículo 9.4 del Reglamento del Consejo de Administración señala que "el Consejo de Administración procurará que dentro del Grupo mayoritario de los consejeros no ejecutivos se integren consejeros dominicales e independientes guardando un equilibrio en atención a la complejidad del Grupo, a la estructura de propiedad de la Sociedad, a la importancia en términos absolutos y comparativos de las participaciones accionariales significativas, así como al grado de permanencia, compromiso y vinculación estratégica de los titulares de dichas participaciones con la Sociedad."

Y a continuación el artículo 13.4 del citado Reglamento establece que "lo previsto en este capítulo se entenderá sin perjuicio de la plena libertad de la Junta General de Accionistas para decidir los nombramientos de consejeros."

Actualmente, el Consejo de Administración de SIEMENS GAMESA está formado por los siguientes consejeros dominicales:

- Doña Lisa Davis, nombrada en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 25 de octubre de 2016 a propuesta de Siemens AG y su nombramiento devino efectivo el 3 de abril de 2017.
- Don Ralf Thomas, nombrado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 25 de octubre de 2016 a propuesta de Siemens AG y su nombramiento devino efectivo el 3 de abril de 2017.
- Doña Mariel von Schumann, nombrada en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 25 de octubre de 2016 a propuesta de Siemens AG y su nombramiento devino efectivo el 3 de abril de 2017.
- Don Michael Sen, nombrado por cooptación por el Consejo de Administración el 8 de mayo de 2017 a propuesta de Siemens AG en sustitución de don Klaus Helmrich, habiendo sido ratificado su nombramiento y reelegido por el plazo estatutario en la Junta General Ordinaria de Accionistas de 20 de junio de 2017.
- Don Miguel Angel López Borrego, nombrado por cooptación por el Consejo de Administración el 16 de octubre de 2018 con efectividad 1 de diciembre de 2018 a propuesta de Siemens AG en sustitución de doña Rosa María García García, habiendo sido ratificado su nombramiento y reelegido por el plazo estatutario en la Junta General Ordinaria de Accionistas de 27 de marzo de 2019.

Estructura de la propiedad

- Don Pedro Azagra Blázquez, nombrado por cooptación por el Consejo de Administración 12 de diciembre de 2018 a propuesta de Iberdrola Participaciones, S.A.U., en sustitución de doña Sonsoles Rubio Reinoso, habiendo sido ratificado su nombramiento y reelegido por el plazo estatutario en la Junta General Ordinaria de Accionistas de 27 de marzo de 2019.

En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos.

| Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado | Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado | Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo | Descripción relación / cargo |
|--|--|--|---|
| López Borrego, Miguel Angel | SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT | Siemens, S.A. | Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado |
| López Borrego, Miguel Angel | SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT | Siemens Holding, S.L.U. | Presidente del Consejo de Administración |
| López Borrego, Miguel Angel | SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT | Siemens Rail Automation, S.A.U. | Miembro del Consejo de Administración |
| López Borrego, Miguel Angel | SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT | Siemens, S.A. (Portugal) | Miembro del Consejo de Administración |
| López Borrego, Miguel Angel | SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT | Siemens Healthineers, S.L.U. | Miembro del Consejo Asesor |
| Davis, Lisa | SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT | | Miembro del Consejo de Administración |
| Davis, Lisa | SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT | Siemens Proprietary Ltd., South Africa | Presidenta del Consejo de Administración |
| von Schumann, Mariel | SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT | Siemens Ltd. India | Miembro del Consejo de Administración |
| von Schumann, Mariel | SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT | Siemens Stiftung | Miembro del Patronato |
| Sen, Michael | SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT | | Miembro del Consejo de Administración |
| Sen, Michael | SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT | Siemens Healthineers AG | Presidente del Consejo Supervisor, Presidente del Comité del Presidente, Miembro del Comité de Auditoría y Presidente del Comité de Innovación y Finanzas |
| Thomas, Ralf | SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT | | Miembro del Consejo de Administración |
| Thomas, Ralf | SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT | | Director General Financiero |
| Thomas, Ralf | SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT | Siemens Healthineers AG | Miembro del Consejo Supervisor y Presidente del Comité de Auditoría |
| Thomas, Ralf | SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT | Siemens Aktiengesellschaft Österreich | Miembro del Consejo Supervisor y Presidente del Comité de Auditoría |
| Azagra Blázquez, Pedro | IBERDROLA, S.A. | | Miembro del Comité de Dirección y Director de Desarrollo Corporativo del Grupo Iberdrola |

Estructura de la propiedad

| | | | |
|---------------------------|-----------------|-------------------|---|
| Azagra Blázquez, Pedro | IBERDROLA, S.A. | Neoenergía Brasil | Miembro del Consejo de Administración y Miembro del Comité de Auditoría |
|---------------------------|-----------------|-------------------|---|

Observaciones

Se señala que doña Lisa Davis ostentó el cargo de Presidenta y Consejera Delegada de Siemens Corporation, USA hasta junio de 2019.

Se señala asimismo que doña Mariel von Schumann ocupó el cargo de Jefe de Gabinete y Directora del Departamento de Gobernanza y Mercados de SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT hasta julio de 2019.

Igualmente don Ralf Thomas ostentó el cargo de Vicepresidente y miembro del Consejo de Administración de SIEMENS CORPORATION hasta julio de 2019.

Respecto a don Pedro Azagra Blázquez se hace constar que ostentó asimismo el cargo de miembro del Consejo de Administración y miembro del Comité Ejecutivo de Avangrid, Inc. hasta el 27 de junio de 2019.

En relación a doña Rosa María García García, Presidenta del Consejo de Administración de SIEMENS GAMESA hasta el 1 de diciembre de 2018, se señala que ostentó asimismo hasta dicha fecha el cargo de Presidenta y Consejera Delegada de SIEMENS, S.A. y Presidenta de Siemens Holding, S.L.U.

Cabe igualmente señalar que doña Sonsoles Rubio Reinoso, miembro del Consejo de Administración de SIEMENS GAMESA hasta el 12 de diciembre de 2018, ostenta el cargo de Directora de Auditoría Interna del Grupo Iberdrola.

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí No

| Intervinientes del pacto parasocial | % de capital social afectado | Breve descripción del pacto | Fecha del vencimiento del pacto, si la tiene |
|--|------------------------------|---|--|
| IBERDROLA S.A., IBERDROLA PARTICIPACIONES, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL) Y SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT | 67,07% | En cumplimiento del artículo 531 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el RDL 1/2010, de 2 de julio, el 17 de junio de 2016 IBERDROLA, S.A. ("IBERDROLA") comunicó a Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. ("GAMESA") la firma de un pacto parasocial entre IBERDROLA e Iberdrola Participaciones, S.A. (Sociedad Unipersonal), como accionistas (indirecto y directo, respectivamente) de GAMESA, por un lado, y Siemens Aktiengesellschaft ("SIEMENS AG"), por otro lado (hechos relevantes número 239899 de 17 de junio de 2016 y número 255530 de 1 de agosto de 2017). El contrato se suscribió en el contexto de un proceso de combinación de los negocios de energía eólica de GAMESA y de SIEMENS AG a través de la fusión por absorción de Siemens Wind Holdco, S.L. (Sociedad Unipersonal) por parte de GAMESA ("Fusión"). El pacto parasocial regula, entre otros, la relación de las partes como futuros accionistas de GAMESA tras la Fusión, la cual devino efectiva el 3 de abril de 2017. | Indefinida |

Estructura de la propiedad

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí No

| Intervinientes acción concertada | % de capital social afectado | Breve descripción del concierto | Fecha del vencimiento del concierto, si la tiene |
|----------------------------------|------------------------------|---------------------------------|--|
| | | | |

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

No se han producido.

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí No

Nombre o denominación social

SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT

Observaciones

El accionista significativo SIEMENS AG es titular del 59,00% del capital social de SIEMENS GAMESA y por tanto puede ejercer control sobre la misma de acuerdo al artículo 42 del Código de Comercio. La Sociedad cuenta con cinco consejeros externos dominicales nombrados a propuesta de SIEMENS AG en el Consejo de Administración.

Cabe destacar asimismo que, de acuerdo al Hecho Relevante remitido por SIEMENS GAMESA a la CNMV con fecha 7 de mayo de 2019 (número de registro 277864), Siemens AG publicó en esa misma fecha un hecho relevante con título: "Siemens plans to sharpen the focus of its portfolio" donde, entre otros asuntos, revelaba ciertos planes con respecto a su participación en SIEMENS GAMESA. El texto completo del hecho relevante de Siemens AG está disponible en su página web corporativa <https://new.siemens.com/global/en/company/investor-relations/events-publications-ad-hoc.html#AdhocAnnouncements> y se adjuntó como anexo al Hecho Relevante de SIEMENS GAMESA.

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

| Número de acciones directas | Número de acciones indirectas (*) | % total sobre capital social |
|-----------------------------|-----------------------------------|------------------------------|
| 1.635.425 | 0 | 0,240 |

Observaciones

Se señala que SIEMENS GAMESA suscribió el 10 de julio de 2017 un contrato de liquidez con Santander Investment Bolsa, el cual entró en vigor y fue comunicado a la CNMV el 11 de julio de 2017 mediante Hecho Relevante (número 254428).

Asimismo, durante el ejercicio 2019 se han comunicado a la CNMV las operaciones realizadas al amparo del referido contrato de liquidez durante el último trimestre del ejercicio 2018 y los tres trimestres siguientes del ejercicio 2019 mediante las comunicaciones de Hecho Relevante números 270207, 273533, 276753 y 279880. Al comienzo del ejercicio 2020 se ha comunicado asimismo a la CNMV las citadas operaciones del último trimestre del ejercicio 2019 mediante el Hecho Relevante número 282286.

(*) A través de:

| Nombre o denominación social del titular directo de la participación | Número de acciones directas |
|--|-----------------------------|
| N/A | N/A |
| Total: | |

Explique las variaciones significativas habidas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 del *Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado de la Unión Europea (el "Real Decreto 1362/2007")*, estas sociedades emisoras han de comunicar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") la proporción de derechos de voto que quede en su poder cuando, desde la última comunicación de adquisición de autocartera, adquiera acciones propias que alcancen o superen el 1% de los derechos de voto mediante un solo acto o por actos sucesivos.

En este sentido, durante el ejercicio 2019 SIEMENS GAMESA ha realizado 3 comunicaciones de adquisiciones directas de autocartera, las cuales se corresponden a haber alcanzado o superado el umbral del 1% de los derechos de voto desde la anterior comunicación análoga efectuada. Se detallan a continuación las comunicaciones realizadas:

- Fecha comunicación: 08/11/2018 con un total de acciones directas adquiridas de 6.941.282 por un total del capital social del 1,019%.
- Fecha comunicación: 29/03/2019, subsanada con fecha 19/08/2019, con un total de acciones directas adquiridas de 6.820.265 por un total del capital social del 1,001%.
- Fecha comunicación: 19/08/2019 con un total de acciones directas adquiridas de 6.810.457 por un total del capital social del 1,000%.

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

A la fecha de aprobación del presente informe se encuentra vigente la autorización otorgada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 8 de mayo de 2015, como punto noveno del orden del día, en virtud de la cual el Consejo de Administración quedaba habilitado para adquirir acciones propias. A continuación se transcribe el tenor literal del acuerdo adoptado por la referida Junta en el punto noveno del Orden del Día:

"Autorizar expresamente al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, la adquisición derivativa de acciones de Gamesa Corporación Tecnológica, Sociedad Anónima ("Gamesa" o la "Sociedad") en las siguientes condiciones:

a.- Las adquisiciones podrán realizarse por Gamesa o por cualquiera de sus sociedades dependientes en los mismos términos de este acuerdo.

b.- Las adquisiciones de acciones se realizarán mediante operaciones de compraventa, permuta o cualquier otra permitida por la Ley.

c.- Las adquisiciones podrán realizarse, en cada momento, hasta la cifra máxima permitida por la Ley.

d.- El precio mínimo de las acciones será su valor nominal y el precio máximo no podrá ser superior a un 110% de su valor de cotización en la fecha de adquisición.

e.- Las acciones adquiridas podrán ser enajenadas posteriormente en las condiciones que libremente se determinen.

f.- La presente autorización se otorga por un plazo máximo de 5 años dejando sin efecto de forma expresa la autorización otorgada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 28 de mayo de 2010, en la parte no utilizada.

g.- Como consecuencia de la adquisición de acciones, incluidas aquellas que la Sociedad o la persona que actúe en nombre propio pero por cuenta de la Sociedad hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, el patrimonio neto resultante no podrá quedar reducido por debajo del importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles, todo ello según lo previsto en la letra b) del artículo 146.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

Finalmente y en relación a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 146.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, se indica que las acciones que se adquieran en virtud de la presente autorización, podrán destinarse por la Sociedad, entre otros fines, a su entrega a los empleados o administradores de la Sociedad ya sea directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos bien sean de opción u otros contemplados en Planes de Incentivos de los que aquéllos sean titulares y/o beneficiarios conforme a lo legal, estatutaria y reglamentariamente previsto.”

A.11. Capital flotante estimado:

| | % |
|----------------------------------|--------|
| Capital flotante estimado | 32,688 |

A.12. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

Sí

No

Descripción de las restricciones

No existen.

A.13. Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí

No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

Explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia

No se han aprobado.

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

Sí

No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

Indique las distintas clases de acciones

N/A

B. JUNTA GENERAL

B.1. Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general.

Sí No

| | % de quórum distinto al establecido en art. 193 LSC para supuestos generales | % de quórum distinto al establecido en art. 194 LSC para los supuestos especiales del art. 194 LSC |
|-----------------------------------|--|--|
| Quórum exigido en 1ª convocatoria | N/A | N/A |
| Quórum exigido en 2ª convocatoria | N/A | N/A |

Descripción de las diferencias

N/A

B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Sí No

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

| | Mayoría reforzada distinta a la establecida en el artículo 201.2 LSC para los supuestos del 194.1 LSC | Otros supuestos de mayoría reforzada |
|---|---|--------------------------------------|
| % establecido por la entidad para la adopción de acuerdos | N/A | N/A |

Describa de las diferencias

N/A

B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

La modificación de los Estatutos Sociales de SIEMENS GAMESA se rige por lo dispuesto en: (i) los artículos 285 a 290 de la Ley de Sociedades de Capital, (ii) sus Estatutos Sociales y (iii) su Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Los artículos 14. h) de los Estatutos Sociales y 6.1 h) del Reglamento de la Junta General de Accionistas disponen que la citada modificación corresponde a la Junta General de Accionistas de SIEMENS GAMESA.

Asimismo, los artículos 18 de los Estatutos Sociales y 26 del Reglamento de la Junta General de Accionistas incluyen los requisitos de quórum y los artículos 26 de los Estatutos Sociales y 32 del Reglamento de la Junta General de Accionistas prevén las mayorías necesarias para la adopción de acuerdos por la Junta General de Accionistas. Todos los artículos mencionados se refieren a las previsiones legales en estas materias.

Por otro lado, el artículo 31.4 del Reglamento de la Junta General de Accionistas señala que el Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en la ley, formulará propuestas de acuerdos diferentes en relación con aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada su derecho de voto. En el contexto de la modificación de los Estatutos Sociales dicha regla implica que cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes constituirán una propuesta separada y será sometida a aprobación de forma individual.

Finalmente, de acuerdo con el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, con motivo de la convocatoria de una Junta General de Accionistas en la que se proponga modificar los Estatutos Sociales, se incluirá en la página web de la Sociedad el texto completo de las propuestas de acuerdo sobre los puntos del orden del día en los que se proponga dicha modificación, así como los informes de los órganos competentes en relación con estos puntos.

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

| Fecha junta general | Datos de asistencia | | | | |
|------------------------------------|-----------------------|---------------------|--------------------|-------|-------|
| | % de presencia física | % en representación | % voto a distancia | | Total |
| | | | Voto electrónico | Otros | |
| 27-03-2019 | 9,47 | 74,42 | 0,00 | 0,00 | 83,89 |
| De los que capital flotante | 1,40 | 15,42 | 0,00 | 0,00 | 16,82 |
| 23-03-2018 | 9,01 | 72,39 | 0,00 | 0,00 | 81,40 |
| De los que capital flotante | 0,93 | 13,39 | 0,00 | 0,00 | 14,32 |
| 20-06-2017 | 9,42 | 75,46 | 0,00 | 0,00 | 84,88 |
| De los que capital flotante | 1,35 | 16,46 | 0,00 | 0,00 | 17,81 |

Observaciones

Los porcentajes del capital flotante se han calculado dividiendo las acciones presentes y representadas menos las pertenecientes a los accionistas significativos y consejeros que participaron en cada Junta, según la información disponible en lista de asistentes, entre el total de acciones en circulación a la fecha de celebración de la Junta. A estos efectos, se han restado de las acciones presentes y representadas las participaciones significativas depositadas en cuentas ómnibus (que no están abiertas a nombre de los titulares de dichas participaciones), al haber tenido conocimiento de la participación del accionista significativo en la Junta General de la Sociedad.

Junta General

Como complemento a la información suministrada en este apartado B.4 indicar que dieciocho accionistas titulares de un total de cuarenta y cuatro mil ciento noventa y tres (44.193) acciones utilizaron la plataforma electrónica de voto a distancia en la Junta General Ordinaria de Accionistas del ejercicio 2019.

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas.

Sí No

Puntos del orden del día que no se han aprobado

% votos en contra (*)

(*) Si la no aprobación del punto es por causa distinta del voto en contra, se explicará en la parte de texto y en la columna de "% voto en contra" se pondrá "n/a".

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

Sí No

Número de acciones necesarias para asistir a la junta general

Número de acciones necesarias para votar a distancia

B.7. Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas.

Sí No

Explicación de las decisiones que se deben someter a la junta, distintas a las establecidas por Ley

N/A

B.8. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

Los Estatutos Sociales de SIEMENS GAMESA regulan en su artículo 48 la habilitación de la página Web de la compañía de acuerdo a la legislación vigente.

El Consejo de Administración de SIEMENS GAMESA, en su reunión de 13 de septiembre de 2017, aprobó la modificación de la página web corporativa de www.gamesacorp.com a www.siemensgamesa.com. La modificación se inscribió en el Registro Mercantil de Bizkaia el 24 de octubre de 2017 y fue publicada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) el 2 de noviembre de 2017, todo ello para su plena efectividad de acuerdo al artículo 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital.

La página web corporativa incluye toda la información y contenidos de obligada publicación (directamente accesible en <https://www.siemensgamesa.com/es-es/investors-and-shareholders>) por el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (la "Ley del Mercado de Valores"), por la Ley de Sociedades de Capital, por la Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo, por la que se determinan el contenido y la estructura del informe anual de gobierno corporativo, del informe anual sobre remuneraciones y de otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros y de otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores, y por la Circular 3/2015, de 23 de junio, de la CNMV, sobre especificaciones técnicas y jurídicas e información que deben contener las páginas web de las sociedades anónimas cotizadas y las cajas de ahorros que emitan valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales de valores.

En relación al contenido obligatorio, la Compañía persigue mejorar continuamente su accesibilidad para el usuario, en particular para los accionistas e inversores, y dicho contenido es actualizado permanentemente de acuerdo a la ley aplicable.

Respecto a la accesibilidad de los contenidos obligatorios se ha de destacar que el acceso a los mismos se contiene en la portada o página de inicio de la página web corporativa. El acceso está localizado en la parte superior de la página web bajo el título “Accionistas e Inversores” (accesible en <https://www.siemensgamesa.com/es-es/investors-and-shareholders>) donde se contiene un índice desplegable con secciones que recogen todo el contenido que ha de incluirse en las páginas web de las sociedades cotizadas de acuerdo a la normativa señalada anteriormente. Dichas secciones son igualmente accesibles de manera directa en sus direcciones correspondientes:

- <https://www.siemensgamesa.com/es-es/investors-and-shareholders/corporate-governance>
- <https://www.siemensgamesa.com/es-es/investors-and-shareholders/share-and-dividend>
- <https://www.siemensgamesa.com/es-es/investors-and-shareholders/financial-information>
- <https://www.siemensgamesa.com/es-es/investors-and-shareholders/cnmv-filings>

Se destaca también que el acceso a la sección “Accionistas e Inversores” está asimismo disponible en la parte inferior de la portada o página de inicio de la página web.

Asimismo, que la página web corporativa contiene otra información de interés para los accionistas e inversores y noticias referidas a la actividad de la Sociedad.

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1. Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

| | |
|---|----|
| Número máximo de consejeros | 15 |
| Número mínimo de consejeros | 5 |
| Número de consejeros fijado por la junta | 13 |

C.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

| Nombre o denominación social del consejero | Representante | Categoría del consejero | Cargo en el consejo | Fecha primer nombramiento | Fecha último nombramiento | Procedimiento de elección |
|--|---------------|-------------------------|------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| López Borrego, Miguel Angel | | Dominical | Presidente | 01-12-2018 | 27-03-2019 | Junta General |
| Tacke, Markus | | Ejecutivo | Consejero Delegado | 08-05-2017 | 20-06-2017 | Junta General |
| Rodríguez-Quiroga Menéndez, Carlos | | Ejecutivo | Consejero y Secretario | 27-09-2001 | 20-06-2017 | Junta General |
| Davis, Lisa | | Dominical | Consejero | 03-04-2017 | 03-04-2017 | Junta General |
| von Schumann, Mariel | | Dominical | Consejero | 03-04-2017 | 03-04-2017 | Junta General |
| Sen, Michael | | Dominical | Consejero | 10-05-2017 | 20-06-2017 | Junta General |
| Hernández García, Gloria | | Independiente | Consejero | 12-05-2015 | 27-03-2019 | Junta General |
| Thomas, Ralf | | Dominical | Consejero | 03-04-2017 | 03-04-2017 | Junta General |
| Azagra Blázquez, Pedro | | Dominical | Consejero | 14-12-2018 | 27-03-2019 | Junta General |
| Krämer, Rudolf | | Independiente | Consejero | 20-02-2019 | 27-03-2019 | Junta General |
| Rosenfeld, Klaus | | Independiente | Consejero | 03-04-2017 | 03-04-2017 | Junta General |
| Cendoya Aranzamendi, Andoni | | Independiente | Consejero | 12-05-2015 | 27-03-2019 | Junta General |
| Alonso Ureba, Alberto | | Independiente | Consejero | 20-10-2017 | 23-03-2018 | Junta General |
| Número total de consejeros | | | | | 13 | |

Estructura
de la administración
de la sociedad

Indique las bajas que, ya sea por dimisión, destitución o por cualquier otra causa, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

| Nombre o denominación social del consejero | Categoría del consejero en el momento de cese | Fecha del último nombramiento | Fecha de baja | Comisiones especializadas de las que era miembro | Indique si la baja se ha producido antes del fin del mandato |
|--|---|-------------------------------|---------------|---|--|
| García García, Rosa María | Dominical | 03-04-2017 | 01-12-2018 | Ninguna | Sí |
| Rubio Reinoso, Sonsoles | Dominical | 22-06-2016 | 12-12-2018 | Comisión de Nombramientos y Retribuciones | Sí |
| Conrad, Swantje | Independiente | 03-04-2017 | 20-02-2019 | Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas; y Comisión de Nombramientos y Retribuciones | Sí |

Causa de la baja y otras observaciones

A lo largo del ejercicio 2019 causaron baja tres miembros del Consejo de Administración, todos ellos por motivos personales.

Como complemento al cuadro con los miembros del Consejo de Administración, se señala que don Juan Antonio García Fuente ocupa el cargo de Vicesecretario no miembro del Consejo de Administración desde su nombramiento con fecha 20 de octubre de 2017.

C.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

| Nombre o denominación del consejero | Cargo en el organigrama de la sociedad | Perfil |
|-------------------------------------|---|---|
| Tacke, Markus | Consejero Delegado | <p>Natural de Frankfurt (Alemania), ocupa en la actualidad el cargo de Consejero Delegado de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.</p> <p>Es Ingeniero Mecánico por la Universidad Técnica de Darmstadt (Alemania), Master en Ingeniería por Cornell University (Ithaca, EE.UU) (Beca DAAD) y Doctor en Ingeniería por la Universidad Técnica de Darmstadt (Alemania).</p> <p>Posee una amplia experiencia en el sector industrial. Comenzó su carrera profesional en Ways & Freytag AG, y en 1998 se incorporó al grupo Siemens, donde ha ocupado diversos puestos de responsabilidad, entre los que destacan: director de fabricación de segmentos rotores en la planta de turbinas de Siemens AG en Berlín, director de la división de producción del segmento industrial de producción de turbinas industriales de vapor, y, posteriormente, director de esta rama de negocio y consejero delegado al frente de la misma, así como de la rama de negocios de hidrocarburos.</p> <p>Desde agosto de 2013 hasta abril de 2017, don Markus Tacke ostentó el consejero delegado del negocio de energía eólica de Siemens.</p> |
| Rodríguez-Quiroga Menéndez, Carlos | Consejero-Secretario del Consejo de Administración y Letrado Asesor | <p>Natural de Madrid. Ocupa en la actualidad el cargo de Vocal-Secretario del Consejo de Administración y de Secretario (no miembro) de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.</p> <p>Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid.</p> |

Estructura
de la administración
de la sociedad

Diplomado en Derecho del Trabajo por la Escuela de Práctica Jurídica de Madrid.

Diplomado en Relaciones de Trabajo Comparado y de las Comunidades Europeas por la Secretaría de Estado para las Relaciones con las Comunidades Europeas.

Abogado en ejercicio.

En la actualidad desarrolla funciones de Consejero, entre otras, en las siguientes sociedades: Audiovisual Española 2000, S.A., Rodríguez-Quiroga Abogados, S.L. y Patrono de la Fundación Pro Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.

Número total de consejeros ejecutivos

2

% sobre el total del consejo

15,38

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

| Nombre o denominación del consejero | Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento | Perfil |
|-------------------------------------|--|--|
| López Borrego, Miguel Angel | SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT | <p>Natural de Frankfurt am Main (Alemania), ocupa en la actualidad el cargo de Presidente del Consejo de Administración de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.</p> <p>Licenciado en Administración de Empresas por la Berufsakademie Mannheim, Dipl. Betriebswirt (Alemania) y MBA (Máster en administración de empresas) por la Universidad de Toronto (Canadá).</p> <p>En la actualidad ocupa el cargo de Presidente y Consejero Delegado de Siemens, S.A. así como Presidente del Consejo de Administración de Siemens Holding, S.L.U., miembro del Consejo de Administración de Siemens Rail Automation, S.A.U., miembro del Consejo de Administración de Siemens, S.A. (Portugal) y miembro del Consejo Asesor de Siemens Healthineers, S.L.U.. Además es miembro de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio Alemana para España, miembro de la Junta Directiva de la Agencia Vasca de la Innovación (Innobasque) y miembro del Consejo Asesor de Negocio de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE).</p> <p>Comenzó su carrera profesional como controlador de planta en VDO AG. Posteriormente fue nombrado Director Financiero de VDO Instrumentos en España y de la división Instrumentos de VDO a nivel mundial. Dentro del Grupo Siemens ha ocupado el puesto de Director Financiero (Chief Financial Officer) en el departamento Interior & Infotainment de Siemens VDO AG, en el departamento Low Voltage Controls & Distribution en el grupo Automation & Drives de Siemens, en la división Industry Automation, en el sector Siemens' Industry, hasta que en 2014 fue nombrado Director Financiero de la división Digital Factory de Siemens. En 2017 ocupó el cargo de Director Financiero (Chief Financial Officer) de Siemens Gamesa Renewable Energy.</p> <p>A lo largo de toda su carrera profesional ha ocupado diferentes puestos en diversos consejos de administración alrededor del mundo. Como ejemplo, desempeñó su trabajo en el Consejo de Administración de Primetals Technologies en Austria y Reino Unido; en Valeo Siemens eAutomotive o en diversos puestos en China y en otros países como Francia y Portugal.</p> |
| Azagra Blázquez, Pedro | IBERDROLA, S.A. | <p>Natural de Madrid. Ocupa en la actualidad el cargo de Vocal del Consejo de Administración y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.</p> |

Estructura
de la administración
de la sociedad

| | | |
|----------------------|-------------------------------|--|
| | | <p>Licenciado en Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales (E-3) por la Universidad Pontificia Comillas (ICADE) y MBA por la School of Business de la Universidad de Chicago (EE.UU.).</p> <p>Su carrera profesional comenzó en la división de banca de inversión de Morgan Stanley, hasta su incorporación al Grupo Iberdrola en 1997.</p> <p>En la actualidad, y desde 2008, ocupa el cargo de director de Desarrollo Corporativo del Grupo Iberdrola y, en este puesto, ha sido miembro de los Consejos de Administración de Iberdrola Mexico, Avangrid, Energy East, Rochester Gas and Electric, New York State Electric and Gas Corporation, Iberdrola Portugal y Rokas. Además, es miembro del Comité de Dirección del Grupo Iberdrola y miembro del Consejo de Administración y del Comité de Auditoría de Neoenergía Brasil.</p> <p>Asimismo, es profesor de Finanzas Corporativas y Fusiones y Adquisiciones en la Universidad Pontificia Comillas (ICADE).</p> |
| Davis, Lisa | SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT | <p>Natural de Idaho (EE.UU.), ocupa en la actualidad el cargo de Vocal del Consejo de Administración de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.</p> <p>Licenciada en ingeniería química por la Universidad de Berkeley (California, EE.UU.).</p> <p>En la actualidad ocupa, desde el mes de agosto de 2014, el cargo de miembro del Consejo de Administración de Siemens AG. Asimismo miembro del Consejo de Administración de Penske Automotive Group Inc., USA y Presidenta de Siemens Proprietary Ltd., South Africa. Hasta el mes de junio de 2019 ostentó además el cargo de Presidenta y Consejera Delegada de Siemens Corporation, USA.</p> <p>Ha ocupado distintos puestos directivos en las compañías Exxon Corporation y Texaco y, más recientemente, en Royal Dutch Shell (tanto en EE.UU. como en el Reino Unido). Durante el citado periodo ha contribuido al desarrollo de los negocios relacionados con la producción y procesamiento del petróleo y gas, distribución de combustibles y crecimiento de la energía alternativa, y ha desempeñado los siguientes cargos: vicepresidenta del suministro de hidrocarburos para Europa, vicepresidenta de ventas y marketing de lubricantes y combustible a granel para América y vicepresidenta ejecutiva de estrategia, portfolio y energía alternativa de Royal Dutch Shell.</p> |
| von Schumann, Mariel | SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT | <p>D^a. Mariel von Schumann ocupa en la actualidad el cargo de Vocal del Consejo de Administración y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.</p> <p>Natural de Bruselas (Bélgica), se licenció por la Universidad ICHEC de Bruselas (Bélgica) (Licenciatura en Económicas y Administración y Gestión de Empresas) y por EAP-ESCP Europe con un máster en Administración y Gestión Internacional de Empresas. Asimismo ha completado un número de programas de postgrado, entre otros en INSEAD y LBS.</p> <p>A lo largo de su carrera profesional ha ocupado distintos puestos directivos dentro del área de gestión de producto, fusiones y adquisiciones, estrategia y relaciones con inversores. En Siemens AG ocupó el cargo de Responsable del Departamento de Relaciones con Inversores hasta octubre de 2013 y los cargos de Jefe de Gabinete y Directora del Departamento de Gobernanza y Mercados hasta julio de 2019. Actualmente es miembro del Consejo de Administración de Siemens India y de la Fundación Siemens (Siemens Stiftung).</p> |
| Thomas, Ralf | SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT | <p>Natural de Nürnberg (Alemania), ocupa en la actualidad el cargo de Vocal del Consejo de Administración de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.</p> <p>Licenciado en ciencias económicas y administración de empresas por la Universidad de Erlangen-Nuremberg (Alemania), así como titular de un doctorado en contabilidad del impuesto de sociedades.</p> |

Estructura
de la administración
de la sociedad

| | | |
|---|-------------------------------|---|
| | | <p>En la actualidad y desde el mes de septiembre de 2013, ocupa el cargo de miembro del Consejo de Administración y director financiero de Siemens AG. Ocupa asimismo el cargo de miembro del Consejo Supervisor y Presidente del Comité de Auditoría de Siemens Healthineers AG y miembro del Consejo Supervisor y Presidente del Comité de Auditoría de Siemens Aktiengesellschaft Österreich.</p> <p>Ha ocupado distintos puestos directivos en varias sociedades del grupo Siemens, donde ha desempeñado, entre otros, los siguientes cargos: responsable de contabilidad y tesorería de Siemens Ltd. South Africa, director financiero de la división de angiografía y sistemas fluoroscópicos y radiográficos de Siemens Medical Solutions y responsable de contabilidad, control, información e impuestos de financiación corporativa de Siemens.</p> |
| | | <p>Natural de Korschenbroich (Alemania), ocupa en la actualidad el cargo de Vocal del Consejo de Administración de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.</p> <p>Es Licenciado en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Técnica de Berlín.</p> <p>Ha desarrollado su carrera profesional dentro de Siemens AG ocupando diversos cargos dentro del área de desarrollo corporativo y corporate finance asumiendo el puesto de director financiero dentro de las unidades de negocio de soluciones informáticas y aplicaciones. Igualmente ha ostentado el cargo de vicepresidente senior de transformación de estrategia y de relaciones con inversores. Durante 7 años ha ocupado el puesto de director financiero de la unidad de servicios sanitarios de Siemens. En 2015 se incorporó a E.ON SE como Director Financiero y desde 2017 es miembro del Consejo de Administración de Siemens AG. Asimismo ocupa el cargo de Presidente del Consejo Supervisor de Siemens Healthineers AG.</p> |
| Sen, Michael | SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT | |
| Número total de consejeros dominicales | | 6 |
| % sobre el total del consejo | | 46,15 |

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

| Nombre o denominación del consejero | Perfil |
|--|--|
| | <p>Natural de Rosenheim (Alemania), ocupa en la actualidad el cargo de Vocal del Consejo de Administración, Presidente de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas y Vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.</p> <p>Licenciado en Administración de Empresas por la Universidad de Munich (Alemania) y admitido en Alemania como asesor fiscal (Steuerberater) y como auditor certificado (Wirtschaftsprüfer) desde hace 25 años.</p> |
| Krämmmer, Rudolf | <p>El Sr. Krämmmer posee una extensa experiencia en contabilidad, auditoría, asesoramiento financiero y de negocio. Durante alrededor de 15 años trabajó en Arthur Andersen y Andersen Consulting en Munich, Chicago, Moscú y San Petersburgo, y los seis últimos años como socio en diferentes cargos de liderazgo. En 2002 se incorporó a Ernst & Young Alemania como socio y fue el socio auditor principal de importantes sociedades cotizadas en Alemania, incluyendo a Siemens AG. Trabajó un total de 14 años en Ernst&Young, de los cuales cerca de diez años como miembro del Comité Ejecutivo.</p> <p>Actualmente posee su propio despacho y desataca su compromiso con el voluntariado en su comunidad. El Sr. Krämmmer es miembro del consejo supervisor de Ärzte ohne Grenzen, Deutsche Sektion e.V. (Médicos sin Fronteras).</p> |
| Rosenfeld, Klaus | <p>Natural de Bonn (Alemania), ocupa en la actualidad el cargo de Vocal del Consejo de Administración y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.</p> <p>Tras un periodo de formación en Dresdner Bank y completar el servicio militar, se graduó en Administración de Empresas por la Universidad de Münster (Alemania).</p> |

Estructura
de la administración
de la sociedad

| | |
|------------------------------------|--|
| | <p>En la actualidad es consejero delegado de Schaeffler AG, proveedor líder automovilístico e industrial, cargo para el que fue nombrado en junio de 2014.</p> <p>Comenzó su carrera profesional en 1993 ocupando varios cargos en la división de banca de inversión de Dresdner Bank AG. En el año 2002 fue designado miembro del Consejo de Administración, siendo responsable de Finanzas, Control, Cumplimiento e Inversiones Corporativas de Dresdner Bank AG.</p> <p>En marzo de 2009 se incorporó al Schaeffler AG como Director Financiero. Durante este período, dirigió la reestructuración corporativa y financiera del grupo, después de la oferta pública de adquisición presentada por Continental AG, y lideró el acceso de Schaeffler AG a los mercados de deuda, en 2012, y su salida a bolsa en octubre de 2015.</p> <p>Asimismo, está presente en los órganos de dirección y supervisión de diversas empresas industriales. En particular, es miembro del Consejo de Supervisión y de la Comisión de Auditoría de Continental AG, en Hannover (Alemania), así como del Consejo de Administración de Schaeffler India Ltd., en Mumbai (India). Igualmente, forma parte de la Comisión Ejecutiva de la Federación de Industrias Alemanas (BDI) en Berlín.</p> |
| <p>Hernández García, Gloria</p> | <p>Natural de Madrid, ocupa en la actualidad el cargo de Vocal del Consejo de Administración y de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.</p> <p>Estudió en la Universidad Complutense de Madrid obteniendo la Licenciatura en Ciencias Económicas con especialidad en Teoría Económica.</p> <p>Hasta enero de 2019 ha ostentado el cargo de Directora General de Finanzas y Mercado de Capitales de Bankinter, S.A., responsable de tesorería de la entidad, de la gestión de riesgos del balance, la solvencia y el cálculo y la gestión de los recursos propios del grupo Bankinter, así como responsable del control del presupuesto y la eficiencia, las relaciones con los inversores, las políticas de contabilidad y el control financiero, las cuentas y la información financiera del grupo Bankinter y la coordinación de la relación de la entidad con el BCE. Perteneció al Comité de Dirección de Bankinter S.A. y ha sido Consejera en nombre de Bankinter de Línea Directa Aseguradora S.A., Bankinter Consumer Finance y Bankinter Global Services.</p> <p>Con anterioridad a su incorporación a Bankinter, S.A. ejerció durante más de siete años como directora financiera de Banco Pastor, S.A.</p> <p>Doña Gloria Hernández García es Técnico Comercial y Economista del Estado en excedencia, y como tal ejerció hasta 2003 diferentes puestos públicos ligados a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, donde llegó a ocupar el cargo de Directora General del Tesoro. Asimismo fue Consejera nata de la CNMV y del Banco de España.</p> <p>Por último, ha tenido una importante experiencia internacional al ser, entre otros, miembro representante de España en Comités de la Unión Europea y consejera de la filial que Bankinter posee en Luxemburgo.</p> |
| <p>Cendoya Aranzamendi, Andoni</p> | <p>Natural de Deba (Guipúzcoa), ocupa en la actualidad el cargo de Vocal del Consejo de Administración y Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.</p> <p>Es Maestro Industrial Electrónico por la Escuela de Armería de Eibar y Master en Recursos Humanos por CEREM.</p> <p>Posee una amplia experiencia en el sector industrial, habiendo desarrollado la mayor parte de su carrera en un grupo líder en el sector aeronáutico (el grupo ITP). Además, complementa su conocimiento sectorial con experiencia en otros sectores, destacando su papel en la negociación de la reconversión del sector naval y la renovación del convenio de la banca. Asimismo fue miembro de los Consejos Generales y miembro de la Comisión Ejecutiva del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD), del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).</p> <p>Cuenta con experiencia en alta dirección de compañías internacionales, adquirida durante su etapa como director ejecutivo de Recursos Humanos del grupo ITP, habiendo sido además miembro del Comité de Dirección del grupo. También cuenta con experiencia en gestión de negocios internacionales, habiendo formado parte del equipo directivo de las filiales de Inglaterra y México de ITP. En concreto, puso en funcionamiento esta última.</p> |
| <p>Alonso Ureba, Alberto</p> | <p>Natural de Sevilla. Ocupa en la actualidad el cargo de Vocal del Consejo de Administración y de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.</p> <p>Licenciado y Doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y Catedrático de la Universidad Rey Juan Carlos desde 1999. Anteriormente fue catedrático en la Universidad de Castilla-La Mancha (1988) y en la Universidad Complutense de Madrid (1993).</p> <p>Abogado en ejercicio.</p> |

**Estructura
de la administración
de la sociedad**

Actualmente, Socio Fundador de Ramón y Cajal Abogados, miembro de su Comité de Dirección y Socio Codirector del área de Derecho Mercantil. Con anterioridad ha liderado también la práctica de Derecho Mercantil del despacho Baker McKenzie en la oficina de Madrid.

Asimismo, es miembro nato de la Comisión General de la Codificación del Ministerio de Justicia desde 1997.

A su dilatada trayectoria como abogado se suma además una destacada experiencia como consejero en importantes sociedades a nivel internacional. En este sentido fue miembro del Consejo de Administración de Endesa, S.A. (1998 a 2007) y de Zeltia, S.A. (1998 a 2006). Siendo actualmente además Secretario del Consejo de Administración de Editorial Ecoprensa, S.A. (2019-actualidad) y Secretario del Consejo de Administración de SOCIEDAD ANONIMA DE OBRAS Y SERVICIOS COPASA (2017-actualidad).

Igualmente destaca su pertenencia a los Consejos de Dirección de prestigiosas revistas especializadas en Derecho Societario y del Mercado de Valores (Revista de Derecho de Sociedades y Revista del Derecho del Mercado de Valores), siendo además miembro de los Consejos de Redacción de Revista de Derecho de la Competencia y la Distribución, Revista de Derecho Concursal y Paraconcursal y Cuadernos de Derecho y Comercio.

Número total de consejeros independientes

5

% total del consejo

38,46

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

| Nombre o denominación social del consejero | Descripción de la relación | Declaración motivada |
|--|----------------------------|----------------------|
| N/A | N/A | N/A |

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

| Nombre o denominación social del consejero | Motivos | Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo | Perfil |
|--|---------|---|--------|
| N/A | N/A | N/A | N/A |

Número total de otros consejeros externos

0

% total del consejo

0,00%

Estructura
de la administración
de la sociedad

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

| Nombre o denominación social del consejero | Fecha del cambio | Categoría anterior | Categoría actual |
|--|------------------|--------------------|------------------|
| N/A | N/A | N/A | N/A |

C.1.4. Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

| | Número de consejeras | | | | % sobre el total de consejeros de cada categoría | | | |
|-----------------------|----------------------|---------------|---------------|---------------|--|---------------|---------------|---------------|
| | Ejercicio t | Ejercicio t-1 | Ejercicio t-2 | Ejercicio t-3 | Ejercicio t | Ejercicio t-1 | Ejercicio t-2 | Ejercicio t-3 |
| Ejecutivas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| Dominicales | 2 | 4 | 4 | 1 | 33,33% | 66,67% | 66,67% | 33,33% |
| Independientes | 1 | 2 | 2 | 1 | 20,00% | 40,00% | 50,00% | 14,29% |
| Otras Externas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| Total: | 3 | 6 | 6 | 2 | 23,08% | 46,15% | 50,00% | 16,67% |

C.1.5. Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

Sí

No

Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

SIEMENS GAMESA tiene presente la relevancia del principio de diversidad tanto en la composición del Consejo de Administración, como en los procesos de selección y reelección de candidatos a consejero, y así lo recoge tanto en su Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (art. 7.4), en el Reglamento del Comisión de Auditoría, Cumplimiento, y Operaciones Vinculadas (art. 15.2), así como en la "Política de selección de consejeros". Como muestra de ello, se atribuye la facultad de velar por dicho principio a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, fomentándolo en procesos de su competencia, tales como búsqueda de candidatos a Consejero de la Sociedad, elaboración de informes y procesos de nombramiento o reelección de Consejeros.

Concretamente la "Política de selección de consejeros" de SIEMENS GAMESA, aprobada en su última versión por acuerdo del Consejo de Administración el 25 de septiembre de 2019, contempla entre sus objetivos la búsqueda de personas cuyo nombramiento favorezca la diversidad de género, de conocimientos y de experiencias en el seno del Consejo de Administración. Asimismo, la Sociedad deberá tener en cuenta en la formulación de propuestas o informes que se emitan en relación con los candidatos a consejero de la Sociedad, entre otros, el principio de diversidad, tal y como dispone el apartado 4.c) de la citada Política: "La selección de consejeros ha de estar guiada por el propósito de conseguir una composición del Consejo de Administración diversa y equilibrada, que aporte puntos de vista distintos en los debates en su seno, enriqueciendo así la toma de decisiones. Con este fin, en la selección de candidatos a consejero, se valorarán candidatos cuyo nombramiento contribuya a incrementar la diversidad de conocimientos, capacidades, experiencias, orígenes, nacionalidades, edad y género. La práctica de selección deberá evitar sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y en particular, que dificulte la selección de consejeras. Asimismo, se procurará que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del Consejo de Administración."



Estructura de la administración de la sociedad

De igual manera la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas procurará la diversidad en su composición, en particular en lo relativo a género, experiencia profesional, competencias, conocimientos sectoriales y procedencia geográfica.

En línea con lo anterior, durante el ejercicio 2019 la Sociedad ha modificado la composición de su Consejo de Administración en tres de los trece consejeros que lo componen, lo que ha permitido incorporar nuevas capacidades y experiencias al mismo. Junto a dichas incorporaciones la Sociedad ha procedido a la reelección de dos miembros de su Consejo de Administración. Se detallan a continuación los referidos nombramientos y reelecciones:

- Don Miguel Angel López Borrego, fue nombrado consejero por el Consejo de Administración con efectos el día 1 de diciembre de 2018, a través del procedimiento de cooptación, con calificación de consejero no ejecutivo dominical. El nombramiento fue ratificado en la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de marzo de 2019. El señor López Borrego fue nombrado presidente del Consejo de Administración con fecha 1 de diciembre de 2018.
- Don Pedro Azagra Blázquez, fue nombrado consejero por el Consejo de Administración con fecha 12 de diciembre de 2018, a través del procedimiento de cooptación, con calificación de consejero no ejecutivo dominical. El nombramiento fue ratificado en la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de marzo de 2019. El señor Azagra Blázquez fue nombrado vocal de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones con fecha 12 de diciembre de 2018.
- Don Rudolf Krämmer fue nombrado consejero por el Consejo de Administración con fecha 20 de febrero de 2019, a través del procedimiento de cooptación, con calificación de consejero no ejecutivo independiente. El nombramiento fue ratificado en la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de marzo de 2019. El señor Krämmer fue nombrado vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, con fecha 20 de febrero de 2019 y fue nombrado presidente de ésta última con fecha 27 de mayo de 2019.
- Doña Gloria Hernández García fue reelegida consejera con calificación de consejera no ejecutiva independiente por la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de marzo de 2019. La señora Hernández fue nombrada presidenta de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas con fecha 27 de mayo de 2015, cargo en que ha permanecido tras su reelección hasta el 27 de mayo de 2019 en el que ha sido nombrada vocal de la misma una vez cumplido el plazo máximo reglamentario.
- Don Andoni Cendoya Aranzamendi fue reelegido consejero con calificación de consejero no ejecutivo independiente por la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de marzo de 2019. El señor Cendoya fue nombrado presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones con fecha 27 de mayo de 2015, cargo en el que ha permanecido tras su reelección.

SIEMENS GAMESA hace públicas a través de su página web corporativa (www.siemensgamesa.com) la normativa interna citada al inicio, así como también la Memoria de actividades del Consejo de Administración y de sus comisiones, donde se pueden analizar en mayor detalle los objetivos y funciones de los órganos internos, los procedimientos, y los perfiles de los consejeros.

Matriz de capacidades y diversidad del Consejo de Administración

La composición de nuestro Consejo proporciona el equilibrio entre conocimiento, capacidades, cualificaciones, diversidad y experiencia que se requiere para ejecutar nuestra estrategia. Este equilibrio se refleja en la matriz de competencias y diversidad del Consejo de Administración que se ha aprobado en 2019.

La matriz de capacidades y diversidad de SIEMENS GAMESA, que se incluye a continuación, divide las capacidades en dos grupos, generales y específicas, con referencia al grado de cobertura de cada una de ellas por cada consejero así como por el conjunto del Consejo de Administración.

Junto al apartado relativo a competencias, contiene una sección relativa a diversidad en aspectos tales como la procedencia geográfica o educación internacional, sexo, e independencia de los miembros del Consejo de Administración.

Estructura de la administración de la sociedad

| Capacidades y experiencias | Consejero 1 | Consejero 2 | Consejero 3 | Consejero 4 | Consejero 5 | Consejero 6 | Consejero 7 | Consejero 8 | Consejero 9 | Consejero 10 | Consejero 11 | Consejero 12 | Consejero 13 |
|--|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| A. Generales | | | | | | | | | | | | | |
| Administración, alta dirección y experiencia en consejos de administración (100%) | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Experiencia y conocimiento sectorial en energía, ingeniería o industria relacionada con el negocio (77%) | ✓ | ✓ | ✓ | | | ✓ | ✓ | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Capacidad o experiencia internacional (100%) | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Conocimientos y experiencia en estrategia (46%) | | ✓ | ✓ | ✓ | | ✓ | | ✓ | | ✓ | | | |
| Conocimientos contables y financieros (77%) | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | ✓ | |
| Conocimientos y experiencia de auditoría, control interno y gestión de riesgos (62%) | ✓ | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | ✓ | |
| Institucional, regulatorio y legal/gobierno corporativo (31%) | | | | ✓ | ✓ | | | | | | | ✓ | ✓ |
| B. Específicas | | | | | | | | | | | | | |
| Digitalización y Tecnologías de la información (31%) | ✓ | | | ✓ | | ✓ | ✓ | | | | | | |
| Recursos humanos, cultura, talento y sistemas de remuneración (31%) | | | ✓ | ✓ | | | | | | | ✓ | | ✓ |
| Responsabilidad social corporativa y desarrollo sostenible (38%) | | | ✓ | ✓ | | ✓ | | | ✓ | | | | ✓ |

Procedencia geográfica o educación internacional:

El Consejo de Administración está compuesto por un 92% de consejeros de procedencia o educación internacional europea, un 38% de Norteamérica o Reino Unido y un 8% con educación internacional en LATAM y en APAC.

Mujeres:

En la actualidad, el Consejo cuenta con 3 mujeres, lo que equivale a un 23% de representación femenina en el seno del órgano.

Independencia:

Respecto a la antigüedad de los miembros del Consejo de Administración, el 77% de los consejeros tienen una antigüedad de entre 0 y 4 años, el 15% entre 5 y 8 años y el 8% tiene más de 12 años.

- C.1.6. Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres:

Explicación de las medidas

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en aplicación del artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración, ha establecido como criterios de selección de Consejeros los de reconocida honorabilidad, solvencia, competencia y experiencia, procurando que en dicho proceso selectivo se incluyan candidatas que reúnan el citado perfil.

Como materialización de ello, durante el ejercicio 2019 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha modificado su Reglamento con la finalidad de mejorar los procesos internos en materia de fomento de la diversidad y de la selección de consejeras. Así, el artículo 7.4 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su versión aprobada por acuerdo del Consejo de Administración de 29 de julio de 2019 establece como función de la Comisión *“velar por que al proveerse nuevas vacantes o al nombrar nuevos consejeros, los procedimientos de selección: (i) no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que puedan obstaculizar la selección de consejeras y (ii) favorezcan la diversidad de los miembros del Consejo de Administración, en particular en lo relativo a género, experiencia profesional, competencias, capacidades personales y conocimientos sectoriales, experiencia internacional o procedencia geográfica”*. Asimismo, en su artículo 7.5 el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones fija como función la de *“Establecer un objetivo de representación del sexo menos representado en el Consejo de Administración, y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzarlo”*

Con la misma finalidad anterior, se ha procedido igualmente a la modificación, de la *“Política de selección de consejeros”*, la cual en artículo 4.c) , establece que *“la selección de consejeros ha de estar guiada por el propósito de conseguir una composición del Consejo de Administración diversa y equilibrada, que aporte puntos de vista distintos en los debates en su seno, enriqueciendo así la toma de decisiones. Con este fin, en la selección de candidatos a consejero, se valorarán candidatos cuyo nombramiento contribuya a incrementar la diversidad de conocimientos, capacidades, experiencias, orígenes, nacionalidades, edad y género. La práctica de selección deberá evitar sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que dificulte la selección de consejeras. Asimismo, se procurará que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del Consejo de Administración”*

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

N/A

**Estructura
de la administración
de la sociedad**

C.1.7. Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

Las conclusiones de la verificación realizada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre el cumplimiento de la "Política de selección de Consejeros" durante el ejercicio 2019 son las siguientes:

- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones confirma que la Sociedad ha cumplido, durante el ejercicio 2019, con los requisitos que imponen la ley y Normas de Gobierno Corporativo de SIEMENS GAMESA, así como con las recomendaciones del Código de buen gobierno, en sus procesos de selección, nombramiento y reelección de consejeros.
- En relación al cumplimiento, durante el ejercicio 2019, de la "Política de selección de consejeros de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A.", aprobada su última versión por el Consejo de Administración en su sesión de 25 de septiembre de 2019, en el proceso de selección de candidatos a consejero, así como su posterior nombramiento como vocales del Consejo de Administración, se destaca que ha sido verificado expresamente por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- El Consejo de Administración de SIEMENS GAMESA, como compañía con un importante nivel de internacionalización, cuenta con miembros de diferentes procedencias geográficas, nacionalidades, los cuales reúnen además una amplia variedad de capacidades personales, conocimientos y experiencia profesional, lo cual refleja el claro compromiso de la Sociedad con la diversidad en la composición de su órgano de administración.
- Ello no obsta para que la Sociedad se comprometa a continuar perfeccionando la aplicación de los criterios, principios y normas de buen gobierno aplicables en materia de selección de consejeros y fomentará que dichos procesos de selección tengan presente las recomendaciones del Código de buen gobierno en materia de diversidad.

C.1.8. Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

| Nombre o denominación social del accionista | Justificación |
|---|---------------|
| N/A | N/A |

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí

No

| Nombre o denominación social del accionista | Explicación |
|---|-------------|
| | |

Estructura
de la administración
de la sociedad

C.1.9. Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración en consejeros o en comisiones del consejo:

| Nombre o denominación social del consejero o comisión | Breve descripción |
|---|---|
| Tacke, Markus | El Consejo de Administración de SIEMENS GAMESA en su sesión de 20 de junio de 2017, acordó por unanimidad, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, reelegir como Consejero Delegado de la Sociedad a don Markus Tacke, delegando en él todas las facultades que según la Ley y los Estatutos Sociales corresponden al Consejo de Administración, excepto las indelegables por Ley y Estatutos, nombramiento que fue aceptado por el señor Tacke en el mismo acto. |

C.1.10. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

| Nombre o denominación social del consejero | Denominación social de la entidad del grupo | Cargo | ¿Tiene funciones ejecutivas? |
|--|---|-------|------------------------------|
| N/A | N/A | N/A | N/A |

C.1.11. Detalle, en su caso, los consejeros o representantes de consejeros personas jurídicas de su sociedad, que sean miembros del consejo de administración o representantes de consejeros personas jurídicas de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

| Nombre o denominación social del consejero | Denominación social de la entidad cotizada | Cargo |
|--|--|---|
| Rosenfeld, Klaus | Schaeffler AG | Consejero Delegado |
| | Continental AG | Miembro del Consejo Supervisor y del Comité de Auditoría |
| Davis, Lisa | Schaeffler India Ltd. | Miembro del Consejo de Administración |
| | Siemens Aktiengesellschaft | Miembro del Consejo de Administración |
| | Penske Automotive Group Inc., USA | Miembro del Consejo de Administración |
| Sen, Michael | Siemens Aktiengesellschaft | Miembro del Consejo de Administración |
| | Siemens Healthineers Aktiengesellschaft | Presidente del Consejo Supervisor, Presidente del Comité del Presidente, Miembro del Comité de Auditoría y Presidente del Comité de Innovación y Finanzas |
| Thomas, Ralf | Siemens Aktiengesellschaft | Miembro del Consejo de Administración |
| | Siemens Healthineers Aktiengesellschaft | Miembro del Consejo Supervisor y Presidente del Comité de Auditoría |
| von Schumann, Mariel | Siemens Ltd. India | Miembro del Consejo de Administración |
| Azagra Blázquez, Pedro | Neoenergia Brasil | Miembro del Consejo de Administración y del Comité de Auditoría |

Observaciones

Se señala que don Pedro Azagra Blázquez fue miembro del Consejo de Administración y miembro del Comité Ejecutivo de Avangrid, Inc. hasta el 27 de junio de 2019.

Cabe señalar también que doña Swantje Conrad, miembro del Consejo de Administración de SIEMENS GAMESA hasta la fecha de su renuncia voluntaria al cargo el 20 de febrero de 2019, fue miembro del Consejo de Administración de BMO PRIVATE EQUITY TRUST plc.

C.1.12. Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

Sí No **Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula**

SIEMENS GAMESA regula en el artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración la limitación al número máximo de consejos de administración del que sus Consejeros pueden ser parte, el cual establece lo siguiente:

“Artículo 10. - Incompatibilidades para ser consejero

*No podrán ser consejeros ni, en su caso, representantes persona física de un consejero persona jurídica:
(...)*

b) Las personas que ejerzan el cargo de administrador en más de tres sociedades cuyas acciones se encuentren admitidas a negociación en bolsas de valores nacionales o extranjeras.

(...)”

C.1.13. Indique los importes de los conceptos retributivos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

| | |
|--|-------|
| Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros) | 3.498 |
| Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros) | 333 |
| Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros) | 0 |

Observaciones

Como complemento a la información anterior se señala que:

- en cumplimiento de lo establecido en los artículos 45.3 y 45.6 de los Estatutos Sociales de SIEMENS GAMESA y de lo aprobado en virtud del acuerdo decimoquinto del orden del día de la Junta General de Accionistas de 2015, las retribuciones de la Sociedad destinadas al conjunto de consejeros por los conceptos de retribución anual fija y dietas de asistencia no superan el importe máximo de tres millones (3.000.000 €) de euros fijado por la citada Junta General de Accionistas, ya que dichas retribuciones son independientes y compatibles con la retribución recibida por los consejeros ejecutivos.
- la información reflejada en el presente apartado coincide con la que figura en la Nota 20 de la Memoria Individual y Nota 31 de la Memoria Consolidada que se integra en las Cuentas Anuales del ejercicio 2019.

Estructura
de la administración
de la sociedad

C.1.14. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

| Nombre o denominación social | Cargo/s |
|--|--|
| Nauen, Andreas | Director General de la unidad de negocio Offshore |
| Faubel Frauendorff, Alfonso | Director General de la unidad de negocio Onshore |
| Albenze, Mark | Director General de la unidad de negocio Servicios |
| Bartl, Jürgen | Secretario General |
| Mesonero Molina, David | Director General Financiero |
| Wollny, Christoph | Director General de Operaciones |
| Zarza Yabar, Félix | Director de Auditoría Interna |
| Remuneración total alta dirección (en miles de euros) | 6.752 |

Observaciones

Dentro de la remuneración de la Alta Dirección se incluye:

- a) el importe correspondiente al abono, durante el ejercicio 2019, del 50% restante del plan de incentivo 2016-2017 a dos altos directivos y a un antiguo alto directivo. Las características del citado plan de incentivo se describen en el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros 2017.
- b) el importe de indemnización de salida y el importe derivado de la cláusula de no competencia de un alto directivo.
- c) un incentivo estratégico vinculado al cumplimiento de objetivos fijados por el Consejo para un alto directivo y un complemento salarial por el ejercicio, de forma interina, de un cargo adicional al propio de otro alto directivo.

La información reflejada en el presente apartado coincide con la que figura en la Nota 20 de la Memoria Individual y Nota 31 de la Memoria Consolidada que se integra en las Cuentas Anuales del ejercicio 2019.

C.1.15. Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí

No

Descripción modificaciones

N/A

C.1.16. Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Procedimiento de selección y nombramiento:

Según establece el artículo 30 de los Estatutos Sociales de SIEMENS GAMESA los miembros del Consejo de Administración son "designados o ratificados por la Junta General de Accionistas" con la previsión de que "si durante el plazo para el que fueren nombrados los consejeros se produjesen vacantes, el Consejo de Administración podrá designar a las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General de Accionistas" siempre de conformidad con las disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital y de los Estatutos Sociales que resulten de aplicación.

Estructura
de la administración
de la sociedad

Asimismo, de conformidad con el artículo 13.2 del Reglamento del Consejo de Administración, “*las propuestas de nombramiento de consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General de Accionistas y las decisiones de nombramiento que adopte a través del procedimiento de cooptación deberán estar precedidas: (a) en el caso de consejeros independientes, de propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones; y (b) en los demás casos, de un informe de la citada comisión.*”. En este sentido, el artículo 13.3 del citado Reglamento establece que “*cuando el Consejo de Administración se aparte de la propuesta o del informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones mencionado en el apartado anterior, deberá motivarlo y dejar constancia de ello en el acta.*”

A continuación, el artículo 13.4 del citado Reglamento dispone que “*lo previsto en este capítulo se entenderá sin perjuicio de la plena libertad de la Junta General de Accionistas para decidir los nombramientos de consejeros*”.

Finalmente, el artículo 14 del citado Reglamento señala que “*el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del ámbito de sus competencias, procurarán que la propuesta y elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida honorabilidad, solvencia, competencia y experiencia*” y añade que “*en el caso del consejero persona jurídica, la persona física que le represente en el ejercicio de las funciones propias del cargo estará sujeta a las condiciones señaladas en el párrafo anterior.*”

Procedimiento de reelección:

El artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración establece que “*las propuestas de reelección de consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General de Accionistas deberán estar acompañadas del correspondiente informe justificativo en los términos previstos en la ley. El acuerdo del Consejo de Administración de someter a la Junta General de Accionistas la reelección de consejeros independientes deberá adoptarse a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, mientras que la de los consejeros restantes deberá contar con un informe previo favorable de dicha comisión.*”

En este sentido, el apartado 2 del citado artículo añade que “*los consejeros que formen parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se abstendrán de intervenir, cada uno de ellos, en las deliberaciones y votaciones que les afecten.*”

Finalmente, en el apartado 3 se señala que “*la reelección de un consejero que forme parte de una comisión o que ejerza un cargo interno en el Consejo de Administración o en alguna de sus comisiones determinará su continuidad en dicho cargo sin necesidad de reelección expresa y sin perjuicio de la facultad de revocación que corresponde al Consejo de Administración.*”

Procedimiento de evaluación:

El artículo 25.8 del Reglamento del Consejo de Administración regula el procedimiento de evaluación de consejeros y establece que “*el Consejo de Administración evaluará, al menos, una vez al año: (a) la calidad y eficiencia de su funcionamiento; (b) el desempeño de las funciones por el presidente del Consejo de Administración y, en su caso, por el consejero delegado y del consejero coordinador, partiendo del informe que eleve la Comisión de Nombramientos y Retribuciones; y (c) el funcionamiento de las comisiones partiendo del informe que estas eleven al Consejo de Administración.*”

En este sentido, el artículo 8 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones establece que dicha comisión tendrá como funciones principales en materia de evaluación del Consejo las siguientes:

“1. Promover y coordinar el proceso anual de evaluación del desempeño del presidente del Consejo de Administración y, en su caso, del consejero delegado, Consejo de Administración, Comisión Ejecutiva Delegada, Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, Comisión de Nombramientos y Retribuciones, Consejero Coordinador y cualquier otra comisión consultiva constituida conforme a lo previsto en las Normas de Gobierno Corporativo.

2. Elevar al Consejo de Administración los resultados de la evaluación junto con una propuesta de plan de acción o con recomendaciones para corregir las posibles deficiencias detectadas o mejorar el funcionamiento del Consejo de Administración o sus comisiones.

3. Además, como parte de la evaluación, la Comisión realizará un seguimiento de las asistencias de los consejeros a las reuniones.

**Estructura
de la administración
de la sociedad**

4. Para llevar a cabo los trabajos de evaluación, la Comisión contará con los medios internos que considere convenientes en cada caso y, al menos cada tres años, con el apoyo de consultores externos independientes. Los consultores que apoyen a la Comisión en el ejercicio de sus competencias de evaluación previstas en las Normas de Gobierno Corporativo serán distintos de los que, en su caso, asesoren a la Sociedad en el proceso de selección de consejeros o miembros de la Alta Dirección, así como en relación con sus remuneraciones.”

Procedimiento de cese:

De acuerdo con los Estatutos Sociales, los consejeros ejercerán su cargo por un período de cuatro años, mientras la Junta General de Accionistas no acuerde su separación ni renuncien a su cargo.

Por su parte, el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración, dispone que “los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados, sin perjuicio de que puedan ser reelegidos, y cuando así lo decida la Junta General de Accionistas a propuesta del Consejo de Administración o de los accionistas, en los términos previstos por la ley.”

Los trámites y criterios a seguir para el cese serán los previstos en la Ley de Sociedades de Capital y en el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil.

Finalmente, el apartado 2 del artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración, recoge los supuestos en los cuales los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración, y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

C.1.17. Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

Los órganos de gobierno de SIEMENS GAMESA han continuado evolucionando durante el ejercicio 2019, incorporando mejoras en el funcionamiento y en la eficiencia del Consejo de Administración y de sus comisiones.

En concreto, los avances más importantes han sido los siguientes:

- En cuanto a funcionamiento, se ha conseguido reducir significativamente la duración de las sesiones del Consejo de Administración para limitarlo a un número de horas donde se asegure la atención.
- Se ha agilizado el proceso de aprobación de actas.
- Se ha incrementado considerablemente el tiempo que el Consejo de Administración ha dedicado a asuntos estratégicos de la Compañía.
- Se ha establecido un plan de bienvenida específico para consejeros para cada una de las comisiones.
- En cuanto a desarrollo de competencias, se ha aprobado una modificación del reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el que se han incorporado modificaciones de cara al alineamiento de este órgano a la nueva Guía Técnica 1/2019 sobre comisiones de nombramientos y retribuciones.
- Se ha aprobado una matriz de competencias de los miembros el Consejo de Administración, de cara a una mejor planificación y evaluación de los futuros nombramientos de consejeros.
- En composición se ha incorporado a otro miembro con experiencia en auditoría y contabilidad a la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas.

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

El Consejo de Administración de SIEMENS GAMESA evalúa su desempeño con periodicidad anual. Así, el 29 de julio de 2019 el Consejo de Administración aprobó el inicio del proceso de evaluación del propio Consejo de Administración, de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, del presidente del Consejo de Administración y del consejero delegado. Este ejercicio, se decidió contar con PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L. (“PwC”) como asesor externo en el proceso de evaluación.

Estructura
de la administración
de la sociedad

El proceso de evaluación, en el que se han analizado más de 180 indicadores, ha considerado los siguientes ámbitos: (i) la composición de los órganos, (ii) su funcionamiento, (iii) el desarrollo de sus competencias y cumplimiento de deberes y (iv) las relaciones con otros órganos. Estos ámbitos han sido analizados desde 3 dimensiones: (i) cumplimiento de la normativa interna y de la regulación; (ii) análisis de las tendencias a futuro en gobierno corporativo; y, finalmente, (iii) el grado de cumplimiento de las recomendaciones de mejora identificadas en anteriores procesos de evaluación. Respecto al ejercicio pasado, la evaluación ha incluido indicadores relacionados con la Guía Técnica 1/2019 sobre comisiones de nombramientos y retribuciones. Durante el proceso, se han mantenido entrevistas individuales con el presidente del Consejo, los presidentes de las comisiones y el secretario del Consejo.

El proceso concluyó, en la sesión del Consejo de Administración celebrada el 24 de octubre de 2019, con la aprobación de los resultados de la evaluación y el Plan de Acción correspondiente al ejercicio 2020.

Las conclusiones del proceso de evaluación reflejan un elevado grado de cumplimiento de los indicadores analizados y que el funcionamiento de los órganos de gobierno de la Sociedad ha continuado evolucionando a lo largo del ejercicio. Estos resultados deben contextualizarse además en un contexto de compañía particular, por ser este el tercer ejercicio desde la efectividad de la fusión de Siemens Wind Holdco, S.L.U. y Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. y por tener el consejo que haber tratado no sólo las temáticas recurrentes sino otras materias de carácter más extraordinario.

El Plan de Acción 2020 derivado de este proceso de evaluación se centra en continuar progresando en el buen funcionamiento de los órganos de gobierno. Para ello, entre otras áreas de avance, se trabajará en continuar fomentando la asistencia, en potenciar el uso de sistemas de video-llamada o en seguir haciendo más ejecutiva la información previa a las sesiones del Consejo y comisiones.

- C.1.18. Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

Las relaciones de negocio que el consultor y las sociedades de su grupo mantuvieron con SIEMENS GAMESA durante el último ejercicio ascendieron a 2,2 millones de euros (lo que representa menos del 0,5% de la facturación de PwC España y menos del 0,01% de la facturación mundial de PwC). Los servicios estuvieron centrados principalmente en el asesoramiento en materia legal y gobierno corporativo y en aspectos financieros.

- C.1.19. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Según establece el artículo 16.2 del Reglamento del Consejo de Administración, “*Los consejeros o la persona física representante de un consejero persona jurídica deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en los siguientes casos:*

- a) *Cuando se trate de consejeros dominicales, cuando estos o el accionista al que representen, dejen de ser titulares de participaciones significativas en la Sociedad, así como cuando estos revoquen la representación.*
- b) *Cuando se trate de consejeros ejecutivos, cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero, y en todo caso, siempre que el Consejo de Administración lo considere oportuno.*
- c) *Cuando se trate de consejeros no ejecutivos, si se integran en la línea ejecutiva de la Sociedad o de cualquiera de las sociedades del Grupo.*
- d) *Cuando, por circunstancias sobrevenidas, se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la ley o en las Normas de Gobierno Corporativo.*
- e) *Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o se dictara contra ellos auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la disposición relativa a las prohibiciones para ser administrador de la Ley de Sociedades de Capital o sean objeto de sanción por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.*
- f) *Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración o sancionados por infracción grave o muy grave por alguna autoridad pública, por haber infringido sus obligaciones como consejeros en la Sociedad.*
- g) *Cuando su permanencia en el Consejo de Administración pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad, o cuando desaparezcan los motivos que justificaron su nombramiento.*

Estructura
de la administración
de la sociedad

- h) *Cuando, por hechos imputables al consejero en su condición de tal, se hubiere ocasionado un daño grave al patrimonio social o a la reputación de la Sociedad o se perdiera la honorabilidad comercial y profesional necesaria para ser consejero de la Sociedad.”*

C.1.20. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

Sí

No

En su caso, describa las diferencias.

Descripción de las diferencias

El Reglamento del Consejo de Administración (artículo 4.4) exige una mayoría de, al menos, dos tercios de los consejeros asistentes a la reunión para acordar su modificación (salvo que se trate de modificaciones impuestas por normas imperativas, en cuyo caso el acuerdo se adoptará por mayoría simple).

Por su parte, de acuerdo con el artículo 18.3 del Reglamento del Consejo de Administración, en caso de que el cargo de presidente del Consejo de Administración recaiga en un consejero ejecutivo, *“el cese en el cargo de dicho consejero requerirá mayoría absoluta de los miembros del Consejo de Administración.”*

Además, según el artículo 29.8 del citado Reglamento, la formalización del contrato en el que se fijen la remuneración y demás condiciones de los consejeros ejecutivos por el desempeño de funciones de dirección deberá ser aprobada por el Consejo de Administración con, al menos, el voto favorable de dos tercios de sus miembros.

C.1.21. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.

Sí

No

Descripción de los requisitos

N/A

C.1.22. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Sí

No

| | Edad límite |
|---------------------------|-------------|
| Presidente | N/A |
| Consejero delegado | N/A |
| Consejero | N/A |

C.1.23. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

Sí

No

| | |
|--|-----|
| Requisitos adicionales y/o número máximo de ejercicios de mandato | N/A |
|--|-----|

Estructura
de la administración
de la sociedad

C.1.24. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

Según el artículo 25.3 del Reglamento del Consejo de Administración *“los consejeros deben asistir a las sesiones que se celebren. No obstante, los consejeros podrán emitir su voto por escrito o delegar por escrito su representación en otro consejero, con carácter especial para cada reunión, sin que esté limitado el número de representaciones que cada consejero puede recibir. Los consejeros no ejecutivos solo podrán delegar la representación en otro consejero no ejecutivo.”*

A los efectos de delegación de votos, en todas las convocatorias del Consejo de Administración se acompaña el modelo de delegación concreto para esa sesión de manera que los consejeros puedan otorgar su representación y, en su caso, instrucciones de voto si así lo estima el consejero representado. Todo ellos también de conformidad con el artículo 32.2 de los Estatutos Sociales de SIEMENS GAMESA que establece que *“cualquier consejero puede emitir por escrito su voto o conferir su representación a otro consejero, con carácter especial para cada reunión, si bien los consejeros no ejecutivos solo podrán hacerlo en otro consejero no ejecutivo.”*

C.1.25. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

| | |
|---|----|
| Número de reuniones del consejo | 18 |
| Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente | 0 |

Observaciones

Una de las dieciocho reuniones que el Consejo de Administración celebró durante el ejercicio 2019 fue una reunión por escrito y sin sesión, conforme a lo establecido en el artículo 25.5 del Reglamento del Consejo de Administración.

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

| | |
|----------------------------|---|
| Número de reuniones | 0 |
|----------------------------|---|

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

| | |
|---|----|
| Número de reuniones de la comisión de auditoría, cumplimiento y operaciones vinculadas | 21 |
| Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones | 10 |

Estructura
de la administración
de la sociedad

C.1.26. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

| | |
|--|--------|
| Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros | 16 |
| % de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio | 90,95% |
| Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros | 3 |
| % de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio | 91,40% |

Observaciones

En virtud de lo establecido en el artículo 25.5 del Reglamento del Consejo de Administración durante el ejercicio 2019 se celebró una reunión por escrito y sin sesión, la cual, por su propia tipología, no se ha tenido en cuenta a efectos del presente apartado C.1.26. Descartando esta reunión por escrito y sin sesión, la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros se ha producido en 16 de las 17 reuniones restantes del Consejo de Administración computadas en el presente apartado.

Durante el ejercicio 2019 se produjo la inasistencia de un Consejero a tres sesiones, un Consejero a seis sesiones, un Consejero a siete sesiones, otro Consejero a dos sesiones, y un Consejero a dos sesiones. En todos los casos delegaron su asistencia en otro Consejero de su misma categoría, si bien únicamente en una ocasión se otorgó representación con instrucciones.

Asimismo, se indica que no se consideran, a estos efectos, inasistencias los supuestos en que los consejeros por encontrarse en situación de conflicto de interés de acuerdo al artículo 31 del Reglamento del Consejo de Administración se abstuvieran de asistir y de intervenir en la deliberación, votación, decisión y ejecución de las operaciones y asuntos a los que afecte el conflicto.

C.1.27. Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su aprobación:

Sí

No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

| Nombre | Cargo |
|------------------------|---|
| Tacke, Markus | Consejero Delegado |
| Mesonero Molina, David | Director General Financiero |
| Wollny, Christoph | Director General de Operaciones |
| Spannring, Thomas | Director de Contabilidad, Reporting y Controlling |

C.1.28. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

El Consejo de Administración asume, a través de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, un papel fundamental en la supervisión del proceso de elaboración de la información financiera de la compañía.

En este sentido y para lograr este objetivo, los trabajos de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas se orientan a las siguientes cuestiones fundamentales:

A) Auditoría de Cuentas

En su artículo 6, el Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, atribuye a la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, entre otras, las siguientes competencias en relación a la auditoría de cuentas:

“e) Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el auditor de cuentas, asegurando que el Consejo de Administración mantenga una reunión anual con este para ser informado sobre el trabajo realizado, la evolución de la situación contable y de los riesgos.

f) Recabar regularmente del auditor de cuentas información sobre el plan de auditoría y su ejecución, sobre cualesquiera otras cuestiones relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas.

g) Evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones.

(...)

i) Supervisar el contenido de los informes de auditoría antes de su emisión y, en su caso, de los informes de revisión limitada de cuentas intermedias procurando que dicho contenido y la opinión sobre las cuentas anuales se redacte de forma clara, precisa y sin limitaciones o salvedades por parte del auditor de cuentas, explicando, en caso de existir, estas a los accionistas. En este sentido, la Comisión deberá supervisar con el auditor de cuentas los hallazgos significativos derivados de su trabajo y, en su caso, proponer al Consejo de Administración las medidas que considere oportunas para tratar las deficiencias localizadas por el auditor de cuentas.”

B) Supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva

Cabe asimismo destacar el artículo 8 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas en el que se detallan las siguientes funciones principales de la citada Comisión relativas al proceso de elaboración de la información económico-financiera:

“a) Supervisar el proceso de elaboración, presentación e integridad de la información económico-financiera y no financiera relacionada relativa a la Sociedad y a su Grupo consolidado, así como la correcta delimitación del Grupo, y elevar las recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración que considere convenientes en este sentido. Esta labor de supervisión de la Comisión deberá realizarse de forma continuada y, de forma puntual, a petición del Consejo de Administración.

b) Supervisar que la información económico-financiera periódica (Informes financieros semestrales y las declaraciones trimestrales de gestión) se formula con los mismos criterios contables que la información financiera anual y a tal fin proponer, en su caso, al Consejo de Administración, la procedencia de que el auditor de cuentas lleve a cabo una revisión limitada de esta.

c) Supervisar el cumplimiento de los requerimientos legales y de la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, e informar al Consejo de Administración de cualquier cambio de criterio contable significativo.

d) Supervisar las razones por las que la Sociedad desglosa en su información pública determinadas medidas alternativas de rendimiento, en vez de las medidas definidas directamente por la normativa contable, en qué medida aportan información de utilidad a los inversores y su grado de cumplimiento con lo previsto en las mejores prácticas y en las recomendaciones internacionales en esta materia.

e) Ser informada de los ajustes significativos identificados por el auditor de cuentas o que resulten de las revisiones realizadas por la Auditoría Interna y la posición del equipo directivo sobre dichos ajustes.

f) Atender, dar respuesta y tener en cuenta oportuna y adecuadamente los requerimientos que hubiera enviado, en el ejercicio corriente o en anteriores, el supervisor público de la información financiera, asegurándose que no se repiten en los estados financieros el mismo tipo de incidencias previamente identificadas en tales requerimientos.

g) Supervisar trimestralmente que la información financiera publicada en la página web corporativa de la Sociedad está regularmente actualizada y coincide con la que ha sido aprobada o formulada por el Consejo de Administración y publicada en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Si tras dicha supervisión, la Comisión no quedara satisfecha con algún aspecto, comunicará su opinión al Consejo de Administración a través de su secretario.”

C) Supervisión de la eficacia del control interno de la sociedad

El artículo 9 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas incluye las funciones principales de la citada Comisión relativas a los sistemas de control interno y gestión de riesgos:

“a) Recibir informes periódicos de la dirección sobre el funcionamiento de los sistemas establecidos y las conclusiones alcanzadas, en su caso, en las pruebas realizadas sobre dichos sistemas por los auditores internos, o por cualquier otro profesional contratado específicamente a estos efectos, así como sobre cualquier deficiencia significativa de control interno que el auditor externo hubiera detectado en el desarrollo de su trabajo de auditoría de cuentas. Como resultado de esta supervisión, la Comisión podrá elevar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración.

b) Supervisar, al menos anualmente, las políticas de riesgos y proponer su modificación o la adopción de nuevas al Consejo de Administración.

c) Supervisar que las políticas de control y gestión de riesgos identifiquen al menos:

i. Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, climáticos, sociales, etc.) que afectan a la Sociedad y a su Grupo, incluyendo entre ellos los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.

ii. Los niveles de riesgo que la Sociedad y el Grupo Siemens Gamesa consideran aceptable de acuerdo con las Normas de Gobierno Corporativo.

iii. Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.

iv. Los sistemas de información y control interno utilizados para controlar y gestionar los riesgos.

d) Supervisar la evaluación, al menos anualmente, de los riesgos, financieros y no financieros, más significativos y el nivel de tolerancia establecido.

e) Supervisar que el departamento de riesgos participa en la definición de la estrategia de riesgos, en el buen funcionamiento y eficacia de los sistemas de control y en que se mitigan los riesgos detectados.

f) Mantener, al menos con carácter anual, una reunión con cada uno de los responsables de los negocios del Grupo en la que expliquen las tendencias de sus respectivos negocios y los riesgos asociados a ellos.”

D) Supervisión de la Auditoría Interna y, en particular, conforme al Artículo 7 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas:

“a) Velar por la independencia y eficacia de la función de Auditoría Interna de la Sociedad y su Grupo.

b) Aprobar el plan de auditoría interna, así como los objetivos de la Dirección de Auditoría Interna, supervisando que tanto la Dirección de Auditoría Interna como su personal cuenta con recursos necesarios, tanto humanos (internos y externos) como financieros y tecnológicos, para desarrollar su labor.

c) Proponer al Consejo de Administración el presupuesto de la Auditoría Interna.

d) Supervisar la actividad de la Auditoría Interna de la Sociedad y de su Grupo y que dicha actividad está enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Sociedad y su Grupo.

e) Evaluar el desempeño de la Dirección de Auditoría Interna, a cuyo efecto la Comisión recabará la opinión que pueda tener el consejero delegado.

Las conclusiones de la evaluación realizada por la Comisión deberán comunicarse a la Dirección de Auditoría Interna y ser tenidas adecuadamente en cuenta a la hora de determinar finalmente su remuneración variable anual.

f) Recibir información periódica sobre las actividades desarrolladas por la Dirección de Auditoría Interna de Siemens Gamesa y de las sociedades de su Grupo y en concreto sobre la ejecución del plan anual de trabajo, las incidencias encontradas y un informe anual que contenga un resumen de las actividades e informes realizados en el ejercicio junto con las recomendaciones y planes de acción.

g) *Supervisar que los altos directivos tienen en cuenta las conclusiones y recomendaciones de los informes de la Dirección de Auditoría Interna.*"

Los informes de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas tienen como uno de sus principales objetivos poner de manifiesto aquellos aspectos que pudieran suponer, en su caso, salvedades en el informe de auditoría de SIEMENS GAMESA y su Grupo, formulando, en su caso, las recomendaciones oportunas para evitarlas. Los citados informes son presentados ante el pleno del Consejo de Administración con anterioridad a la aprobación de la información financiera.

Cabe destacar también que el Auditor Externo ha comparecido ante la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas en diversas ocasiones durante el ejercicio finalizado a 30 de septiembre de 2019:

- comparecencia en fecha 30 de octubre de 2018 en relación con el seguimiento de los trabajos de auditoría de cuentas del ejercicio 2018.
- comparecencia en fecha 14 de noviembre de 2018 en relación con la Auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2018.
- comparecencia en fecha 14 de noviembre de 2018 en relación con los servicios prestados por el auditor distintos de auditoría.
- comparecencia en fecha 22 de enero de 2019 en relación con la revisión de la información financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2019.
- comparecencia en fecha 11 de febrero de 2019 en relación con la presentación de sus recomendaciones de control interno de la información financiera.
- comparecencia en fecha 9 de abril de 2019 en relación con los honorarios acordados para la auditoría del ejercicio 2019 y servicios prestados por el auditor distintos de auditoría.
- comparecencia en fecha 26 de abril de 2019 en relación con la revisión limitada de los estados financieros semestrales al 31 de marzo de 2019.
- comparecencia en fecha 24 de junio de 2019 en relación con el Plan de auditoría para el ejercicio 2019.
- comparecencia en fecha 24 de julio en relación con la revisión de la información financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2019.

Los informes de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas formuladas por el Consejo de Administración se han emitido históricamente sin salvedades, tal y como consta en la información contenida en la página web corporativa y en la información sobre SIEMENS GAMESA contenida en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Tal y como se refleja posteriormente en la sección F ("Sistemas Internos de Control y Gestión de Riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera (SCIIF)") del presente Informe Anual de Gobierno Corporativo 2019, SIEMENS GAMESA cuenta con un adecuado Sistema de Control y Gestión de Riesgos en relación con la información financiera (SCIIF).

C.1.29. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Sí

No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

| Nombre o denominación social del secretario | Representante |
|--|---------------|
| | |

C.1.30. Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

1. Mecanismos para preservar la independencia del auditor:

SIEMENS GAMESA tiene establecido el oportuno procedimiento “Salvaguarda de la independencia del auditor (Servicios ajenos a la auditoría)” que le permite:

- Alinear las políticas de independencia de SIEMENS GAMESA y SIEMENS AG sobre servicios del Auditor Externo de acuerdo con los requisitos definidos por la Unión Europea y respaldados por los organismos reguladores de España y Alemania.
- Asegurar que la política y los límites para aceptar o no aceptar los servicios ajenos a la auditoría de cuentas estén alineados entre SIEMENS GAMESA y SIEMENS AG.
- Proporcionar una forma práctica de cumplir los requisitos sin recurrir innecesariamente a la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas de SIEMENS GAMESA para las aprobaciones de los servicios ajenos a la auditoría que se consideren no relevantes para SIEMENS GAMESA, mediante la adopción de un catálogo de pre- aprobación por la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas de SIEMENS GAMESA. El catálogo de pre-aprobación requiere una aprobación anual por ambos Comités de Auditoría (SIEMENS GAMESA y SIEMENS AG).
- Todas las solicitudes de servicio incluidas en el catálogo de pre-aprobación están sujetas a revisión y aprobación por el Director de Auditoría Interna de SIEMENS GAMESA quien, antes de la aprobación, confirmará que los servicios son admisibles e incluidos en el catálogo de pre-aprobación previa, tras a su vez la propia manifestación del auditor externo de que los mismos resultan permisibles bajo todas las reglas y estándares de independencia aplicables. Posteriormente, estos servicios deben de ser aprobados por SIEMENS AG.

En este sentido se clasifican, detallan (existiendo lista de servicios) y se definen diferentes niveles de aprobación, tanto por la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas como por otros departamentos, para los servicios prestados por el auditor externo:

- Servicios de auditoría.
- Servicios ajenos a la auditoría:
 - Otros servicios de verificación:
 - Razonablemente relacionados con la auditoría (catálogo de pre aprobación).
 - No razonablemente relacionados con la auditoría (aprobación individualizada)
 - Servicios prohibidos:
 - Servicios fiscales.
 - Otros servicios.

Es responsabilidad de la Dirección de Auditoría Interna de SIEMENS GAMESA llevar el oportuno y continuo registro de los servicios ajenos a la Auditoría prestados por el Auditor Externo a SIEMENS GAMESA a lo largo del ejercicio junto con su importe y el % que representan respecto al total de honorarios percibidos por los servicios de Auditoría en dicho ejercicio e informará del mismo periódicamente en las sesiones que celebre la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas de SIEMENS GAMESA.

Por ello y con carácter semestral comparecen ante el pleno de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas el auditor interno y el auditor externo al objeto de presentar la relación individualizada de todos y cada uno de los servicios prestados durante el periodo y manifestar que forman parte del catálogo pre aprobado.

Así mismo resulta oportuno destacar que a nivel mundial, la suma de los honorarios del Auditor Externo para los Servicios ajenos a la Auditoría prestados a SIEMENS GAMESA no podrá exceder del 30% de la suma de honorarios del Auditor Externo de todos los Servicios de Auditoría prestados a SIEMENS GAMESA en el respectivo ejercicio. No obstante y en caso de que existiera una razón convincente para contratar al Auditor Externo la prestación de servicios ajenos a la auditoría una vez superado este límite, y siempre que se encuentre dentro del límite aplicable por la Ley, esta prestación será posible previa aprobación individual de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas.

Estructura
de la administración
de la sociedad

El artículo 34 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas de SIEMENS GAMESA regula las relaciones de la citada Comisión con el Auditor Externo. El texto completo se encuentra disponible en www.siemensgamesa.com.

2. Mecanismos para preservar la independencia de analistas financieros, bancos de inversión y agencias de calificación:

SIEMENS GAMESA regula esta materia a través de su Política comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto, aprobada en su versión vigente por acuerdo del Consejo de Administración de 25 de septiembre de 2019, la cual establece como principios generales los de transparencia, veracidad, igualdad de trato, fomento de la información continuada, colaboración, aprovechamiento de las nuevas tecnologías y cumplimiento de la ley y normas de Gobierno Corporativo y de los principios de cooperación y transparencia con las autoridades, organismos reguladores y administraciones competentes.

En aplicación de dichos principios, la información proporcionada a analistas financieros y bancos de inversión, la presentación de resultados, así como otros documentos de relevancia que la Sociedad emite, se realiza simultáneamente para todos ellos, tras su remisión previa a la CNMV siempre dentro del más estricto cumplimiento de la regulación del mercado de valores.

En concreto, en cumplimiento de la Recomendación de la CNMV de fecha de 22 de diciembre de 2005 sobre reuniones informativas con analistas, inversores institucionales y otros profesionales del mercado de valores, SIEMENS GAMESA procede a anunciar los encuentros con analistas e inversores con una antelación de al menos siete días naturales, indicando la fecha y hora previstos para la celebración de la reunión, así como, en su caso, los medios técnicos (teleconferencia, webcast) a través de los que cualquier interesado podrá seguirla en directo.

La documentación que sirve de soporte al encuentro se hace disponible a través de la página web de la Sociedad (www.siemensgamesa.com) antes del comienzo del mismo. Asimismo, la grabación del encuentro se pone a disposición de los inversores en la página web de la Sociedad por espacio de un mes.

Adicionalmente, se pone a disposición de los participantes un servicio de traducción directa español/inglés.

Asimismo, se realizan periódicamente roadshows en los países y plazas financieras de mayor relevancia, en los que se llevan a cabo reuniones individuales con todos estos agentes de los mercados. Su independencia está protegida por la existencia de un interlocutor específico y dedicado a su atención, que garantiza un trato objetivo, equitativo y no discriminatorio.

Finalmente, la Sociedad dispone de diversos canales de comunicación y atención a analistas e inversores:

- Correo electrónico en la página web corporativa (info_accionista@siemensgamesa.com para accionistas minoritarios y irsg@siemensgamesa.com para accionistas institucionales y analistas financieros).
- Teléfono de información al accionista (+34 944 20 93 18).
- Publicaciones periódicas: información relativa a los resultados trimestrales, operaciones corporativas, perspectivas de negocio y otros eventos puntuales como los relativos a la presentación de las Perspectivas de Negocio o a operaciones corporativas.
- Presentaciones presenciales y retransmitidas.
- Envío de comunicados y noticias.

C.1.31. Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

Sí

No

| Auditor saliente | Auditor entrante |
|------------------|------------------|
| N/A | N/A |

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

Sí

No

Explicación de los desacuerdos

N/A

Estructura
de la administración
de la sociedad

C.1.32. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

Sí No

| | Sociedad | Sociedades del Grupo | Total |
|--|----------|----------------------|-------|
| Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros) | 486 | 62 | 548 |
| Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %) | 12,02 | 1,53 | 13,55 |

Observaciones

Se consideran trabajos distintos de los de auditoría también aquellos honorarios relacionados con la auditoría como son "otros servicios de verificación" y, a diferencia de ejercicios anteriores, también se han considerado como tales los "servicios de verificación relacionados con la auditoría".

C.1.33. Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Sí No

Explicación de las razones

N/A

C.1.34. Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

| | Individuales | Consolidadas |
|---|--------------|--------------|
| Número de ejercicios ininterrumpidos | 6 | 6 |

| | Individuales | Consolidadas |
|--|--------------|--------------|
| Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %) | 20,69% | 20,69% |

C.1.35. Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí No

Detalle el procedimiento

La Sociedad contempla en su normativa interna el procedimiento para que los consejeros cuenten con información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente.

Estructura
de la administración
de la sociedad

Así, el Reglamento del Consejo de Administración dispone en el artículo 26.3 al regular la convocatoria que *“La convocatoria se cursará con una antelación mínima de seis días hábiles, incluirá siempre el orden del día de la sesión y se harán los mejores esfuerzos para acompañar la información relevante para la reunión con la citada antelación de seis días hábiles. En caso extraordinario, se podrá enviar con una antelación mínima de tres días hábiles, no pudiéndose adoptar una decisión del Consejo de Administración si dicha información no se ha puesto a disposición de los consejeros con la mencionada antelación. Los consejeros podrán de forma excepcional adoptar una decisión aunque la información no se hubiera puesto a disposición en el mencionado plazo si así lo consideraran conveniente y ningún consejero se opusiera a ello.”*

En un sentido similar, el artículo 24.2 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento, y Operaciones Vinculadas establece que *“La convocatoria, salvo en el caso de sesiones de carácter urgente, se cursará con una antelación mínima de tres días e incluirá el orden del día de la sesión.”*

El Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el artículo 18.2 establece que *“La convocatoria, salvo en el caso de sesiones de carácter urgente, se cursará con una antelación mínima de tres días e incluirá el orden del día de la sesión.”*

SIEMENS GAMESA prevé asimismo en su normativa interna que los consejeros puedan contar el apoyo de asesores externos para el desempeño de sus funciones.

Así, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento del Consejo de Administración:

“1. El Consejo de Administración podrá recabar el auxilio de asesores legales, contables, financieros u otros expertos externos con cargo a la Sociedad siempre y cuando lo considere necesario o conveniente para el ejercicio de sus competencias.

2. Los consejeros no ejecutivos, con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, podrán también solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de expertos externos.

3. La solicitud de contratar ha de ser formulada al presidente.”

En términos análogos el artículo 37 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas establece que *“con el fin de ser auxiliada en el ejercicio de sus funciones, la Comisión podrá solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos.”*

El artículo 27 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones asimismo establece que *“con el fin de ser auxiliada en el ejercicio de sus funciones, la Comisión podrá solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales u otros expertos. La Comisión informará anualmente al Consejo de Administración de los gastos incurridos que quedarán sujetos, si el Consejo de Administración lo considerara oportuno, a la revisión de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas con el apoyo, en su caso, de la función de auditoría interna.*

2. La Comisión velará por que los eventuales conflictos de interés de los profesionales externos no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo recibido.”

C.1.36. Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí

No

Explique las reglas

Como se ha indicado en apartado C.1.19 anterior, el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración establece los supuestos en que los Consejeros deben poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión.

Entre ellos figuran aquellos que pueden perjudicar al crédito y reputación de la sociedad.

En concreto, los Consejeros deberán proceder de la manera indicada:

- (i) *“Cuando, por circunstancias sobrevenidas, se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la ley o en las Normas de Gobierno Corporativo.”* (artículo 16.2.d).

Estructura
de la administración
de la sociedad

- (ii) “Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o se dictara contra ellos auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la disposición relativa a las prohibiciones para ser administrador de la Ley de Sociedades de Capital o sean objeto de sanción por falta grave o muy grave instruidos por las autoridades supervisoras.” (artículo 16.2.e).
- (iii) “Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración o sancionados por infracción grave o muy grave por alguna autoridad pública, por haber infringido sus obligaciones como consejeros en la Sociedad.” (artículo 16.2.f).
- (iv) “Cuando su permanencia en el Consejo de Administración pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad (...).” (artículo 16.2.g).
- (v) “Cuando, por hechos imputables al consejero en su condición de tal, se hubiere ocasionado un daño grave al patrimonio social o la reputación de la Sociedad o se perdiera la honorabilidad comercial y profesional necesaria para ser consejero de la Sociedad.” (artículo 16.2.h).

Por su parte, el artículo 35.2.d) del Reglamento del Consejo de Administración dispone que el consejero deberá comunicar a la Sociedad “los procedimientos judiciales, administrativos o de cualquier índole que se incoen contra el consejero y que, por su importancia o características, pudieran incidir gravemente en la reputación de la Sociedad. En particular, deberá informar a la Sociedad, a través de su presidente, si resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos a los que se refiere el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital. En este caso, el Consejo de Administración examinará el caso a la mayor brevedad y adoptará las decisiones que considere más oportunas en función del interés de la Sociedad.”

C.1.37. Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

Sí

No

| Nombre del consejero | Causa Penal | Observaciones |
|----------------------|-------------|---------------|
| N/A | N/A | N/A |

Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.

Sí

No

| Decisión tomada/actuación realizada | Explicación razonada |
|-------------------------------------|----------------------|
| | |

C.1.38. Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

De conformidad con el acuerdo marco suscrito en fecha 21 de diciembre de 2011 (hecho relevante número 155308) entre IBERDROLA, S.A. y la filial de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A. (SIEMENS GAMESA), SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY EÓLICA, S.L. Unipersonal, el supuesto de cambio de control en SIEMENS GAMESA permitirá a IBERDROLA, S.A. dar por terminado el acuerdo marco, sin que las partes tengan nada que reclamarse por dicha terminación.



Estructura
de la administración
de la sociedad

Con fecha 4 de mayo de 2015, SIEMENS GAMESA y SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT firmaron un acuerdo marco que establece (i) ciertos derechos y obligaciones y asuntos conexos relativos a la relación entre las partes tras la fusión entre SIEMENS GAMESA y Siemens Wind Hold Co; (ii) ciertos principios aplicables a la prestación de servicios entre SIEMENS GAMESA y SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT tras la fusión; y (iii) incluye ciertos puntos de obligado cumplimiento para SIEMENS GAMESA para ajustarse a los requisitos del Grupo Siemens. El acuerdo marco incluye una causa de terminación según la cual las partes podrán darlo por terminado en el momento en el que SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT deje de ser un accionista de control de SIEMENS GAMESA entendido dicho control como tener la mayoría de derechos voto en SIEMENS GAMESA o tener el derecho a nombrar a la mayoría de miembros del Consejo de Administración.

En fecha 17 de diciembre de 2015, Siemens Gamesa Renewable Energy Wind Farms, S.A.U. (como compradora) y GESTIÓN, ELABORACIÓN DE MANUALES INDUSTRIALES INGENIERÍA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, S.L., INVERSIONES EN CONCESIONES FERROVIARIAS, S.A.U., CAF POWER & AUTOMATION, S.L.U. y FUNDACIÓN TECNALIA RESEARCH & INNOVATION (como vendedores) firmaron un Contrato de Compraventa de Participaciones sociales. Con la misma fecha, y con objeto de regular las relaciones de Siemens Gamesa Renewable Energy Wind Farms, S.A.U. e INVERSIONES EN CONCESIONES FERROVIARIAS, S.A.U. (ICF), como futuros socios de NEM (en su caso) las partes firmaron un Acuerdo de Socios. En virtud de las disposiciones establecidas en el referido Acuerdo de Socios, en caso de eventual cambio de control en SIEMENS GAMESA, Siemens Gamesa Renewable Energy Wind Farms, S.A.U. debería ofrecer a los restantes socios la adquisición directa de sus participaciones en NEM.

Con fecha 17 de junio de 2016 y con fecha de efectividad 3 de Abril de 2017, SIEMENS GAMESA y SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT (Siemens) celebraron un acuerdo de alianza estratégica, una de cuyas áreas principales es un contrato estratégico de suministro en virtud del cual Siemens se convierte en proveedor estratégico de SIEMENS GAMESA de engranajes, segmentos y otros productos y servicios ofrecidos por el Grupo SIEMENS GAMESA. La referida alianza continuará en vigor durante el periodo en que Siemens: (a) ostente, directa o indirectamente más del 50,1% del capital social de SIEMENS GAMESA; u (b) ostente acciones representativas de, al menos, un 40% del capital social, siempre que tenga mayoría de votos en el Consejo de Administración y no hubiera otros socios que, individualmente o en concierto, fueran titulares de al menos un 15% del capital social. Por tanto, en caso de cambio de control, las partes podrían estar facultadas a terminar su alianza estratégica si bien el contrato estratégico tendrá una duración mínima en todo caso de tres (3) años (i.e. hasta 3 de Abril de 2020).

El 17 de junio de 2016 SIEMENS GAMESA y SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT (Siemens) suscribieron un Acuerdo de Fusión que establece las condiciones aplicables a la operación (esto es, la fusión por absorción de Siemens Wind Power con SIEMENS GAMESA) y ciertas cuestiones relativas al negocio y gobierno corporativo futuros de SIEMENS GAMESA. Aunque no existe una posibilidad de rescisión contractual debido a cambio de control, el Acuerdo de Fusión contiene una cláusula de no competencia la cual prohíbe a Siemens Aktiengesellschaft (i) fabricar aerogeneradores; (ii) vender aerogeneradores fabricados por el Grupo Siemens; y prestar servicios de mantenimiento relacionados con aerogeneradores fabricados y distribuidos por el Grupo SIEMENS GAMESA o por el Grupo Siemens. Esta obligación de no competir está en vigor durante un plazo de 3 años desde la efectividad de la fusión (es decir, hasta el 3 de abril de 2020) así como a partir de dicha fecha siempre que Siemens (a) ostente, directa o indirectamente más del 50,1% del capital social de SIEMENS GAMESA; u (b) ostente acciones representativas de, al menos, un 40% del capital social, siempre que tenga mayoría de votos en el Consejo de Administración y no hubiera otros socios que, individualmente o en concierto, fueran titulares de al menos un 15% del capital social. En consecuencia, la obligación de no competir cesaría en caso de cambio de control.

Con fecha 31 de marzo de 2017 SIEMENS GAMESA y Siemens celebraron un acuerdo de licencia en cuya virtud SIEMENS GAMESA puede utilizar la marca Siemens en su denominación social, marca corporativa y las marcas y nombres de productos. La referida licencia continuará en vigor durante el periodo en que Siemens: (a) ostente, directa o indirectamente más del 50,1% del capital social de SIEMENS GAMESA; u (b) ostente acciones representativas de, al menos, un 40% del capital social, siempre que tenga mayoría de votos en el Consejo de Administración y no hubiera otros socios que, individualmente o en concierto, fueran titulares de al menos un 15% del capital social. Por tanto, un cambio de control podría dar lugar la terminación del acuerdo de licencia.

En virtud de determinados acuerdos alcanzados con ocasión de la fusión de SIEMENS GAMESA y Siemens Wind HoldCo, S.L. (Sociedad Unipersonal), el grupo Siemens mantendrá y otorgará ciertas garantías en relación con el negocio combinado. Dichos acuerdos podrán ser resueltos y las condiciones aplicables a las garantías ya otorgadas modificadas en caso de cambio de control.

Igualmente como es habitual en contratos de suministro de grandes infraestructuras eléctricas, hay contratos con clientes que regulan el supuesto de cambio de control facultando recíprocamente a las partes a resolver el contrato si se produjera dicho supuesto, especialmente cuando el nuevo socio de control fuera un competidor de la otra parte.

Estructura
de la administración
de la sociedad

Con fecha 3 de abril de 2017, SIEMENS GAMESA y Siemens celebraron un acuerdo marco que regula la contratación de derivados financieros entre ambas sociedades. El referido acuerdo continuará en vigor durante el periodo en que Siemens: (a) ostente, directa o indirectamente la mayoría de las acciones del capital social de SIEMENS GAMESA; y/o (b) SIEMENS GAMESA continúe siendo una filial consolidada al 100% de Siemens. Por tanto, un cambio de control podría dar lugar a la terminación del contrato marco.

Con fecha 1 de agosto de 2018 (modificado posteriormente) SIEMENS GAMESA y Siemens celebraron un acuerdo de servicios para el área de compras en cuya virtud, durante un plazo inicial de 1 año para los servicios de aprovisionamiento y 2 años para los servicios de otras compras, el Grupo SIEMENS GAMESA podrá beneficiarse de la capacidad negociadora colectiva. Dicho acuerdo permanecerá en vigor mientras Siemens sea socio mayoritario de SIEMENS GAMESA. En caso de cambio de control, cualquiera de las partes podrá finalizar el contrato con un preaviso de 3 meses.

Por último se señala que SIEMENS GAMESA suscribió con fecha 30 de mayo de 2018 un contrato de financiación sindicada y línea de crédito revolving multdivisa con diversas entidades de crédito nacionales y extranjeras (Hecho Relevante número 266275). En el caso de que una persona o grupo de personas de forma concertada (a) ostente, directa o indirectamente más del 50% del capital social de SIEMENS GAMESA; o (b) tengan el derecho de nombrar a la mayoría de miembros del Consejo de Administración, y por tanto ejerza/n el control sobre la Sociedad, cada una de las entidades financieras participantes podrán negociar de buena fe durante un plazo de 30 días el mantenimiento de sus compromisos derivados del contrato. En el caso de no alcanzarse un acuerdo la/s entidad/es financiera/s en cuestión podrán cancelar total o parcialmente los compromisos adquiridos y requerir el prepagado completo o parcial de su participación en la financiación.

- C.1.39. Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

| Número de beneficiarios | 98 |
|--|---|
| Tipo de beneficiario | Descripción del acuerdo |
| Consejero Delegado, Alta Dirección, Directivos y Empleados | <p>Consejero Delegado (1 contrato): El Consejero Delegado en su calidad de consejero ejecutivo y en cumplimiento de la "Política de remuneraciones de los consejeros" aprobada por la Junta General de Accionistas de 27 de marzo de 2019, tiene reconocida una indemnización de un año de salario fijo.</p> <p>Alta Dirección (6 contratos): La política que la Sociedad aplica actualmente a sus Altos Directivos es reconocerles el derecho a percibir una indemnización equivalente a un año de retribución fija en caso de cese que no sea consecuencia de un incumplimiento imputable a este ni se deba exclusivamente a su voluntad.</p> <p>No obstante lo anterior, existen miembros de la Alta Dirección cuya relación con la Sociedad es anterior a la aplicación de la actual política, que tienen reconocida una indemnización de distinta cuantía en función de la posición concreta que ocupa cada beneficiario, y que puede alcanzar hasta 18 meses de la retribución fija y de la última retribución variable anual percibida. Dicha indemnización opera esencialmente en los casos de terminación por causa no imputable al beneficiario.</p> <p>En algunos casos, la indemnización se establece con respeto a los derechos legales previstos en la normativa laboral si fueran éstos más beneficiosos.</p> <p>Directivos y Empleados (91 contratos): Los contratos de los directivos y empleados de SIEMENS GAMESA generalmente no contienen cláusulas de indemnización específicas, por lo que en caso de extinción de la relación laboral, resultará de aplicación lo previsto con carácter general en la normativa laboral. Sin embargo, algunos directivos y empleados tienen cláusulas de indemnización específicas. La cuantía de la indemnización se fija generalmente en función de la</p> |

Estructura
de la administración
de la sociedad

antigüedad y condiciones salariales y profesionales de cada uno de ellos y los motivos del cese del directivo o empleado. Muchos de estos acuerdos han sido pactados en jurisdicciones donde estas indemnizaciones son la práctica habitual del mercado laboral. Las cláusulas de garantías de estos contratos son inferiores a una anualidad de la retribución fija en el 80% de los casos.

Indique si más allá de en los supuestos previstos por la normativa estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

| | Consejo de administración | Junta general | |
|---|---------------------------|---------------|----|
| | | SÍ | NO |
| Órgano que autoriza las cláusulas | X | | |
| ¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas? | | X | |

Observaciones

En relación a la información suministrada relativa al Consejero Delegado cabe destacar que en su contrato, y tal y como se recoge en el Informe Anual de Remuneraciones de los consejeros, se incluye asimismo una obligación de no concurrencia post-contractual por un plazo de un año remunerada con un sueldo base pagadero en un 50% a la terminación y el otro 50% después de transcurridos seis meses a la terminación. Por lo tanto la indemnización total es acorde a las mejores prácticas y en cumplimiento de la Recomendación 64 del CBG.

Asimismo se indica que el Consejo de Administración autoriza las cláusulas del Consejero Delegado y de los miembros de la alta dirección, pero no las del resto de beneficiarios.

Finalmente se señala que la información a la junta general sobre las referidas cláusulas se realiza mediante la puesta a disposición de los accionistas, con ocasión de su convocatoria, del Informe Anual de Gobierno Corporativo, el Informe Anual sobre Retribuciones de los consejeros, y Política de Remuneraciones de los consejeros.

Estructura
de la administración
de la sociedad

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1. Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISIÓN DE AUDITORÍA, CUMPLIMIENTO Y OPERACIONES VINCULADAS

| Nombre | Cargo | Categoría |
|---------------------------------------|------------|---------------|
| Krämmer, Rudolf | Presidente | Independiente |
| Hernández García, Gloria | Vocal | Independiente |
| Alonso Ureba, Alberto | Vocal | Independiente |
| % de consejeros dominicales | | 0% |
| % de consejeros independientes | | 100% |
| % de otros externos | | 0% |

Observaciones

Se señala asimismo que don Juan Antonio García Fuente ostenta el cargo de Secretario no miembro de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas.

Además, se indican las variaciones producidas durante y desde el cierre del ejercicio en la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas:

El Consejo de Administración de 20 de febrero de 2019, de acuerdo al Hecho Relevante 274945 remitido a la CNMV el 20 de febrero de 2019, aprobó el nombramiento por cooptación, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de don Rudolf Krämmer como nuevo vocal del Consejo de Administración, e igualmente aprobó, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la designación de don Rudolf Krämmer como nuevo vocal de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas. La Junta General de Accionistas, en su reunión de 27 de marzo de 2019, ratificó el nombramiento de don Rudolf Krämmer y aprobó su reelección como consejero independiente. El Sr. Krämmer fue nombrado presidente de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas con fecha 27 de mayo de 2019 en sustitución de doña Gloria Hernández García, al cumplirse el plazo de permanencia en el cargo establecido en su Reglamento.

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

Funciones:

La Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas de SIEMENS GAMESA es un órgano interno del Consejo de Administración, de carácter permanente, informativo y consultivo, con facultades de información, asesoramiento y propuesta.

El Capítulo II del Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, en sus artículos 5 a 14, establece las funciones de esta Comisión. Los textos completos de la normativa interna de la Sociedad se encuentran disponibles en www.siemensgamesa.com.

Las funciones de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas se refieren principalmente a la supervisión de la auditoría interna de la Sociedad, a la revisión de los sistemas de control interno de la elaboración de la información económico-financiera, a la auditoría de cuentas, a las operaciones vinculadas y al cumplimiento normativo en los términos que se establecen en su reglamento.

Estructura
de la administración
de la sociedad

Organización:

- a) Estará formada por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) Consejeros No Ejecutivos, debiendo tener la mayoría de ellos la consideración de consejeros independientes, designados por un periodo máximo de cuatro (4) años por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- b) El Consejo procurará la diversidad en su composición, en particular en lo relativo a género, experiencia profesional, competencias, conocimientos sectoriales y procedencia geográfica, y que al menos uno de los consejeros independientes que se designe, cuente con conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o ambas.
- c) La Comisión designará un Presidente entre los consejeros independientes, por un periodo máximo de 4 años al término del cual no podrá ser reelegido como presidente hasta pasado un año desde su cese; y un Secretario de la misma que no necesitará ser Consejero.
- d) Los miembros cesarán en su cargo: a) cuando pierdan su condición de Consejeros no ejecutivos de la Sociedad; b) cuando los consejeros independientes pierdan su condición de tales, si ello sitúa el número de consejeros independientes miembros de la Comisión por debajo de la mayoría necesaria; y c) por acuerdo del Consejo de Administración.
- e) Los Consejeros que integren la Comisión que sean reelegidos Consejeros de la Sociedad continuarán desempeñando sus cargos en la Comisión, salvo que el Consejo de Administración acuerde otra cosa.

Funcionamiento:

- a) Se reunirá cuantas veces fueran necesarias para el ejercicio de sus competencias por indicación de su presidente y, en cualquier caso, tendrá un mínimo de cuatro reuniones anuales. Igualmente se reunirá cuando lo soliciten dos de sus miembros.
- b) Quedará válidamente constituida cuando concurren a la reunión, presentes o representados, más de la mitad de sus miembros.
- c) Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros concurrentes a la reunión.
- d) Cuando los temas a tratar en las reuniones de la Comisión afecten de forma directa a alguno de sus miembros o a personas a él vinculadas y, en general, cuando dicho miembro incurra en una situación de conflicto de interés, deberá ausentarse de la reunión hasta que la decisión se adopte, descontándose del número de miembros de la Comisión, a efectos del cómputo de quórum y mayorías en relación con el asunto en cuestión.

Actuaciones más importantes:

A lo largo del ejercicio 2019, la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas ha sido informada de todos los asuntos que son de su competencia y, en este contexto, ha ejercido satisfactoriamente con las responsabilidades que le asignan la ley, los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración así como su propio Reglamento de organización y funcionamiento. Sus actuaciones más importantes durante el ejercicio se encuentran incluidas en la memoria anual de actividad de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, la cual se pone a disposición de los accionistas en la página web corporativa con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

| | |
|---|--------------------------|
| Nombres de los consejeros con experiencia | Krämmner, Rudolf |
| | Hernández García, Gloria |
| Fecha de nombramiento del presidente en el cargo | 27 de mayo de 2019 |

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

| Nombre | Cargo | Categoría |
|---------------------------------------|------------|---------------|
| Cendoya Aranzamendi, Andoni | Presidente | Independiente |
| Krämmmer, Rudolf | Vocal | Independiente |
| von Schumann, Mariel | Vocal | Dominical |
| Rosenfeld, Klaus | Vocal | Independiente |
| Azagra Blázquez, Pedro | Vocal | Dominical |
| % de consejeros dominicales | | 40% |
| % de consejeros independientes | | 60% |
| % de otros externos | | 0% |

Observaciones

Cabe también señalar que don Carlos Rodríguez-Quiroga Menéndez ostenta el cargo de Secretario no miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Además, se indican las variaciones producidas durante y desde el cierre del ejercicio en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

El Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2018, de acuerdo al Hecho Relevante 272412 remitido a la CNMV el 12 de diciembre de 2018, aprobó el nombramiento por cooptación, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de don Pedro Azagra Blázquez como nuevo vocal del Consejo de Administración, e igualmente aprobó, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la designación de don Pedro Azagra Blázquez como nuevo vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. La Junta General de Accionistas, en su reunión de 27 de marzo de 2019, ratificó el nombramiento de don Pedro Azagra Blázquez y aprobó su reelección como consejero no ejecutivo dominical.

Asimismo, el Consejo de Administración de 20 de febrero de 2019, de acuerdo al Hecho Relevante 274945 remitido a la CNMV el 20 de febrero de 2019, aprobó, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la designación de don Rudolf Krämmmer como nuevo vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. La Junta General de Accionistas, en su reunión de 27 de marzo de 2019, ratificó el nombramiento de don Rudolf Krämmmer y aprobó su reelección como consejero independiente.

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

Funciones:

Esta comisión es un órgano interno del Consejo de Administración, de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta en las materias de su competencia.

El Capítulo II del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en sus artículos 5 a 9, establece las funciones de esta Comisión. En particular, esta comisión tiene como función esencial supervisar la composición y funcionamiento, así como la evaluación del Consejo de Administración, sus comisiones y sus miembros, y la remuneración del Consejo de Administración y de la Alta Dirección de la Sociedad.

Los textos completos de la normativa interna de la Sociedad se encuentran disponibles en www.siemensgamesa.com.

Estructura
de la administración
de la sociedad

Organización:

- Estará formada por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) Consejeros no ejecutivos, debiendo ser al menos dos de ellos consejeros independientes, designados por un periodo máximo de cuatro (4) años por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración.
- Designa un Presidente entre los consejeros independientes y un Secretario de la misma que no necesitará ser Consejero.
- Los miembros cesarán en su cargo: a) cuando pierdan su condición de Consejeros no ejecutivos de la Sociedad; b) cuando los consejeros independientes pierdan su condición de tales, si ello sitúa el número de consejeros independientes miembros de la Comisión por debajo de dos; y c) por acuerdo del Consejo de Administración.
- Los Consejeros que integren la Comisión que sean reelegidos Consejeros de la Sociedad continuarán desempeñando sus cargos en la Comisión, salvo que el Consejo de Administración acuerde otra cosa.

Funcionamiento:

- Se reunirá cuantas veces fueran necesarias para el ejercicio de sus competencias, con un mínimo de tres sesiones al año, por indicación de su presidente. Igualmente se reunirá cuando lo soliciten dos de sus miembros.
- Quedará válidamente constituida cuando concurren a la reunión, presentes o representados, más de la mitad de sus miembros.
- Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros concurrentes a la reunión.
- Cuando los temas a tratar en las reuniones de la Comisión afecten de forma directa a alguno de sus miembros o a personas a él vinculadas y, en general, cuando dicho miembro incurra en una situación de conflicto de interés, deberá ausentarse de la reunión hasta que la decisión se adopte, descontándose del número de miembros de la Comisión, a efectos del cómputo de quórum y mayorías en relación con el asunto en cuestión.

Actuaciones más importantes:

A lo largo del ejercicio 2019 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha sido informada de todos los asuntos que son de su competencia y, en este contexto, ejerció satisfactoriamente las responsabilidades que le asignaban la ley, los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración así como su propio Reglamento de organización y funcionamiento. Sus actuaciones más importantes durante el ejercicio se encuentran incluidas en la memoria anual de actividad de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la cual se pone a disposición de los accionistas en la página web corporativa con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

C.2.2. Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

| | Número de consejeras | | | | | | | |
|---|----------------------|--------|---------------|--------|---------------|--------|---------------|--------|
| | Ejercicio t | | Ejercicio t-1 | | Ejercicio t-2 | | Ejercicio t-3 | |
| | Número | % | Número | % | Número | % | Número | % |
| Comisión de auditoría, cumplimiento y operaciones vinculadas | 1 | 33,33% | 2 | 66,67% | 2 | 100% | 2 | 50,00% |
| Comisión de nombramientos y retribuciones | 1 | 20,00% | 3 | 60,00% | 3 | 60,00% | N/A | 0,00% |

- C.2.3. Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas

La Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas se regula en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en su propio Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, que se encuentran a disposición de los interesados en la página web de la Sociedad (www.siemensgamesa.com).

El Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento fue aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 29 de septiembre de 2004 y fue modificado posteriormente el 21 de octubre de 2008, 15 de abril de 2011, 20 de enero de 2012, 24 de marzo de 2015 y 22 de febrero de 2017.

Con fecha 4 de abril de 2017 el Consejo de Administración aprobó una versión revisada del citado Reglamento y se modificó la denominación de la Comisión a Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas.

Finalmente, el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó la modificación del texto refundido del citado Reglamento con fecha 23 de marzo de 2018 y refrendó el vigente texto refundido con fecha 26 de julio de 2018. Durante el ejercicio 2019 no se han aprobado modificaciones al citado Reglamento.

El texto vigente del Reglamento Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas se encuentra disponible en la página web corporativa: www.siemensgamesa.com/es-es-/media/siemensgamesa/downloads/es/investors-and-shareholders/corporate-governance/internal-corporate-rules/reglamento-de-la-comision-de-auditoria.pdf.

Comisión de Nombramientos y Retribuciones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se regula en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en su propio Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que se encuentran a disposición de los interesados en la página web de la Sociedad (www.siemensgamesa.com).

El Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones fue aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 4 de abril de 2017 y sus posteriores modificaciones fueron refrendadas por el Consejo de Administración con fecha 26 de julio de 2018 y 29 de julio de 2019.

Las modificaciones introducidas en el Reglamento en el ejercicio 2019 tienen como objeto la introducción de mejoras para adaptar el Reglamento a los principios y recomendaciones contenidos en la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones aprobada por la CNMV con fecha 20 de febrero de 2019, atendiendo a su carácter orientativo y adaptándolas a las particulares circunstancias y características de SIEMENS GAMESA.

El texto vigente del Reglamento Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encuentra disponible en la página web corporativa: www.siemensgamesa.com/es-es-/media/siemensgamesa/downloads/es/investors-and-shareholders/corporate-governance/internal-corporate-rules/reglamento-de-la-comision-de-nombramientos-y-retribuciones.pdf.

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

D.1. Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

El artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración regula las transacciones de la Sociedad y del Grupo con consejeros y accionistas significativos, o personas vinculadas a estos, estableciendo el procedimiento de aprobación de dichas operaciones.

En sus dos primeros párrafos se establece el requisito de la aprobación de dichas operaciones por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas. El Consejo de Administración, velará de este modo para que las operaciones con personas vinculadas se realicen conforme al interés social, en condiciones de mercado, asegurando la transparencia del proceso, con respeto al principio de igualdad de trato de los accionistas que se encuentren en condiciones idénticas y a la legislación aplicable.

Adicionalmente a lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el párrafo 2 del artículo 33 del Reglamento de Consejo de Administración, el Consejo de Administración aprobó en su sesión del 26 de julio de 2018, y posteriormente modificó con fecha 25 de septiembre de 2019, la “Política sobre operaciones vinculadas con consejeros, accionistas significativos y personas vinculadas a los mismos” (en adelante, la “Política”), la cual forma parte del sistema de gobierno corporativo de SIEMENS GAMESA, y está disponible en la página web corporativa (www.siemensgamesa.com).

Adicionalmente, en caso de operaciones que se califiquen como significativas de acuerdo con la citada Política, el párrafo 3 establece la necesidad de un informe de experto independiente, el cual deberá ponerse a disposición del Consejo de Administración con carácter previo a la aprobación de la operación de que se trate. El párrafo 4 del artículo 33 regula los casos de operaciones dentro del curso ordinario de los negocios, que tengan carácter habitual y recurrente, y se ejecuten a precios de mercado, así como casos que así se determinen por la Política, para los cuales una autorización marco previa por el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas podrá ser suficiente. Tal y como se recoge en el párrafo 5 del artículo 33, la autorización del Consejo de Administración no será precisa cuando dichas transacciones cumplan tres condiciones simultáneamente: i) que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un número elevado de clientes; ii) que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio que se trate; y iii) que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la Sociedad con arreglo a las cuantías anuales auditadas del último ejercicio cerrado a la fecha de la operación de que se trate. Finalmente, según el párrafo 6 del Artículo 33, la autorización de una transacción con una parte vinculada deberá ser necesariamente acordada por la Junta General de Accionistas cuando sea de un valor superior al 10% de los activos sociales que figuren en el último balance consolidado aprobado y auditado.

La celebración de una operación vinculada con un Consejero o con una persona vinculada a él, sitúa a dicho Consejero en una situación de conflicto de interés y por lo tanto será de aplicación en lo que proceda el artículo 31 del Reglamento del Consejo de Administración.

Operaciones
vinculadas y
operaciones
intragrupo

Cabe asimismo destacar que en la letra b) del artículo 13 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas se indica que la citada Comisión tendrá, entre otras, como función principal “informar, con carácter previo a su autorización por el Consejo de Administración o la Junta General de accionistas, según corresponda, las operaciones o transacciones que puedan representar conflictos de intereses:

(i) con la Sociedad y con las sociedades de su Grupo;

(ii) con consejeros de la Sociedad y del Grupo y sus personas vinculadas;

(iii) con accionistas titulares de una participación significativa o representados en el Consejo de Administración y sus personas vinculadas;

(iv) con los altos directivos y demás directivos, salvo que los mismos formen parte de alguna sociedad del Grupo que haya constituido una comisión de auditoría, en cuyo caso corresponderá a esta la emisión del informe correspondiente, debiendo ser informada la Comisión; así como

(v) cualquier otra transacción relevante respecto de los mismos, salvo que no fuera necesaria de conformidad con lo previsto en la ley o en las Normas de Gobierno Corporativo.

La Comisión contará, para emitir dicho informe, con los asesoramientos correspondientes de las unidades o departamentos internos de la Sociedad, incluida la asesoría jurídica, pudiendo solicitar igualmente asesoramientos externos cuando lo considere necesario.”

Finalmente, cabe señalar que información adicional sobre operaciones vinculadas de SIEMENS GAMESA se encuentra recogida y disponible en las cuentas anuales, el presente informe anual de gobierno corporativo, Memoria de Actividades anual de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas y en la Memoria informe anual de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas sobre sus intervenciones en relación con operaciones vinculadas, todo ello disponible en la página web corporativa (www.siemensgamesa.com).

D.2. Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

| Nombre o denominación social del accionista significativo | Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo | Naturaleza de la relación | Tipo de la operación | Importe (miles de euros) |
|---|---|---------------------------|----------------------------------|--------------------------|
| IBERDROLA, S.A. | Siemens Gamesa Renewable Energy Eolica, S.L. | Contractual | Recepción de servicios | 1.792 |
| IBERDROLA, S.A. | Gamesa Energy Transmission, S.A. Unipersonal | Contractual | Recepción de servicios | 2.524 |
| IBERDROLA, S.A. | Adwen GmbH | Contractual | Prestación de servicios | 18.896 |
| IBERDROLA, S.A. | Adwen GmbH | Contractual | Ventas de bienes terminados o no | 45.373 |
| IBERDROLA, S.A. | Siemens Gamesa Energía Renovável Ltda. | Contractual | Prestación de servicios | 5.107 |
| IBERDROLA, S.A. | Siemens Gamesa Energía Renovável Ltda. | Contractual | Ventas de bienes terminados o no | 1.839 |
| IBERDROLA, S.A. | Siemens Gamesa Renewable Energy Eolica, S.L. | Contractual | Prestación de servicios | 47.989 |
| IBERDROLA, S.A. | Siemens Gamesa Renewable Energy Eolica, S.L. | Contractual | Ventas de bienes terminados o no | 72.698 |

Operaciones
vinculadas y
operaciones
intragrupo

| | | | | |
|-----------------|--|-------------|--|---------|
| IBERDROLA, S.A. | Siemens Gamesa Renewable Energy Invest, S.A. | Contractual | Ventas de bienes terminados o no | 4.851 |
| IBERDROLA, S.A. | Siemens Gamesa Renewable Energy Limited | Contractual | Prestación de servicios | 28.173 |
| IBERDROLA, S.A. | Siemens Gamesa Renewable Energy Limited | Contractual | Ventas de bienes terminados o no | 434.409 |
| IBERDROLA, S.A. | Siemens Gamesa Renewable Energy, Inc. | Contractual | Ventas de bienes terminados o no | 16.843 |
| IBERDROLA, S.A. | Siemens Gesa Renewable Energy, S.A. de C.V. | Contractual | Prestación de servicios | 10.369 |
| IBERDROLA, S.A. | Siemens Gesa Renewable Energy, S.A. de C.V. | Contractual | Ventas de bienes terminados o no | 28.307 |
| SIEMENS AG | Siemens Gamesa Energia Renovável Ltda | Contractual | Compras de bienes terminados o no | 2.586 |
| SIEMENS AG | Siemens Gamesa Renewable Energy (Shanghai) Co. Ltd | Contractual | Recepción de servicios | 2.122 |
| SIEMENS AG | Siemens Gamesa Renewable Energy A/S | Contractual | Acuerdos sobre licencias | 18.549 |
| SIEMENS AG | Siemens Gamesa Renewable Energy A/S | Contractual | Compras de bienes terminados o no | 213.399 |
| SIEMENS AG | Siemens Gamesa Renewable Energy A/S | Contractual | Recepción de servicios | 9.354 |
| SIEMENS AG | Siemens Gamesa Renewable Energy A/S | Contractual | Transferencias de investigación y desarrollo | 6.193 |
| SIEMENS AG | Siemens Gamesa Renewable Energy B.V | Contractual | Compras de bienes terminados o no | 4.235 |
| SIEMENS AG | Siemens Gamesa Renewable Energy B.V | Contractual | Recepción de servicios | 1.478 |
| SIEMENS AG | Siemens Gamesa Renewable Energy Eolica, S.L. | Contractual | Compras de bienes terminados o no | 8.579 |
| SIEMENS AG | Siemens Gamesa Renewable Energy GmbH & Co KG | Contractual | Compras de bienes terminados o no | 138.063 |
| SIEMENS AG | Siemens Gamesa Renewable Energy GmbH & Co KG | Contractual | Recepción de servicios | 30.489 |
| SIEMENS AG | Siemens Gamesa Renewable Energy Limited | Contractual | Compras de bienes terminados o no | 2.348 |
| SIEMENS AG | Siemens Gamesa Renewable Energy Limited | Contractual | Recepción de servicios | 20.261 |
| SIEMENS AG | Siemens Gamesa Renewable Energy Limited | Contractual | Garantías y avales | 5.610 |

Operaciones
vinculadas y
operaciones
intragrupo

| | | | | |
|------------|---|-------------|--------------------------------------|--------|
| SIEMENS AG | Siemens Gamesa Renewable Energy Pty Ltd | Contractual | Recepción de servicios | 1.107 |
| SIEMENS AG | Siemens Gamesa Renewable Energy S.A. | Contractual | Recepción de servicios | 10.169 |
| SIEMENS AG | Siemens Gamesa Renewable Energy Technology (China) Co Ltd | Contractual | Compras de bienes terminados o no | 21.323 |
| SIEMENS AG | Siemens Gamesa Renewable Energy Inc. | Contractual | Compras de bienes terminados o no | 65.922 |
| SIEMENS AG | Siemens Gamesa Renewable Energy Inc. | Contractual | Recepción de servicios | 16.321 |
| SIEMENS AG | Siemens Gamesa Renewable Energy Limited | Contractual | Contratos de arrendamiento operativo | 1.320 |

Observaciones

A los efectos del presente apartado D.2 se consideran operaciones significativas aquellas operaciones por un importe superior a 1.000 miles de euros. Asimismo operaciones vinculadas del mismo tipo entre una misma sociedad del Grupo SIEMENS GAMESA y un mismo accionista significativo se reportan en esta tabla de forma agregada.

Se indica que dicha información coincide con la Nota 30 de la Memoria Consolidada que se integra en las Cuentas Anuales del ejercicio 2019.

Cabe igualmente señalar que el importe atribuido a "Ventas y servicios prestados" del Grupo Siemens incluido en la citada Nota 30 de la Memoria Consolidada (2.315 miles de euros) no se ha incluido en esta sección, al ser un importe agregado de varias operaciones cuyo importe individual no excede, en ninguna de ellas, los 1.000 miles de euros. En relación al importe atribuido a "Ventas y servicios prestados" de IBERDROLA, S.A. incluido igualmente en la citada Nota 30 se señala que, se han incorporado en este apartado solamente aquellas operaciones por importe superior al citado umbral de 1.000 miles de euros. El importe de las transacciones reflejadas en "Ventas y servicios prestados" de IBERDROLA, S.A. en la citada Nota 30 pero no incluidas en esta sección por no alcanzar dicho umbral, así como por efectos del redondeo, asciende a 1.498 miles de euros.

Por último, de acuerdo al citado criterio de relevancia y en relación a aquellas transacciones incluidas en "Compras y servicios recibidos" del Grupo Siemens en la misma Nota 30, se han incorporado en este apartado solamente aquellas por importe superior al umbral señalado, de forma agregada por sociedad del Grupo SIEMENS GAMESA y a su vez asimismo de forma agregada por tipo de operación. El importe de las transacciones reflejadas en "Compras y servicios recibidos" del Grupo Siemens en la citada Nota 30 pero no incluidas en esta sección por no alcanzar el umbral señalado así como por efectos del redondeo asciende a 33.926 miles de euros. El importe atribuido a "Compras y Servicios recibidos" de IBERDROLA, S.A., incluido en la citada Nota 30 pero no incluidas en esta sección por no alcanzar el umbral de 1.000 miles de euros señalado, así como por efectos del redondeo, asciende a 1.589 miles de euros.

D.3. Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

| Nombre o denominación social de los administradores o directivos | Nombre o denominación social de la parte vinculada | Vínculo | Naturaleza de la operación | Importe (miles de euros) |
|--|--|---------|----------------------------|--------------------------|
| N/A | N/A | N/A | N/A | 0 |

Operaciones
vinculadas y
operaciones
intragrupo

D.4. Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

| Denominación social de la entidad de su grupo | Breve descripción de la operación | Importe (miles de euros) |
|---|-----------------------------------|--------------------------|
| N/A | N/A | 0 |

Observaciones

Las sociedades del Grupo SIEMENS GAMESA con domicilio social en países o territorios considerados como paraísos fiscales, por estar incluidos en el listado del Decreto Ley 1080/1991, de 5 de julio, y no haber cumplido los requisitos para haber sido excluidas de dicha calificación, tienen el carácter de sociedades operativas y todas las operaciones que realizan responden exclusivamente al giro o tráfico ordinario de los negocios. Se incluye relación de dichas sociedades en la tabla incorporada más adelante.

La sociedad Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. no ha celebrado ninguna operación con sus filiales establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal.

Las operaciones dentro del Grupo SIEMENS GAMESA realizadas por filiales de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A., con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal son todas ellas operaciones realizadas en el giro o tráfico ordinario de los negocios y se eliminan dentro del proceso de elaboración de los estados financieros consolidados, siendo su detalle el siguiente:

| Denominación social de la entidad de su grupo | Breve descripción de la operación | Importe (miles de euros) |
|--|---|--------------------------|
| Siemens Gamesa Renewable Energy Limited (Mauricio) | Intereses por financiación intragrupo | 4 |
| Siemens Gamesa Renewable Energy Limited (Mauricio) | Ventas y prestación de servicios intragrupo | 17 |
| Siemens Gamesa Renewable Energy Eólica S.L. (Jordania) | Ventas y prestación de servicios intragrupo | 466 |

D.5. Detalle las operaciones significativas realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo y con otras partes vinculadas, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

| Denominación social de la parte vinculada | Breve descripción de la operación | Importe (miles de euros) |
|---|---|--------------------------|
| Windar Renovables, S.L. | Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy Eolica, S.L. | 106.010 |
| Windar Renovables, S.L. | Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy Power Private Limited | 4.587 |
| Torres Eólicas do Brasil Ltda | Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Energia Renovável Ltda. | 4.037 |
| Schaeffler AG | Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy Eolica, S.L. | 1.876 |

| Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo | | |
|---|--|---------|
| Schaeffler AG | Compras de bienes terminados o no por Gamesa Energy Transmission S.A. Unipersonal | 14.443 |
| Schaeffler AG | Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy Inc | 1.573 |
| Schaeffler AG | Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy A/S | 1.218 |
| VejaMate Offshore Project GmbH | Prestación de servicios de Siemens Gamesa Renewable Energy GmbH & Co. KG | 1.766 |
| OWP Butendiek GmbH & Co. KG | Prestación de servicios de Siemens Gamesa Renewable Energy GmbH & Co. KG | 41.683 |
| Windar Renovables, S.L. | Ventas de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy Eolica, S.L. | 1.159 |
| ZeeEnergie C.V., Amsterdam | Prestación de servicios de Siemens Gamesa Renewable Energy B.V. | 14.763 |
| Buitengaats C.V., Amsterdam | Prestación de servicios de Siemens Gamesa Renewable Energy B.V. | 14.763 |
| GalloperWF HoldCo Ltd, Swindon | Prestación de servicios de Siemens Gamesa Renewable Energy Limited | 26.910 |
| Tromsoe Vind AS | Ventas de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy A/S | 188.896 |
| Tromsoe Vind AS | Ventas de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy A/S | 57.377 |
| ZeeEnergie C.V., Amsterdam | Prestación de servicios de Siemens Gamesa Renewable Energy A/S | 1.426 |
| Buitengaats C.V., Amsterdam | Prestación de servicios de Siemens Gamesa Renewable Energy A/S | 1.426 |
| Orange Sironj Wind Power Private Limited | Ventas de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Power Private Limited | 17.169 |
| Akuo Energy Dominicana, S.R.L, Santo Domingo | Ventas de bienes terminados o no de Gamesa Dominicana, S.A.S. | 12.264 |
| Akuo Energy Dominicana, S.R.L, Santo Domingo | Ventas de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy Latam, S.L. | 3.964 |
| VejaMate Offshore Project GmbH | Prestación de servicios de Siemens Gamesa Renewable Energy GmbH & Co. KG | 22.516 |
| OWP Butendiek GmbH & Co. KG | Prestación de servicios de Siemens Gamesa Renewable Energy GmbH & Co. KG | 3.515 |

Observaciones

A los efectos del presente apartado D.5 se consideran operaciones significativas aquellas operaciones por un importe superior a 1.000 miles de euros.

Adicionalmente se informa que dicha información coincide con la Nota 30 de la Memoria Consolidada que se integra en las Cuentas Anuales del ejercicio 2019.

En relación al importe atribuido a “Compras y servicios recibidos” de otras partes vinculadas incluido en la citada Nota 30 de la Memoria Consolidada, se señala que solo se han incluido en esta la sección, al considerarse como significativas, aquellas operaciones por un importe superior a 1.000 miles de euros. El importe de las transacciones reflejadas en “Compras y servicios recibidos” de otras partes vinculadas en la citada Nota 30 pero no incluidas en esta sección asciende a 2.165 miles de euros.

Por último, de acuerdo al citado criterio de relevancia, el importe de aquellas transacciones reflejadas en “Ventas y servicios prestados” a otras partes vinculadas pero no incluidas en esta sección asciende a -429 miles de euros al incluir transacciones contabilizadas con signo negativo.

D.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

a) Posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros:

El artículo 31 del Reglamento del Consejo de Administración regula los conflictos de interés entre la Sociedad o cualquier otra sociedad de su Grupo y sus consejeros. En particular, en sus párrafos 1 y 2 se definen las situaciones en las que un consejero se encuentra en conflicto de interés y se enumeran las personas que, por considerarse vinculadas con ellos, podrían generar situaciones de conflictos de interés.

Asimismo, en los siguientes apartados de este artículo se regulan los mecanismos para resolver situaciones de conflicto de interés. En particular, según se establece en los párrafos 3 y 4, el consejero que se encuentre en una situación de conflicto de interés o que advierta tal posibilidad deberá comunicarlo al Consejo, a través de su presidente, y abstenerse de asistir e intervenir en la deliberación, votación, decisión y ejecución de las operaciones y asuntos a los que afecte el conflicto. Los votos de los consejeros afectados por el conflicto y que, por tanto, hayan de abstenerse, se deducirán a efectos del cómputo de la mayoría de votos necesaria para adoptar el acuerdo que corresponda.

En el párrafo siguiente del artículo 31 del Reglamento del Consejo se aclara que “*en casos singulares, el Consejo de Administración o la Junta General de Accionistas, según corresponda, conforme a y en los términos dispuestos por la ley, podrán dispensar las prohibiciones derivadas del deber de evitar conflictos de interés*”.

A continuación, en el párrafo 6 se especifica que “*la dispensa irá precedida del correspondiente informe de (a) la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas sobre la operación sujeta a un posible conflicto de interés en el que propondrá la adopción de un acuerdo concreto al respecto, o (b) de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones si se refiere a la dispensa del cumplimiento de obligaciones contractuales*”.

Asimismo, según el párrafo 7 del citado artículo “*el presidente del Consejo de Administración deberá incluir la transacción y el conflicto de interés de que se trate en el orden del día del Consejo de Administración que corresponda, para que este adopte, a la mayor brevedad, un acuerdo al respecto a la vista del informe elaborado por la comisión que corresponda, decidiendo sobre la aprobación o no de la transacción o de la alternativa que se hubiera propuesto, y sobre las medidas precisas a adoptar*”.

Finalmente, conforme a los párrafos 8 y 9, en el informe anual de gobierno corporativo se incluirán las situaciones de conflicto de interés en las que se encuentren los consejeros o las personas vinculadas a ellos, y en la memoria de las cuentas anuales se detallarán las operaciones en conflicto de interés que hubieran sido autorizadas por el Consejo, así como cualquier situación de conflicto de interés existente de conformidad con lo previsto en la ley, durante el ejercicio al que se refieran las cuentas anuales.

Operaciones
vinculadas y
operaciones
intragrupo

b) Posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus directivos:

Los altos directivos de la Sociedad y/o de las sociedades integradas en el Grupo SIEMENS GAMESA así como cualquier profesional de la misma y/o sociedades integradas en el citado Grupo que, por desarrollar su actividad en áreas relacionadas con los mercados de valores o por tener acceso habitual y recurrente a información privilegiada, sean calificados como Personas Afectadas (según este término se define en el artículo 6 del Reglamento Interno de Conducta en el ámbito de los Mercados de Valores (RIC) de SIEMENS GAMESA) por la Dirección de Ética y Cumplimiento, se encuentran sujetos a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Conducta en el ámbito de los Mercados de Valores, cuyo último texto refundido fue aprobado el 25 de septiembre de 2019.

En este sentido, de acuerdo con el artículo 20 del RIC, los directivos y profesionales que sean considerados Personas Afectadas deberán poner en conocimiento de su responsable o superior jerárquico o de la Dirección de Ética y Cumplimiento, de manera inmediata, aquellas situaciones que potencialmente supongan un conflicto de interés, así como mantener permanentemente actualizados a estos órganos en relación con dichas situaciones. En caso de duda sobre la existencia de un conflicto de interés, tienen la obligación de someter la cuestión de que se trate a la consideración de la Dirección de Ética y Cumplimiento.

c) Posibles conflictos de intereses derivados de transacciones entre la sociedad y/o su grupo con consejeros y accionistas significativos:

El artículo 33 del Reglamento del Consejo regula las transacciones de la Sociedad y del Grupo con consejeros y accionistas significativos, o personas vinculadas a estos. El apartado D.1 anterior detalla el contenido del citado artículo en detalle por lo que nos remitimos al mismo. En cualquier caso el texto completo del Reglamento del Consejo de Administración se encuentra disponible en la página web corporativa (www.siemensgamesa.com).

d) Relaciones de los Consejeros y/o Accionistas Significativos con sociedades del grupo:

El artículo 37 del Reglamento del Consejo establece que "las obligaciones de los consejeros de la Sociedad y de los accionistas titulares de participaciones significativas a las que se refiere este Capítulo se entenderán también aplicables, analógicamente, respecto de sus posibles relaciones con sociedades integradas en el Grupo."

Las Business Conduct Guidelines de la Sociedad aprobadas por el Consejo con fecha 12 de septiembre de 2018 dedican un apartado al conflicto de interés que resulta de aplicación a todos los profesionales del Grupo con independencia de su nivel jerárquico.

D.7. ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí No

Identifique a las sociedades que cotizan en España y su relación con la sociedad:

Identidad y relación con otras sociedades cotizadas del grupo

N/A

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la otra sociedad cotizada con las demás empresas del grupo;

Sí No

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.

SIEMENS GAMESA cuenta con unos **Sistemas de Control y Gestión de Riesgos** que se engloban dentro de las normas de **Gobierno Corporativo** en un marco de referencia interno que denominamos **ERM** (Enterprise Risk Management). ERM es considerado al más alto nivel partiendo por un lado de las pautas establecidas en el Reglamento del Consejo de Administración (Art. 6 y 7) y en el Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas (Art. 5, 9 y 11) y por otro, de metodologías de reconocido prestigio internacional (COSO año 2004 e ISO 31000 año 2009).

Los **Sistemas de Control y Gestión de Riesgos en ERM**, son impulsados por el Consejo de Administración y la Alta Dirección e implantados en toda la organización. SIEMENS GAMESA cuenta con un Departamento de Control Interno con responsabilidad global sobre el sistema de Control Interno, que reporta al Director General de Operaciones (COO). Adicionalmente existe un equipo de Gerencia de Riesgos (ERM-Enterprise Risk Management) y de Control Interno sobre la Información Financiera, que reporta al Director General Financiero. Ambas funciones informan de manera regular a la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas. El sistema de Control Interno es administrado por medio de la herramienta "RIC".

El fundamento de estos sistemas se encuentra en la **Política general de control y gestión de riesgos** la cual establece las bases y el contexto general sobre los cuales se asientan los elementos clave de ERM que se resumen a continuación.

El proceso global de gestión de riesgos clasifica los riesgos en cuatro dimensiones:

- **Estratégicos:** Riesgos que están directamente influenciados por decisiones estratégicas, que surgen de estrategias a largo plazo o que se relacionan con objetivos de alto nivel.
- **Operacionales:** Riesgos derivados de la actividad cotidiana y relativos a la eficacia y eficiencia de las operaciones de la sociedad, incluidos los objetivos de rendimiento y rentabilidad.
- **Financieros:** Riesgos derivados de operaciones financieras, del no cumplimiento de los requisitos fiscales, de contabilidad y/o presentación de informes.
- **Cumplimiento:** Riesgos derivados del no cumplimiento del "business conduct guidelines", de los requisitos legales, contractuales o regulatorios

El proceso ERM es un ciclo continuo cuyo objetivo es gestionar proactivamente los riesgos de negocio y se sustenta en 6 fases:

- **Identificar:** Tiene como objetivo detectar los riesgos y oportunidades (R/O) clave que podrían afectar negativa o positivamente al logro de los objetivos estratégicos, operacionales, financieros y de cumplimiento de la Sociedad. La identificación de R/O es un proceso continuo y es responsabilidad de todos en su trabajo diario. Se basa en las perspectivas "Top-down" y "Bottom-up" a través de toda la organización representando **mapas de R/O**, tanto corporativo como de unidad de negocio y regionales ayudado por sistemas de gestión de riesgos específicos y la oportuna coherencia entre "el micro y el macro-risk".

- **Evaluar:** Evaluar y priorizar los R/O identificados para así centrar la atención de la dirección y los recursos en los más importantes. Todos los R/O identificados se evalúan en base a su impacto en la organización y la probabilidad de ocurrencia, considerando un marco temporal de tres años y diferentes perspectivas, incluyendo efectos en objetivos de negocio, reputación, regulación, tiempo de la alta dirección y financieros. ERM se fundamenta en el riesgo neto, considerando riesgos y oportunidades residuales tras la implementación de las medidas de control existentes.
- **Responder:** Se centra en la definición, acuerdo e implementación de planes de respuesta para gestionar los riesgos identificados seleccionando alguna de nuestras estrategias generales de respuesta frente a los riesgos (evitar, transferir, reducir o aceptar). Nuestra estrategia general de respuesta en relación a las oportunidades es capturar o aprovechar las más relevantes.
- **Monitorizar:** Se ocupa de los controles adecuados y de un seguimiento continuo para permitir la notificación a tiempo de cambios significativos en la situación del R/O, del progreso de indicadores (KRIs) y de los planes de respuesta.
- **Reportar y escalar:** Se centra en el informe estandarizado y estructurado de los R/O identificados. Este proceso proporciona información relevante de riesgos a la dirección.
- **Mejora continua:** La gestión de riesgos en el ERM de SIEMENS GAMESA evoluciona en base a la aplicación del principio de mejora continua, auditorías, autoevaluaciones, benchmarking, etc. y se basa en la revisión de la eficiencia y efectividad del proceso ERM y el cumplimiento de los requisitos legales y regulatorios con el objetivo de garantizar la sostenibilidad.

E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos, incluido el fiscal.

El **Consejo de Administración** como máximo órgano de decisión, supervisión y control de la Sociedad examina y autoriza todas las operaciones relevantes. Además, es responsable de establecer las políticas y estrategias generales, incluidas la Política general de control y gestión de riesgos y la estrategia fiscal de la Sociedad, y de supervisar su implementación, de igual forma que de la supervisión de los sistemas internos de información y control.

Los Sistemas de Control y Gestión de Riesgos de la Sociedad se aplican a través de una **organización estructurada en 4 niveles de defensa:**

1º Propiedad de la gestión de riesgos

El **Comité de Dirección (CoDir)**, como propietario de los riesgos Top, es responsable, entre otros aspectos, de:

- Asegurar y promover el cumplimiento de los requisitos legales pertinentes y las políticas internas.
- Aplicar la Política general de control y gestión de riesgos y la estrategia de gestión de R/O como base para el proceso de gestión de R/O.
- Asegurar una gestión y control de riesgos integrada en los procesos de negocio y de toma de decisiones.
- Definir y proponer para su aprobación los valores numéricos específicos de los límites de riesgos enunciados en las políticas específicas y/o en los objetivos fijados anualmente.
- Informar a la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas sobre todas las cuestiones relacionadas con la empresa relativas a estrategia, planificación, desarrollo de negocio, gestión de riesgos y cumplimiento.

Direcciones de unidades de negocio: Cada unidad de negocio como propietaria de los R/O de su unidad, desempeñan a dicho nivel una función similar a la del Comité de Dirección.

Comités de Dirección de cada región: Como propietarios de los R/O regionales, desempeñan a dicho nivel una función similar a la del Comité de Dirección.

Dirección Financiera: Conforme establece la Política de Inversiones y Financiación, centraliza la gestión de los riesgos financieros de todo el Grupo SIEMENS GAMESA.

Departamento Fiscal: Reportando a la Dirección Financiera, vela por el cumplimiento de la estrategia y política fiscal, informando a los órganos de control y supervisión sobre los criterios y políticas fiscales aplicados durante el ejercicio y del control de los riesgos fiscales para todo el Grupo

2º Seguimiento y cumplimiento

- **Departamento de Riesgos (ERM):** Integrado en la Dirección Financiera, participa en la definición de la estrategia de riesgo y en la mitigación de los mismos velando por que la línea ejecutiva evalúe todo lo relativo a los riesgos de la Sociedad, incluyendo los operativos, tecnológicos, financieros, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
- **Departamento de Gobierno y Control Interno (GOV/CON):** Reportando a la Dirección de Operaciones, es responsable de la eficacia de los sistemas de control interno.
- **Dirección de Ética y Cumplimiento:** Bajo la dependencia directa de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas del Consejo de Administración, se encarga de la aplicación del "Business Conduct Guidelines" y del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, así como de supervisar la implantación y cumplimiento de la Política y de los Manuales para la Prevención de delitos y contra el Fraude.

3º Aseguramiento independiente

Reportando a la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas del Consejo de Administración y al Consejero Delegado, la **Dirección de Auditoría Interna** es responsable de informar, asesorar y reportar directamente, entre otros, sobre los siguientes temas:

- Aplicación por la Sociedad de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como de cualquier cambio contable significativo en relación con ellos.
- Riesgos asociados al balance y a las áreas de actividad funcionales con identificación, medición y control existente sobre estos.
- Transacciones de la Sociedad con terceros, cuando impliquen conflicto de interés o revistan la condición de operaciones con accionistas titulares de participaciones significativas.
- Información de carácter financiero que se remita de forma regular o periódica tanto a los inversores y agentes del mercado como a los órganos reguladores de los mercados de valores.
- Adecuación e integración de los sistemas de control interno.

4º Supervisión

La Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas que, en su calidad de órgano de carácter consultivo e informativo, asiste al Consejo de Administración en la supervisión del sistema e informa a éste sobre su adecuación.

La **Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas** tendrá como funciones principales relativas a los sistemas de control interno y gestión de riesgos:

- a) Recibir informes periódicos de la dirección sobre el funcionamiento de los sistemas establecidos y las conclusiones alcanzadas, en su caso, en las pruebas realizadas sobre dichos sistemas por los auditores internos, o por cualquier otro profesional contratado específicamente a estos efectos, así como sobre cualquier deficiencia significativa de control interno que el auditor externo hubiera detectado en el desarrollo de su trabajo de auditoría de cuentas. Como resultado de esta supervisión, la Comisión podrá elevar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración.
- b) Supervisar, al menos anualmente, las políticas de riesgos y proponer su modificación o la adopción de nuevas al Consejo de Administración.
- c) Supervisar que las políticas de control y gestión de riesgos identifiquen al menos:
 - i. Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, climáticos, sociales, etc.) que afectan a la Sociedad y a su Grupo, incluyendo entre ellos los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
 - ii. Los niveles de riesgo que la Sociedad y el Grupo Siemens Gamesa consideran aceptable de acuerdo con las Normas de Gobierno Corporativo.
 - iii. Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
 - iv. Los sistemas de información y control interno utilizados para controlar y gestionar los riesgos.
- d) Supervisar la evaluación, al menos anualmente, de los riesgos, financieros y no financieros, más significativos y el nivel de tolerancia establecido.

- e) Supervisar que el departamento de riesgos participa en la definición de la estrategia de riesgos, en el buen funcionamiento y eficacia de los sistemas de control y en que se mitigan los riesgos detectados.
- f) Mantener, al menos con carácter anual, una reunión con cada uno de los responsables de los negocios del Grupo en la que expliquen las tendencias de sus respectivos negocios y los riesgos asociados a ellos.

El Consejo de Administración aprueba los niveles o las políticas de las que se derivan los niveles de riesgo que el Grupo SIEMENS GAMESA considera aceptables (criterios de tolerancia al riesgo), orientados a maximizar y proteger el valor económico de SIEMENS GAMESA dentro de una variabilidad controlada.

E.3. Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

SIEMENS GAMESA, en el despliegue de su planificación estratégica y operacional, afronta diversos riesgos inherentes al sector y a los países en los que opera. Estos riesgos pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Con carácter general, se define riesgo como la pérdida potencial causada por un evento (o una serie de eventos) que puede afectar desfavorablemente el logro de los objetivos de negocio de la Sociedad, por lo que, los Sistemas de Control y Gestión de Riesgos están claramente vinculados al proceso de planificación estratégica y a la fijación de objetivos de la Sociedad.

A continuación, enunciamos de manera muy resumida los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio, y que han sido objeto de monitorización en 2019.

Estratégicos

- Cambios significativos **en el accionariado** de SIEMENS GAMESA que pudieran provocar **incertidumbre en el mercado de valores**.
- **Presión en el margen de contribución y en los volúmenes de MW**, debido a factores tales como cambios en las decisiones políticas gubernamentales, situación del coste de la energía eólica frente a otras fuentes de energía y la evolución del modelo de negocio hacia subastas en cada vez un mayor número de países.
- Como consecuencia de la diversificación geográfica y la extensa base de clientes y proveedores, SIEMENS GAMESA está expuesta a "**Riesgo país**", entendido como entorno donde las condiciones socio-políticas y de seguridad pueden afectar a los intereses locales de SIEMENS GAMESA, como por ejemplo el efecto en los mercados eólicos turco y argentino afectados por la situación macro de dichos países, procesos como el Brexit en UK, guerras comerciales con EEUU y potenciales riesgos por realización de negocios en países con embargos o sanciones de países estratégicos.

Operacionales

- **Riesgos de ciberataques**: SIEMENS GAMESA, al igual que otras muchas compañías multinacionales, está expuesta a la amenaza creciente de una ciberdelincuencia cada vez más profesionalizada.
- Riesgo de que los **procesos de reducción de costes de algunos productos no se produzcan al ritmo adecuado** para compensar la presión de precios.
- Riesgos relacionados con los **compromisos adquiridos** en algunos contratos con clientes que pudieran terminar afectando al circulante o a las provisiones de balance.
- Riesgos operacionales relacionados con el lanzamiento de **nuevos productos** y apertura de **nuevos centros de producción**

Financieros

- **Riesgos relacionados** con las necesidades del mercado eólico respecto de **garantías a terceros**.
- **Riesgos que pueden afectar a la solidez de balance**, control del circulante y estructura y/o a los resultados (incluida la mejora continua de los costes), tales como asuntos relevantes estratégicos y/o operacionales que pudieran suponer deterioros de activos.
- **Riesgos de precio de mercado**: SIEMENS GAMESA está expuesta a riesgos relacionados con las fluctuaciones de los precios de las materias primas, así como a los aranceles a la importación de determinados productos en algunos países que puedan afectar a los costes de la cadena de suministro.

- **Riesgo de tipo de cambio:** SIEMENS GAMESA realiza operaciones con contrapartes internacionales en el curso ordinario de su negocio que originan ingresos en divisas distintas del euro y flujos de caja futuros de entidades del Grupo SIEMENS GAMESA en divisas distintas de su divisa funcional, por lo que está expuesta a riesgos de variaciones de los tipos de cambio.
- **Riesgo de tipo de interés:** es el riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero fluctúen como consecuencia de variaciones de los tipos de interés. El riesgo surge cada vez que las condiciones de interés de los activos y pasivos financieros son diferentes. SIEMENS GAMESA utiliza fuentes externas para financiar partes de sus operaciones. Los préstamos a tipo variable exponen al Grupo a riesgos de tipos de interés, mientras que los préstamos a tipo fijo exponen al Grupo al riesgo de tipos de interés a valor razonable. Los tipos variables están ligados principalmente al LIBOR o el EURIBOR.
- **Riesgos fiscales** derivados requisitos locales y/o globales e imposiciones directas o indirectas

Cumplimiento

- **Riesgo de ocurrencia de accidentes graves y/o fatales** con efectos adicionales de retrasos, daños a activos y pérdida reputacional, ocasionados entre otras causas por el alto perfil de riesgo de algunos trabajos, potenciales fallos en los procesos de selección, monitorización y cualificación de contratistas, así como el trabajo en entornos de mercado emergentes donde la cultura en relación a los estándares de seguridad, salud y medio ambiente son menos maduros.
- **Riesgo de incertidumbre regulatoria y cumplimiento de los requerimientos legales aplicables y de contratos**, derechos de propiedad intelectual, así como el control de riesgos de comisión de delitos, como fraude, y corrupción (entre otros: soborno, extorsión, malversación, tráfico de influencias o apropiación indebida de bienes).

En el Informe de gestión del Informe anual correspondiente al ejercicio 2019, se incluyen detalles adicionales de algunos de los riesgos asociados a las actividades de SIEMENS GAMESA.

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

La estrategia y la tolerancia al riesgo son establecidas desde la Alta Dirección en base a variables cuantitativas (indicadores) o cualitativas que permiten establecer la cantidad de riesgo que se está dispuesta a asumir para alcanzar los objetivos.

SIEMENS GAMESA utiliza 3 niveles de tolerancia al riesgo, “aceptar el riesgo”, “monitorizar el riesgo” y “escalar el riesgo”. La tolerancia es actualizada periódicamente y, al menos cada vez que se realizan modificaciones en la estrategia y/o en las políticas.

SIEMENS GAMESA cuenta fundamentalmente con 3 formas de establecimiento de niveles de tolerancia al riesgo, que se complementan entre sí:

- 1) A través de políticas específicas y normativa interna, revisadas periódicamente, entre las que se destacan las siguientes:
 - Política general de Control y Gestión de Riesgos
 - Política Fiscal Corporativa
 - Política de Inversión y Financiación (riesgos de tipo de cambio, crédito, interés)
 - Política de Excelencia (Seguridad y Salud, respeto por el Medioambiente, Calidad y Eficiencia Energética)
 - Directrices de Conducta Empresarial
 - Política para la Prevención de Delitos y contra el Fraude
 - Política de Ciberseguridad
- 2) La fijación de objetivos, anualmente o conforme a la periodicidad estratégica, para indicadores que se utilizan en la monitorización de algunos riesgos. Algunos de estos indicadores son:
 - EBIT, conversión de caja, deuda financiera neta, CAPEX y circulante
 - MW vendidos y nuevos pedidos
 - Ciberataques
 - Índice de frecuencia y gravedad en materia de seguridad y salud

En este contexto, durante el ejercicio 2019, se ha realizado una actualización de los valores numéricos específicos de los límites de riesgos más significativos.

3) La utilización de diversas perspectivas para la evaluación del impacto conforme a una serie de criterios, de forma que aquellos que una vez combinados con su probabilidad resulten en riesgos evaluados como mayores o altos, se considera que superan la tolerancia y requerirán de planes de mitigación.

Para un determinado riesgo identificado y evaluado como mayor o alto y para el cual además exista política y/o límite de riesgo que se haya excedido o incumplido, o se prevea que se podría exceder o incumplir, se deberán establecer tantas acciones de mitigación como resulte necesario hasta reconducir al riesgo dentro de su zona de tolerancia.

Cada sociedad del Grupo es responsable de aprobar en sus órganos de gobierno correspondientes, los límites de riesgo específicos aplicables a cada una de ellas y de implantar los mecanismos de control necesarios para garantizar el cumplimiento de la Política de Riesgos y Control Interno y de los límites específicos que les afecten.

Una vez identificados los riesgos que amenazan el cumplimiento de los objetivos, incluido el riesgo fiscal, los propietarios de los riesgos, o en quienes estos deleguen, apoyándose en el Departamento ERM y en otras funciones soporte, efectúan la evaluación de los mismos con el fin de conocer su prioridad y la medición de los niveles de exposición en relación a los niveles de tolerancia, y así establecer el tratamiento que requerirán (planes de mitigación de riesgos).

E.5. Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Los factores de riesgo que durante 2019 se han materializado en los países y mercados en los que ha operado SIEMENS GAMESA han tenido un impacto negativo en los resultados financieros del Grupo siendo el más significativo el de presión de precios.

Cabe señalar que las actividades en 2020 estarán sujetas a la continuación de estos mismos factores de riesgo en el desarrollo del mercado eólico. Adicionalmente, el Grupo espera hacer frente a incertidumbres provenientes del proceso de negociación de la salida del Reino Unido de la Unión Europea y las políticas adoptadas por el gobierno de Estados Unidos relacionadas con sus políticas arancelarias y de embargo a distintos países.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan.

Como acciones de respuesta y supervisión particulares que aplican a los riesgos significativos, incluidos los fiscales, se reporta de manera periódica al Consejo de Administración y a la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas (se hayan o no materializado) destacan:

Estratégicos

- Creación de un equipo de proyecto encargado de analizar las implicaciones de un cambio de accionariado y de implementar las medidas mitigadoras pertinentes.
- Desarrollo de nuevas oportunidades de negocio, entrada en nuevos países y programas de reducción de costes en todas las unidades para mitigar el riesgo de presión en el margen y en los volúmenes.
- Los posibles efectos de caídas puntuales de negocio por “riesgo país” se mitigan con la diversificación equilibrada de las ventas en otros países/regiones, diversificación en la cadena de suministro y un Modelo de Seguridad que garantiza la continuidad y seguridad del negocio, de las personas y activos en los países en los que opera la Sociedad, gestionando alertas tempranas y mediante Planes de contingencia y emergencia.

Operacionales

- Modelo de Seguridad de la información liderado y mejorado de forma continua por un Comité de seguridad holístico y cros-funcional capaz de prevenir y mitigar las amenazas externas de los ciberataques.
- La reducción de costes de forma continua se realiza a través de programas específicos con objetivos desplegados en todas las regiones, bajo el control desde la corporación buscando la mejora en la rentabilidad en términos de Coste de la Energía y margen bruto.
- Los compromisos con clientes se monitorizan de forma regular y se buscan alternativas tanto de negociación como de reasignación de productos.
- Los nuevos productos y los nuevos centros productivos se monitorizan regularmente, para garantizar que tanto el coste como la calidad, así como el cumplimiento regulatorio se cumplan según lo esperado.

Financieros

- Los Riesgos relacionados con las necesidades del mercado eólico respecto de garantías a terceros, se mitigan mediante obtención de “ratings” de agencias de calificación de riesgos, así como a través de la negociación con clientes.

- Los Riesgos de balance se previenen/mitigan mediante una monitorización continua de los flujos de caja y asuntos relevantes de la actividad que pudieran suponer deterioros de activos.
- El riesgo de mercado relacionado con el precio de las materias primas se mitiga en algunos casos utilizando instrumentos derivados, así como mediante la negociación, cambio de proveedor e incluso rediseño de algunos componentes.
- Para reducir la exposición a tipo de cambio se llevan a cabo diversas acciones entre las que destacan: el incremento del contenido local, la cobertura mediante instrumentos financieros derivados, la monitorización de la exposición abierta a la fluctuación cumpliéndose el límite de cobertura del Grupo y análisis de sensibilidad de divisa.
- Se analiza constantemente la división de la financiación externa entre tipos variables y fijos para optimizar la exposición a los tipos de interés y se utilizan instrumentos financieros derivados para reducir el riesgo de tipo de interés.
- Los riesgos fiscales se controlan con diversos mecanismos establecidos en la Norma marco de Control y Análisis de Riesgos Fiscales, entre los que se encuentran: información periódica a los órganos de dirección y supervisión de la Sociedad sobre el cumplimiento de las buenas prácticas tributarias; aplicación de la Política Fiscal Corporativa, y un control específico del cumplimiento de los requisitos legales en materia fiscal por región.

Cumplimiento

- La mitigación del riesgo de accidentes graves y fatales se lleva a cabo con diversas acciones, entre las que destacamos: refuerzo de la política de tolerancia cero; Planes de choque específicos para cada accidente grave y planes globales de prevención para las regiones con peores resultados; acciones preventivas de H&S antes de comenzar las operaciones en un nuevo país.
- SIEMENS GAMESA dispone de Sistemas de vigilancia de los cambios regulatorios y de Manuales para la prevención de delitos conforme a los requisitos legales y riesgos asociados a la actividad de la Sociedad en las principales regiones en las que opera, en los que se incluyen los correspondientes controles específicos de detección y prevención de dichos riesgos con especial atención a la corrupción en todas sus formas (entre otros: soborno, extorsión, malversación, tráfico de influencias o apropiación indebida de bienes).

En el Informe de gestión del Informe anual y en la Memoria de las cuentas anuales de 2019 se incluye información adicional sobre planes de respuesta y supervisión.

Adicional a los planes específicos de respuesta, se desarrollan procesos continuos de supervisión y monitorización para asegurar una respuesta adecuada a los principales riesgos de la Sociedad, entre los que destacan los siguientes:

- Control ejercido por los responsables de las unidades de negocio, de las regiones y del Comité de Dirección respecto a la evolución de mapas de R/O y planes de mitigación.
- Reportes a la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas del Consejo de Administración respecto a la evolución de los mapas de R/O por parte del responsable de ERM y de forma individual para tratar los riesgos y oportunidades significativos por parte de los propietarios de R/O.
- Aseguramiento de riesgos operacionales por terceros, con actualización y revisión anual de coberturas.
- Certificados externos el sistema de gestión conforme a OHSAS18001, ISO 14001 e ISO9001.
- Certificaciones internas por parte de la Dirección respecto a que el proceso ERM como parte del sistema de riesgos y control interno está implementado y asegura que los riesgos y oportunidades significativos son gestionados adecuadamente.
- Declaración de conformidad del sistema ERM acorde a la norma ISO 31000 del año 2009.
- Evaluaciones, incluyendo evaluaciones independientes, por la Dirección, por el departamento de auditoría interna y por auditoría externa de la efectividad de los controles internos sobre la información financiera.
- Sesiones formativas regulares a managers y directivos sobre la Política de Riesgos y Control Interno, métodos de gestión integrada de R/O e implementación de la Metodología ERM.
- Auditorías internas realizadas a los riesgos significativos por la Dirección de Auditoría Interna.

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describe los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

De acuerdo con el artículo 33.5 g) de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración tiene entre sus competencias *“formular las cuentas anuales y el informe de gestión individual de la Sociedad y consolidados con sus sociedades dependientes, así como la propuesta de aplicación del resultado para su aprobación, en su caso, por la Junta General de Accionistas”*.

Igualmente conforme al artículo 7.3 a) del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración tiene la función de supervisar los sistemas internos de información y control y la transparencia y el rigor de la información comunicada por SIEMENS GAMESA y de aprobar la información financiera que, por su condición de cotizada, deba hacer pública periódicamente.

Por último, es responsabilidad de la Dirección del Grupo SIEMENS GAMESA a través de su Departamento de Control Interno y de su Departamento de Control interno sobre la Información Financiera (equipo CIIF), el diseño, implantación y mantenimiento de un adecuado Sistema Interno de Gestión y Control de riesgos en relación con la Información Financiera (“SCIIF”).

En apoyo de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas se dispone un departamento de Auditoría Interna que con acceso directo a la mencionada Comisión y en el cumplimiento de su plan anual de trabajo potencia el control relativo a la fiabilidad de la información financiera.

El Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas establece como ámbito competencial de la misma la supervisión de la eficacia del sistema de control interno de la Sociedad, los sistemas de gestión de riesgos incluidos los fiscales y la supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.

En relación con las competencias relativas al proceso de elaboración de la información económico-financiera, la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas realiza, entre otras, las siguientes funciones tal y como se describen en el Artículo 8 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas:

- Supervisar el proceso de elaboración, presentación e integridad de la información económico-financiera y no financiera relacionada relativa a la Sociedad y a su Grupo consolidado, así como la correcta delimitación del Grupo, y elevar las recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración que considere convenientes. Esta labor de supervisión de la Comisión deberá realizarse de forma continuada y, de forma puntual, a petición del Consejo de Administración.
- Supervisar que la información económico-financiera periódica (informes financieros semestrales y las declaraciones trimestrales de gestión) se formula con los mismos criterios contables que la información financiera anual y a tal fin proponer, en su caso, al Consejo de Administración, la procedencia de que el auditor de cuentas lleve a cabo una revisión limitada de esta.
- Supervisar el cumplimiento de los requerimientos legales y de la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, e informar al Consejo de Administración de cualquier cambio de criterio contable significativo.
- Supervisar las razones por las que la Sociedad desglosa en su información pública determinadas medidas alternativas de rendimiento, en vez de las medidas definidas directamente por la normativa contable, en qué medida aportan información de utilidad a los inversores y su grado de cumplimiento con lo previsto en las mejoras prácticas y en las recomendaciones internacionales en esta materia.
- Ser informada de los ajustes significativos identificados por el auditor de cuentas o que resulten de las revisiones realizadas por la Auditoría Interna y la posición del equipo directivo sobre dichos ajustes.
- Atender, dar respuesta y tener en cuenta oportuna y adecuadamente los requerimientos que hubiera enviado, en el ejercicio corriente o en anteriores, el supervisor público de la información financiera, asegurándose que no se repiten en los estados financieros el mismo tipo de incidencias previamente identificadas en tales requerimientos.

Sistemas internos
de control y gestión
de riesgos en
relación con el
proceso de emisión
de la información
financiera (SCIIF)

- Supervisar trimestralmente que la información financiera publicada en la página web corporativa de la Sociedad está regularmente actualizada y coincide con la que ha sido aprobada o formulada por el Consejo de Administración y publicada en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Si tras dicha supervisión, la Comisión no quedara satisfecha con algún aspecto, comunicará su opinión al Consejo de Administración a través de su secretario.

En relación con los sistemas de control interno y gestión de riesgos, tal y como se definen en el Artículo 9 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas:

- Recibir informes periódicos de la dirección sobre el funcionamiento de los sistemas establecidos y las conclusiones alcanzadas, en su caso, en las pruebas realizadas sobre dichos sistemas por los auditores internos, o por cualquier otro profesional contratado específicamente a estos efectos, así como sobre cualquier deficiencia significativa de control interno que el auditor externo hubiera detectado en el desarrollo de su trabajo de auditoría de cuentas. Como resultado de esta supervisión, la Comisión podrá elevar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración.
- Supervisar, al menos anualmente, las políticas de riesgos y proponer su modificación o la adopción de nuevas al Consejo de Administración.
- Supervisar que las políticas de control y gestión de riesgos identifiquen al menos:
 - i. Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, climáticos, sociales, etc.) que afectan a la Sociedad y a su Grupo, incluyendo entre ellos los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
 - ii. Los niveles de riesgo que la Sociedad y el Grupo SIEMENS GAMESA consideran aceptable de acuerdo con las Normas de Gobierno Corporativo.
 - iii. Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
 - iv. Los sistemas de información y control interno utilizados para controlar y gestionar los riesgos.
- Supervisar la evaluación, al menos anualmente, de los riesgos, financieros y no financieros, más significativos y el nivel de tolerancia establecido.
- Supervisar que el departamento de Riesgos participa en la definición de la estrategia de riesgos, en el buen funcionamiento y eficacia de los sistemas de control y en que se mitigan los riesgos detectados.
- Mantener, al menos con carácter anual, una reunión con cada uno de los responsables de los negocios del Grupo en la que expliquen las tendencias de sus respectivos negocios y los riesgos asociados a ellos.

SIEMENS GAMESA cuenta con un Departamento de Control Interno con responsabilidad global sobre el sistema de Control Interno, el cual reporta al Director General de Operaciones (COO). Adicionalmente existe un equipo de Gerencia de Riesgos (ERM)/ Control Interno sobre Información Financiera, que reporta al Director General Financiero. Ambas funciones reportan de manera regular a la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas incluyendo el punto de situación general del sistema de Control Interno con contenido específico o no del CIIF. El sistema de controles internos es administrado por medio de la herramienta "RIC".

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- *Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.*

El Reglamento del Consejo de Administración establece, en relación a la definición de la estructura organizativa, que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones debe informar al Consejo de Administración sobre las propuestas de nombramiento y destitución de la Alta Dirección y asimismo debe informar, con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración, sobre sus condiciones retributivas y los términos y condiciones de sus contratos laborales.

La definición, diseño y revisión de la estructura organizativa es responsabilidad del Comité de Dirección del Grupo, quien asigna funciones y tareas, garantiza una adecuada segregación de funciones y asegura que las áreas de los diferentes departamentos están coordinadas para la consecución de los objetivos de la Sociedad.

El Grupo tiene claramente definidas líneas de autoridad y responsabilidad. La responsabilidad principal sobre la elaboración de la información financiera recae en la organización de la Dirección General Financiera (CFO).

La organización de la Dirección General Financiera es la responsable de que existan y se difundan correctamente dentro del Grupo, las políticas y procedimientos internos necesarios para garantizar que el proceso de elaboración de la información financiera sea fiable. Asimismo, la organización de la Dirección General Financiera planifica las fechas clave y las revisiones a realizar por cada área responsable.

El Director General de Operaciones (COO) a través del departamento de Control Interno es responsable de la existencia y adecuada distribución dentro del Grupo de las políticas y procedimientos de Control Interno.

El Grupo cuenta con estructuras organizativas financieras adaptadas a las necesidades locales en cada una de las regiones en las que opera encabezadas por la figura de un Director General de Administración y Finanzas de las entidades, que tiene, entre sus funciones, las siguientes:

- Diseñar y establecer estructuras organizativas locales adecuadas para el desarrollo de las tareas financieras asignadas.
- Integrar en la gestión local las políticas financieras corporativas definidas por el Grupo.
- Adaptar los sistemas contables corporativos y de gestión a las necesidades locales (en estrecho alineamiento con el Director de Contabilidad).
- Cumplir los procedimientos enmarcados dentro del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF) del Grupo y garantizar una correcta segregación de funciones a nivel local.
- Implantar y mantener localmente los modelos de control a través de herramientas tecnológicas corporativas.

En concreto y en lo referente al modelo del sistema de control interno de la información financiera la estructura organizativa existente cuenta con recursos suficientes para su buen funcionamiento, con directrices centralizadas, coordinadas, controladas y supervisadas a nivel central del Grupo y con una implantación a nivel local en cada región con el objetivo de extender en detalle los procesos considerados clave para la Sociedad.

- *Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.*

SIEMENS GAMESA dispone de unas "Business Conduct Guidelines" (que sustituyen al antiguo Código de Conducta), siendo su versión vigente la aprobada por su Consejo de Administración en fecha de 12 de septiembre de 2018. Las "Business Conduct Guidelines" definen la actitud de SIEMENS GAMESA en relación a la conducta de un negocio responsable y describe como SIEMENS GAMESA cumple sus responsabilidades como compañía, p.ej. como empleador, en los mercados, en la sociedad y en el entorno en general. Estas "Business Conduct Guidelines" están accesibles tanto en la página web corporativa como en la página web interna, tras una comunicación específica a toda la compañía por parte del Consejero Delegado (CEO) de la Sociedad.

En lo relativo a su información económico financiera el Grupo SIEMENS GAMESA está comprometido a reportar de manera transparente, clara, veraz, completa y homogénea a inversores, empleados, clientes, instituciones y agencias gubernamentales.

De manera más concreta, en las "Business Conduct Guidelines" se indica que SIEMENS GAMESA, como compañía internacional se compromete a reportar a inversores, empleados, clientes, socios, el público en general y entidades públicas de manera completa, precisa y veraz. SIEMENS GAMESA cumple con las leyes, reglamentos, y prácticas que resulten de aplicación.

SIEMENS GAMESA garantiza que sus libros y registros se llevan de forma completa, precisa y veraz, y que se elaboran dentro del plazo y de acuerdo a la normativa aplicable (IFRS), así como que cumplen con las Directrices de Reporte Financiero y cumplen con los procesos de control internos.

SIEMENS GAMESA proporciona información correcta y completa a efectos de reportes financieros.

El departamento de "Compliance", con dependencia funcional de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, es el encargado, entre otros aspectos y en relación con las "Business Conduct Guidelines", de resolver las dudas que pudieran surgir y de recibir cualesquiera dudas o denuncias a través de los canales establecidos que se explicitan en las "Business Conduct Guidelines" de actuaciones que falten a la ética, la integridad o atenten contra los principios recogidos.

- *Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial.*

Conforme a lo dispuesto en el "Business Conduct Guidelines" y en el artículo 10.g del Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas con respecto a las funciones de la citada Comisión relativas al área de Gobierno Corporativo, SIEMENS GAMESA ha habilitado un mecanismo, denominado "Compliance Whistle-blower Hotline", que permite a sus empleados comunicar de forma confidencial o anónima las irregularidades de potencial trascendencia, entre ellas, y así se indica de manera expresa, aquellas financieras y contables que adviertan en el seno de la empresa.

Constituye responsabilidad de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas el establecer y supervisar el "Compliance Whistle-blower Hotline" del que SIEMENS GAMESA, a través del departamento de Compliance, tiene la consideración de administrador en las condiciones y con las facultades que se prevén en el "Compliance Handbook" que forman parte de la normativa interna y que regulan su funcionamiento y condiciones de uso, acceso, alcance y otros aspectos.

Conforme establece nuestra normativa interna en el Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas en los artículos 12.b y 12.c es función del departamento de Compliance evaluar e informar sobre el grado de cumplimiento del "Business Conduct Guidelines" que elevará a la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas e informará sobre las sugerencias, dudas, propuestas e incumplimientos.

Recibida una denuncia con una serie de requisitos y contenido mínimo es el departamento de Compliance quien decide si procede la tramitación de la denuncia o el archivo de la misma.

En el supuesto de que se apreciaran indicios de vulneración del "Business Conduct Guidelines", se instruirá un expediente de carácter confidencial que pudiera iniciar el llevar a cabo cuantas actuaciones se consideren precisas, especialmente entrevistas a los implicados, testigos o terceras personas que se considere que puedan aportar información útil, recabación de cuantos documentos escritos o electrónicos fueran necesarios, pudiendo recabar el auxilio de aquellas otras funciones de la Sociedad que se estime procedente así como de expertos independientes (formando un equipo de investigación).

Concluida la tramitación de la denuncia, el equipo de investigación elaborará un informe, que contendrá al menos una descripción del marco de investigación, los hallazgos de la investigación, el asesoramiento legal de dichos hallazgos y las acciones para remediar el problema.

Corresponde al Comité Disciplinario (compuesto por miembros de los departamentos Financiero, Legal, Compliance y de Recursos Humanos) establecer las medidas sancionadoras pertinentes para los casos de incumplimiento del "Business Conduct Guidelines" adecuadas a la severidad de dichos incumplimientos.

En el caso de que, de la tramitación del expediente y de la elaboración del informe, el departamento de Compliance considerase la existencia de indicios de una conducta contraria a la legalidad lo pondrá en conocimiento del departamento de Asesoría Jurídica a los efectos de valorar si procede informar a las autoridades judiciales o administrativas competentes.

- *Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.*

SIEMENS GAMESA dispone de procedimientos y procesos de contratación del personal de para identificar y definir todos los hitos del proceso de selección y contratación que permita garantizar que los nuevos empleados estén cualificados en el desarrollo de sus responsabilidades para el puesto de trabajo.

Constituye una línea de acción fundamental para SIEMENS GAMESA la gestión del conocimiento de sus empleados, a través de la detección, retención y desarrollo del talento y del conocimiento necesarios asegurando, además, la correcta transmisión de éste.

En este contexto, SIEMENS GAMESA cuenta con procesos y herramientas para determinar el grado de desempeño y las necesidades de desarrollo de las personas que integran su organización.

El personal responsable de manera directa e indirecta con actuaciones en el ámbito financiero y contable ha sido objeto de los procesos de selección y contratación enunciados con anterioridad y, por otra parte, sus necesidades de formación han sido objeto de análisis en los procesos de desarrollo interno. En este contexto cuentan con la capacitación y competencia profesional necesarias para el ejercicio de sus funciones, tanto en la normativa contable aplicable como en los principios relativos al control interno. Este personal está permanentemente informado de los requisitos normativos vigentes.

Concretamente y en lo que al “Business Conduct Guidelines” y el canal de denuncias (Whistle-blower channel), hace referencia el departamento de “Compliance” desarrolla diversas sesiones formativas.

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- *Si el proceso existe y está documentado.*

El SCIIF ha sido desarrollado por la Sociedad en base a los estándares internacionales establecidos por el “Committee of Sponsoring Organization of the Treadway Commission” (“COSO”).

Como se enuncia más adelante existe un modelo tendente a la identificación de los efectos de los distintos tipos de riesgo. No obstante y, en concreto, para aquellos relativos a la información financiera se aplica un modelo de control interno con un enfoque “top-down” de identificación de riesgos partiendo de las cuentas más significativas de los estados financieros y considerando parámetros relativos a impacto, probabilidad, características de las cuentas y del proceso de negocio.

El proceso de identificación de riesgos, cuyo impacto potencial en los Estados Financieros es significativo, considera aspectos cuantitativos tales como el porcentaje que representa a nivel agregado la sociedad individual/cuenta contable con respecto a los activos, ventas y resultado y otros aspectos cualitativos.

Los factores de riesgo cualitativo consideran aspectos relativos a:

- Características de la cuenta: Volumen de transacciones, juicio requerido, complejidad del principio contable, condiciones externas.
- Características del proceso: Complejidad del proceso, centralización vs descentralización, automatización, interacción de terceros, experiencia/madurez del proceso.
- Riesgo de fraude: Grado de estimación y juicio, esquemas y fraudes comunes en el sector/mercado en que opera, regiones geográficas, transacciones inusuales y complejas, naturaleza de la automatización, transacciones urgentes, relación con sistemas de compensación.

- *Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.*

El proceso ha sido diseñado teniendo en cuenta los objetivos de la información financiera contemplados en el documento de control interno sobre la información financiera de las entidades cotizadas emitido por la CNMV en junio de 2010.

En el contexto anterior y en el caso de los procesos asociados a la información económico-financiera el proceso se ha enfocado a analizar los eventos que pudieran afectar a los objetivos de la información financiera relacionados con la:

- Integridad.
- Validez.
- Valoración.
- Puntualidad.
- Registro.
- Presentación y desglose.

El modelo de evaluación de los riesgos para la consecución de los objetivos relacionados con la fiabilidad de la información financiera identifica los riesgos y procesos críticos con carácter anual y de manera sistemática y objetiva.

- *La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.*

Conforme a las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno, el Consejo de Administración, en el artículo 7.3.b.iv de su Reglamento, establece la competencia de aprobar la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan, según la legislación vigente, la consideración de paraísos fiscales.

Adicionalmente, y en este contexto, la política fiscal corporativa del Grupo indica que SIEMENS GAMESA atenderá en el desarrollo de sus actividades a los principios de una ordenada y diligente política tributaria plasmada en el compromiso de:

- Evitar la utilización de estructuras artificiosas y/o de carácter opaco con finalidades tributarias, entendiéndose por estas últimas aquellas que estén destinadas a impedir el conocimiento, por parte de las Administraciones Tributarias competentes, del responsable final de las actividades o el titular último de los bienes o derechos implicados.
- No constituir ni adquirir sociedades residentes en paraísos fiscales con la finalidad de eludir obligaciones tributarias.

Asimismo, el Grupo SIEMENS GAMESA mantiene un registro, continuamente actualizado, de todas las entidades jurídicas que recoge la totalidad de las participaciones, cualquiera que sea su naturaleza, ya sean directas o indirectas, incluyendo, en su caso, tanto las sociedades instrumentales como las de propósito especial.

A efectos de la identificación del perímetro de consolidación, de acuerdo con los criterios previstos en la normativa internacional de contabilidad, la sociedad mantiene y actualiza periódicamente una base de datos de todas las sociedades que constituyen el Grupo SIEMENS GAMESA.

El Grupo dispone de un proceso establecido dentro del departamento de Control Financiero y Contabilidad que garantiza el flujo necesario de autorizaciones en relación con las modificaciones del perímetro de consolidación y las actualizaciones de la base de datos de las sociedades.

El perímetro de consolidación se monitoriza a través del sistema de control interno de la información financiera, formando parte del proceso de consolidación.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

SIEMENS GAMESA tiene implantado un proceso de gestión de riesgos basado en la metodología COSO y la norma ISO 31000 publicada en el año 2009 en un marco de referencia interno que denominamos **ERM** (Enterprise Risk Management) y que, de acuerdo con la Política General de Control y Gestión de Riesgos, considera cuatro categorías de riesgos que, a su vez, agrupan otras subcategorías dentro de cada una de ellas:

- **Estratégicos:** Riesgos que están directamente influenciados por decisiones estratégicas, que surgen de estrategias a largo plazo o que se relacionan con objetivos de alto nivel.
- **Operacionales:** Riesgos derivados de la actividad cotidiana y relativos a la eficacia y eficiencia de las operaciones de la sociedad, incluidos los objetivos de rendimiento y rentabilidad.
- **Financieros:** Riesgos derivados de operaciones financieras, del no cumplimiento de los requisitos fiscales, de contabilidad y/o presentación de informes.
- **Cumplimiento:** Riesgos derivados del no cumplimiento del "Business Conduct Guidelines", de los requisitos legales, contractuales o regulatorios.

La metodología aplicada se traduce en un mapa de riesgos que es actualizado periódicamente (normalmente con carácter trimestral).

- *Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.*

La supervisión del proceso se realiza en última instancia por la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas que se apoya en el departamento de Auditoría Interna para ejercitar su responsabilidad.

F.3. Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

El Consejo de Administración es el órgano de mayor nivel encargado de supervisar y aprobar los estados financieros del Grupo SIEMENS GAMESA.

El Grupo envía trimestralmente información al mercado de valores. Dicha información se prepara por el departamento de Control Financiero y Contabilidad, que realiza una serie de actividades de control durante el cierre contable para garantizar la fiabilidad de la información financiera. Estos controles están recogidos dentro del proceso "Consolidación y Cierre Financiero" del modelo SCIIF del Grupo.

El departamento de Control Financiero y Contabilidad, mensualmente, envía a los diferentes departamentos implicados en el proceso de cierre contable la planificación y guías para la elaboración de la información financiera por parte de cada uno de los departamentos así como la fecha en la que debe ser reportada.

Los estados financieros del Grupo tienen los siguientes niveles de revisión:

- Revisión del departamento de Control Financiero y Contabilidad.
- Supervisión de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas.
- Aprobación del Consejo de Administración (semestrales y anuales).

Por otra parte, las cuentas anuales y los estados financieros intermedios resumidos semestrales son objeto de auditoría y revisión limitada, respectivamente, por el auditor externo de cuentas.

Trimestralmente, se lleva a cabo un proceso interno de certificación en todo el Grupo SIEMENS GAMESA. La Dirección de los diferentes niveles de la organización, respaldada por las confirmaciones de las unidades de gestión de negocio, así como la gerencia de las sociedades del Grupo SIEMENS GAMESA, confirma a) la exactitud de los datos financieros comunicados a la Dirección corporativa, b) cumplimiento de la regulación y normativa, c) certificación de las cuentas bancarias e d) independencia con respecto del auditor externo del Grupo SIEMENS GAMESA.

Adicionalmente, al cierre de cada ejercicio, se realiza una evaluación del diseño y la efectividad operativa del sistema de control interno implementado. La Dirección de los diferentes niveles de la organización, respaldada por las confirmaciones de la gerencia de las sociedades del Grupo SIEMENS GAMESA, confirma el cumplimiento de su responsabilidad de establecer y mantener un sistema de control interno eficaz. Se realizan informes sobre la eficacia de los sistemas de control interno incluyendo las deficiencias que pueden impedir el logro o desarrollo de los objetivos clave del negocio o aquellas que tienen un impacto material en los estados financieros.

Los estados financieros se elaboran en base a un calendario de reporting y fechas de entrega, conocidas por todos los participantes en el proceso, teniendo en cuenta los plazos legalmente establecidos.

Las actividades de control diseñadas para cubrir los riesgos previamente identificados, conforme se ha hecho referencia en el capítulo anterior, se efectúan tanto a nivel de la Dirección en un entorno Corporativo, realizando revisiones analíticas de la información reportada, como a nivel de cada una de las unidades de negocio desde un punto de vista más operativo y concreto mediante la identificación de los correspondientes procesos y subprocesos conforme a las distintas estructuras organizativas locales.

Los riesgos considerados con impacto material en los estados financiero se identifican, monitorizan, y mitigan a través de actividades internas de control.

Entendemos de especial relevancia las actividades de control relacionadas con los siguientes aspectos:

- Reconocimiento de ingresos en contratos de construcción.
- Capitalización de gastos de promoción de parques eólicos.
- Provisiones.
- Activos materiales.
- Gestión de coberturas.
- Compras.
- Consolidación y Cierre Financiero.
- Valoración del valor de mercado (fondo de comercio, activos intangibles e inventarios).

Durante 2019 y en el contexto de mejora continua del modelo, SIEMENS GAMESA ha continuado trabajando en la optimización y adaptación del mismo a las mejores prácticas del sector.

El sistema establecido supone un proceso continuo, en la medida en que los responsables y los propietarios de los procesos de control interno elaboran, revisan y actualizan las actividades y procedimientos de control con el apoyo del departamento de Control Interno y el equipo de CIIF.

- F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

La Dirección de SIEMENS GAMESA reconoce como activos estratégicos para el negocio la información y los activos que le dan soporte por lo que manifiesta su determinación en alcanzar los niveles de seguridad necesarios que garanticen su protección, en términos de disponibilidad, confidencialidad, integridad, autenticación y trazabilidad.

Con carácter específico, dentro del alcance del modelo SCIIF de SIEMENS GAMESA se ha desarrollado el proceso de controles generales de Sistemas de Información. Este proceso se ha desglosado a su vez en diversos sub-procesos, para los cuales se han diseñado y establecido diversos controles.

Para las sociedades integrantes del Grupo, estos sub-procesos, así como sus principales actividades de control, son los siguientes:

- **Copias de seguridad:** La continuidad del negocio en lo relativo a la recuperación a tiempo de datos de negocio esenciales en el caso de un desastre mediante la duplicación de infraestructuras críticas y la realización periódica de copias de seguridad de la información en ubicaciones físicas separadas, y de una política de revisión y control de la integridad de las copias realizadas.

- **Seguridad de acceso físico al Centro de Procesamiento de Datos (CPD):** Entre otras actividades de control físico, el departamento de Sistemas restringe el acceso a personal autorizado en diversas áreas donde se encuentran elementos informáticos clave de la Sociedad, y dichas ubicaciones se monitorizan con sistemas de control y seguridad adecuados.
- **Seguridad de acceso lógico tanto interno como externo:** A nivel de seguridad lógica existen y están definidas, configuradas e implementadas las técnicas y herramientas que permiten restringir, sólo a las personas autorizadas en función de su rol-función, los accesos a las aplicaciones informáticas y bases de datos de información, mediante procedimientos y actividades de control, entre otras, de revisión de los usuarios y roles asignados, de encriptación de información sensible, de gestión y modificación periódica de contraseñas de acceso, de control de descargas no autorizadas de aplicaciones informáticas, y de análisis de incidencias de seguridad identificadas.
- **Controles relativos al mantenimiento e implementación de aplicaciones informáticas:** Entre otros, están definidos e implementados los procesos de solicitud y aprobación a nivel adecuado de nuevas aplicaciones informáticas, de definición de las políticas de versionado y mantenimiento de las aplicaciones existentes y sus planes de acción asociados, de definición de los distintos planes de implantación y migración de aplicaciones, de validación y control de cambios en la evolución de las aplicaciones, y de gestión de riesgos mediante entornos separados para la operación y las pruebas y simulación. Controles relativos a garantizar que las aplicaciones han sido verificadas y actualizadas por las respectivas autoridades competentes antes de su lanzamiento en vivo.
- **Controles relativos a la Segregación de funciones:** Matriz aprobada de segregación de funciones, conforme a la que se asignan los diferentes roles a usuarios de acuerdo con las necesidades identificadas, sin permitir excepciones. Revisión periódica y aprobación de los diferentes roles asignados, así como de las reasignaciones, actualizaciones, eliminación de usuarios, comprobación de usuarios no frecuentes o no utilizados, etc.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

SIEMENS GAMESA subcontrata la ejecución de ciertas actividades rutinarias de procesamiento de transacciones con un impacto en la información financiera (ej. cuentas por pagar, nóminas, registro de facturas) a centros de servicio compartido interno o proveedores externos/del Grupo de servicios. En los casos en que se produce esta subcontratación, la misma está respaldada por un contrato de servicios en condiciones de plena competencia que indique claramente el servicio prestado y los medios que el proveedor, interno, externo o del Grupo utilizará para prestar los servicios; garantizando razonablemente la formación técnica, la independencia y la competencia de la parte subcontratada.

En cualquier caso las actividades externalizadas referidas básicamente a diferentes procesos administrativos en delegaciones y pequeñas sociedades filiales están sustentadas en un contrato de contraprestación de servicios donde se indica claramente el servicio que se presta y los medios que el proveedor, profesional externo cualificado, va a proporcionar para cumplir los servicios; lo que asegura de manera razonable la capacitación técnica, independencia y competencia del subcontratado. El modelo de SCIIF de SIEMENS GAMESA identifica actividades de control para actividades externalizadas a terceros.

Así mismo, existe un procedimiento interno para la contratación de servicios que establece el requerimiento de determinados niveles de aprobación en función de la cuantía de la operación.

La contratación de dichos servicios se realiza por los responsables de las áreas correspondientes, asegurando de manera razonable la competencia y capacitación técnica y legal de los subcontratados, revisando en su caso las evaluaciones, cálculos o valoraciones realizadas por externos.

F.4. Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

El departamento de Control Financiero y Contabilidad, entre otras funciones, es el encargado de identificar, definir, mantener actualizadas y comunicar las políticas contables que afectan a SIEMENS GAMESA así como de responder a las consultas de carácter contable que puedan llegar a plantear tanto las sociedades filiales como las distintas áreas geográficas y unidades de negocio. En este contexto mantiene una estrecha relación con la gestión de las distintas áreas geográficas y unidades de negocio.

Adicionalmente, el departamento de Control Financiero y Contabilidad es el encargado de informar al Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas y/o a cualquier otro órgano que corresponda sobre aspectos específicos de la normativa contable, los resultados de su aplicación y su impacto en los estados financieros.

La Sociedad dispone de un manual contable, en el que se determina y se explican las normas de preparación de la información financiera y cómo deben ser aplicadas dichas normas a las operaciones específicas de la Sociedad. Este documento se actualiza de forma periódica, por lo que las posibles modificaciones o actualizaciones significativas realizadas se comunican a las sociedades a las que les sean de aplicación.

En aquellos casos en que la aplicación de la normativa contable es especialmente compleja, se comunica a los auditores externos cuál ha sido la conclusión del análisis contable realizado, solicitando su posición con respecto a la conclusión alcanzada.

Las políticas contables aplicadas por el Grupo se encuentran desglosadas en sus cuentas anuales y están en consonancia con aquellas que le resultan de aplicación conforme la normativa vigente.

En el caso de la existencia de cambios normativos afectos a la información financiera que tengan impacto en los Estados Financieros, es responsabilidad del departamento de Control Financiero y Contabilidad revisar, analizar y actualizar las normas contables así como supervisar la adopción de nuevos estándares o revisiones de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y aquellas normas, modificaciones e interpretaciones que todavía no han entrado en vigor. Asimismo, el departamento de Control Financiero y Contabilidad es la encargada de comunicar las modificaciones o actualizaciones tanto a los departamentos de la Sociedad como a las filiales.

- F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El proceso de consolidación y preparación de la información financiera se lleva a cabo de manera centralizada. En este proceso se utilizan como "inputs" los estados financieros reportados por las filiales del Grupo en los formatos establecidos, así como el resto de información financiera requerida tanto para el proceso de armonización contable como para la cobertura de las necesidades de información establecidas.

El Grupo SIEMENS GAMESA utiliza una herramienta informática que recoge los estados financieros individuales y facilita el proceso de consolidación y elaboración de la información financiera. Dicha herramienta permite centralizar en un único sistema toda la información resultante de la contabilidad de las empresas individuales pertenecientes al Grupo.

En este contexto se establece de manera centralizada por el departamento de Consolidación y Reporting un plan de cierre trimestral, semestral y anual que distribuye entre todos y cada uno de los grupos y subgrupos las oportunas instrucciones en relación con el alcance del trabajo requerido, fechas clave del "reporting", documentación estándar a enviar y fechas límite de recepción y comunicación. Las instrucciones contemplan, entre otros aspectos, paquete de reporting/consolidación, cierre preliminar, facturación inter-compañías, inventarios físicos, confirmación y conciliaciones saldos inter-grupo, cierre final y de asuntos pendientes.

El contenido del mencionado "reporting" es revisado periódicamente al objeto de que responda a los oportunos requerimientos de desglose en las cuentas anuales.

F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

- F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

Existe una comunicación estrecha entre la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, la Alta Dirección, el responsable del departamento de Control Interno, el responsable del equipo de ERM/Control Interno sobre la Información Financiera, el responsable de Auditoría Interna y los Auditores Externos de cuentas de forma que la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas disponga de la información necesaria para desempeñar sus funciones relativas a la supervisión del SCIIF.

De forma específica, en relación con las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas en el ejercicio, ésta ha desarrollado, entre otras, las siguientes actividades:

- Supervisar las cuentas anuales del Grupo y la información financiera periódica, trimestral y semestral, que debe suministrar el Consejo de Administración a los mercados y a sus órganos de supervisión, supervisando el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación en su elaboración de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- En las labores de supervisión del departamento de Auditoría Interna, ha aprobado el plan de auditoría anual y su presupuesto que habilita los medios humanos y materiales, internos y externos, del departamento.
- Ha analizado el plan de auditoría de los Auditores Externos, que incluye los objetivos de auditoría basados en la evaluación de riesgos de información financiera, así como las principales áreas de interés o transacciones significativas objeto de revisión en el ejercicio.
- Ha revisado con los auditores externos y con Auditoría Interna las debilidades del control interno detectadas, en su caso, en el desarrollo de los distintos trabajos de auditoría y revisión.

El departamento de Control Interno y el equipo CIIF reportaron sobre el sistema general de Control Interno y y contenido específico o no del CIIF a la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas tras la finalización de la Evaluación Inicial (en julio de 2019) y tras la finalización de la Evaluación Final (en octubre de 2019).

SIEMENS GAMESA cuenta con un departamento de Auditoría Interna, que tiene entre sus competencias, la de apoyo a la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, entre otras, en su labor de supervisión del sistema de control interno. Al objeto de velar por su independencia el departamento de Auditoría Interna depende jerárquicamente del Consejero Delegado y funcionalmente de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas.

Con el objetivo de posibilitar esta supervisión del sistema de control interno, el departamento de Auditoría Interna atiende los requerimientos de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, en el ejercicio de sus funciones, participando de manera habitual y siempre que se requiere en las sesiones de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas.

El plan anual de auditoría interna, presentado y aprobado por la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, incluye la realización de revisiones del SCIIF estableciéndose prioridades de revisión en función de los riesgos identificados.

El departamento de Auditoría Interna ha realizado auditorías a determinados riesgos significativos conforme a su Plan anual de Auditorías 2019, y reportado, si procediera, los correspondientes informes al Comité de Dirección y a la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas.

- F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

La Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas mantiene reuniones regulares con los auditores externos, el Director Financiero, los departamentos de control Interno y ERM/Control Interno sobre la Información Financiera y con los departamentos responsables de elaborar la información financiera para comentar cualquier aspecto relevante y, en su caso, discusión sobre debilidades significativas de control interno identificadas.

En las reuniones de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas con los auditores de cuentas se revisan las cuentas anuales del Grupo así como aquella información financiera periódica que debe suministrar el Consejo de Administración a los mercados y a sus órganos de supervisión, vigilando el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación en su elaboración de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

F.6. Otra información relevante

No existe otra información relevante respecto del SCIIF que no haya sido incluida en el presente informe.

F.7. Informe del auditor externo

Informe de:

- F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

SIEMENS GAMESA ha solicitado al auditor externo emitir un informe de revisión de la información relativa al SCIIF incluida en este apartado F del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2019.

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. **Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.**

Cumple X

Explique

2. **Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:**

- a) **Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;**
- b) **Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.**

Cumple X

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple X Cumple parcialmente Explique

4. Que la sociedad defina y promueva una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.

Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Cumple X Cumple parcialmente Explique

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple X Cumple parcialmente Explique

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.
- d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.

Cumple X Cumple parcialmente Explique

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Cumple X Explique

8. Que la comisión de auditoría vele porque el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la comisión de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

Cumple X Cumple parcialmente Explique

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple X

Cumple parcialmente

Explique

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple

Cumple parcialmente X

Explique

No aplicable

Explicación:

La Normativa interna de la Sociedad da cumplimiento a los apartados a), b) y d) de la Recomendación.

En relación al apartado c), el artículo 31.7 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de SIEMENS GAMESA, el cual regula el sistema de determinación del sentido del voto, establece un sistema de deducción diferente para la votación de propuestas del Consejo de Administración relativa a asuntos incluidos en el Orden del Día de la que se aplicaría para la votación de propuestas de acuerdos relativa a asuntos no comprendidos en el Orden del Día o no formuladas por el Consejo de Administración.

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable X

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple X

Cumple parcialmente

Explique

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple X

Explique

14. Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que:

- a) Sea concreta y verificable.
- b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración.
- c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.

Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras presente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple X

Cumple parcialmente

Explique

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Cumple X

Cumple parcialmente

Explique

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple X

Explique

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple X

Explique

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple X

Cumple parcialmente Explique

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple Cumple parcialmente Explique

No aplicable X

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple X

Cumple parcialmente Explique No aplicable

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple X

Explique

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Y que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple X

Cumple parcialmente Explique

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto haga, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple X Cumple parcialmente Explique No aplicable

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple X Cumple parcialmente Explique No aplicable

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple X Cumple parcialmente Explique

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple X Cumple parcialmente Explique

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple Cumple parcialmente X Explique

Explicación:

De acuerdo con el apartado C.1.26, el porcentaje de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio 2019 ha ascendido al 90,95% (201 asistencias sobre un total posible de 221, en las 17 reuniones del Consejo mantenidas durante el ejercicio (excluyendo, por tanto, la reunión celebrada sin sesión)). En el ejercicio 2019 se produjeron 20 inasistencias de consejeros, otorgándose en una de ellas representación con instrucciones.

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple X Cumple parcialmente Explique No aplicable

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple X Cumple parcialmente Explique

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple X

Explique No aplicable

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple X

Cumple parcialmente Explique

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple X

Cumple parcialmente Explique

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple X

Cumple parcialmente Explique

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple X

Cumple parcialmente Explique No aplicable

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple X

Explique

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:
- La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
 - El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
 - La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
 - El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
 - El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple X

Cumple parcialmente

Explique

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el de este último.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable X

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable X

39. Que los miembros de la comisión de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple X

Cumple parcialmente

Explique

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple X

Cumple parcialmente

Explique

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple X

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2. En relación con el auditor externo:

- a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
- e) e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple X

Cumple parcialmente

Explique

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple X

Cumple parcialmente

Explique

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple X

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple X

Cumple parcialmente

Explique

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple X

Cumple parcialmente

Explique

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple X

Cumple parcialmente

Explique

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple

Explique X

No aplicable

Explicación:

El Consejo de Administración de SIEMENS GAMESA está compuesto por trece miembros, cinco de los cuales ostentan la categoría de independientes siguiendo las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de Sociedades cotizadas. La mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de SIEMENS GAMESA (compuesta por cinco miembros) ostentan la categoría de independientes. Tres de los cinco miembros del Consejo de Administración calificados como independientes forman parte de la citada Comisión. Si se decidiera separar en dos comisiones diferentes la actual Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la composición de ambas Comisiones resultantes, sería prácticamente idéntica.

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple X

Cumple parcialmente

Explique

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple X

Cumple parcialmente

Explique

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple X

Cumple parcialmente

Explique

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:

- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
- b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
- c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
- d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple X

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de autoorganización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:

- a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
- b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
- e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
- f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa –incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
- h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Cumple X

Cumple parcialmente Explique

54. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:

- a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.
- b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.
- c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.
- d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.
- e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.
- f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple X

Cumple parcialmente Explique

55. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.

Cumple X

Cumple parcialmente Explique

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple X

Explicar

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple X

Cumple parcialmente Explicar

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple X

Cumple parcialmente Explicar No aplicable

59. Que el pago de una parte relevante de los componentes variables de la remuneración se difiera por un período de tiempo mínimo suficiente para comprobar que se han cumplido las condiciones de rendimiento previamente establecidas.

Cumple X

Cumple parcialmente Explicar No aplicable

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple Cumple parcialmente Explicar

No aplicable X

Comentarios:

Tal y como se indica en el apartado C.1.33 el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2018 de SIEMENS GAMESA no presenta reservas o salvedades y por lo tanto no resulta aplicable la presente recomendación 60.

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple X

Cumple parcialmente Explicar No aplicable

62. Que una vez atribuidas las acciones o las opciones o derechos sobre acciones correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros no puedan transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual, ni puedan ejercer las opciones o derechos hasta transcurrido un plazo de, al menos, tres años desde su atribución.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple X

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple X

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

64. Que los pagos por resolución del contrato no superen un importe establecido equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento previamente establecidos.

Cumple X

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010.

SIEMENS GAMESA se ha adherido de forma voluntaria a diversos códigos de principios éticos o de buenas prácticas, siendo éstos los siguientes:

a) "Pacto Mundial de Naciones Unidas", el cual es promovido por Naciones Unidas y su objetivo es el compromiso y apoyo a la promoción de los diez principios de referencia a los derechos humanos y laborales, la protección del medio ambiente y la lucha contra la corrupción. SIEMENS GAMESA se adhirió de forma voluntaria con fecha 2 de febrero de 2005 y anualmente publica el denominado Informe de Progreso (COP) de revisión del cumplimiento de dichos principios.

b) "Global Reporting Initiative (GRI)", el cual es promovido por la organización no gubernamental Global Reporting Initiative y su objetivo es la creación de un ámbito de intercambio de información transparente y fiable en materia de sostenibilidad, mediante el desarrollo de un marco de aplicación común a todo tipo de organizaciones. SIEMENS GAMESA se adhirió de forma voluntaria con fecha 14 de diciembre de 2005.

c) "Caring for Climate: The business leadership platform", promovida como iniciativa del Pacto Mundial de Naciones Unidas y su objetivo es la implicación de las empresas y gobiernos en la toma de medidas contra el cambio climático, la eficiencia energética, la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEIs) y la colaboración positiva con otras instituciones públicas y privadas. SIEMENS GAMESA se adhirió de forma voluntaria con fecha 18 de junio de 2007.

d) "Principios de empoderamiento de las mujeres", promovida por UN Women / UN Global Compact de Naciones Unidas y su objetivo es crear economías más fuertes, establecer una sociedad más estable y justa, alcanzar el cumplimiento de desarrollo, sostenibilidad y derechos humanos y mejorar la calidad de vida de mujeres, hombres, familias y comunidades. SIEMENS GAMESA se adhirió de forma voluntaria con fecha 22 de diciembre de 2010.

e) "Código de Conducta para el desarrollo de parques eólicos en el Estado de Nueva York", promovido por la Oficina del Fiscal General del Estado de Nueva York (Estados Unidos) y su objetivo es el fomento del desarrollo económico y las energías renovables, así como promover la integridad pública en el desarrollo de parques eólicos. SIEMENS GAMESA se adhirió de forma voluntaria con fecha 1 de marzo de 2012.

f) "Charter de la Diversidad en España", promovido por la Fundación Diversidad, es una iniciativa impulsada por la Comisión Europea y el Ministerio de Igualdad de España, por la cual, las empresas que voluntariamente son signatarias del Charter de la Diversidad respetan las normativas vigentes en materia de igualdad de oportunidad y anti-discriminación, y asumen los principios básicos guía establecidos en la declaración. SIEMENS GAMESA se adhirió de forma voluntaria al "Charter de la Diversidad en España" con fecha 3 de noviembre de 2014.

g) "American Business Act on Climate Pledge", promovido por el gobierno de los Estados Unidos con el objetivo de apoyar la lucha contra el cambio climático y pedir la adopción de un compromiso firme en la Conferencia de las partes (COP 21) de París, con fecha 30 de noviembre de 2015.

h) "Paris Pledge for Action", una iniciativa inclusiva de la Presidencia francesa de la COP21 y gestionada por University of Cambridge Institute for Sustainability Leadership (CISL) que invita a las empresas, regiones, ciudades e inversores a unirse y actuar por el desarrollo de los resultados del Acuerdo de Cambio Climático de la ONU en París. En la actualidad esta iniciativa ha sido suscrita por más de 400 empresas, 150 ciudades y regiones y 120 inversores. SIEMENS GAMESA se adhirió de forma voluntaria a esta iniciativa con fecha 4 de diciembre de 2015.

i) "Science Based Targets (SBTi)", una iniciativa internacional conjunta del Carbon Disclosure Project, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, el Instituto de Recursos Mundiales, el Fondo Mundial para la Naturaleza y la coalición We Mean Business, con el objetivo de reducir emisiones de carbono de forma medible y en un grado suficiente para cumplir el objetivo de no superar los 2 grados centígrados de calentamiento global establecido en el Acuerdo sobre el Clima de París. SIEMENS GAMESA se adhirió de forma voluntaria a esta iniciativa con fecha 12 de septiembre de 2018.

En relación al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010, se señala que el Consejo de Administración de SIEMENS GAMESA, en su reunión de 22 de febrero de 2017 aprobó su adhesión al mismo y con fecha 21 de marzo de 2017 la Sociedad fue oficialmente incorporada al listado de compañías adheridas al Código de Buenas Prácticas Tributarias. Adicionalmente, dando cumplimiento a lo establecido en el Anexo del mismo y a la Propuesta para el reforzamiento de las buenas prácticas de transparencia fiscal empresarial para empresas adheridas al Código de Buenas Prácticas Tributarias, SIEMENS GAMESA ha optado voluntariamente por aportar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria como parte de su relación cooperativa, con fecha 22 de julio de 2019, el "Informe Anual de Transparencia Fiscal" referido al ejercicio comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 27 de noviembre de 2019.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

| Sí <input type="checkbox"/> | No <input checked="" type="checkbox"/> | |
|---|--|----------------------|
| Nombre o denominación social del consejero que no ha votado a favor de la aprobación del presente informe | Motivos (en contra, abstención, no asistencia) | Explique los motivos |
| N/A | N/A | N/A |

Informe de auditor referido a la "Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF)" de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. correspondiente al ejercicio 2019

INFORME DE AUDITOR REFERIDO A LA "INFORMACIÓN RELATIVA AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)"

A los Administradores de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A.

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. (la Sociedad dominante) y Sociedades dependientes (el Grupo) y con nuestra carta propuesta de fecha 23 de octubre de 2019, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la "Información relativa al SCIIF" incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo (Sección F, páginas de 65 a 77) de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. correspondiente al ejercicio 2019, en el que se resumen los procedimientos de control interno del Grupo en relación a la información financiera anual consolidada.

El Consejo de Administración es responsable de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno, así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF adjunta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por el Grupo en relación a la información financiera anual consolidada, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales consolidadas y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno del Grupo ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del Grupo. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual consolidada regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las entidades cotizadas, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual consolidada del Grupo correspondiente al ejercicio 2019 que se describe en la Información relativa al SCIIF adjunta. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados por la citada Guía o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación a la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

1. Lectura y entendimiento de la información preparada por el Grupo en relación con el SCIIF - información de desglose incluida en el Informe de Gestión - y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el apartado F, relativo a la descripción del SCIIF, del modelo de IAGC según se establece en la Circular nº 5/2013 de 12 de junio de 2013 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), posteriormente modificada por la Circular nº 7/2015 de 22 de diciembre de 2015 de la CNMV y la Circular 2/2018 de 12 de junio de la CNMV (en adelante, las Circulares de la CNMV).
2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en el Grupo.

3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte a la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas.
4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF del Grupo obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales.
5. Lectura de actas de reuniones del Consejo de administración, Comisión de auditoría, cumplimiento y operaciones Vinculadas y otras comisiones del Grupo a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación al SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.
6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el marco de los requerimientos establecidos por el artículo 540 del texto refundido la Ley de Sociedades de Capital y por las Circulares de la CNMV a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

INSTITUTO DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS
DE ESPAÑA

ERNST & YOUNG, S.L.

ERNST & YOUNG, S.L.

2019 Núm. 03/19/07239

SELLO CORPORATIVO: 30,00 EUR

Informe sobre trabajos distintos
a la auditoría de cuentas



Ana Maria Prieto González

28 de noviembre de 2019

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [30/09/2019]

CIF: [A-01011253]

Denominación Social:

[**SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.**]

Domicilio social:

[PARQUE TECNOLÓGICO DE BIZKAIA, EDIF 222 (ZAMUDIO) VIZCAYA]

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

| Fecha de última modificación | Capital social (€) | Número de acciones | Número de derechos de voto |
|------------------------------|--------------------|--------------------|----------------------------|
| 03/04/2017 | 115.794.374,94 | 681.143.382 | 681.143.382 |

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

[] Sí
[✓] No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

| Nombre o denominación social del accionista | % derechos de voto atribuidos a las acciones | | % derechos de voto a través de instrumentos financieros | | % total de derechos de voto |
|---|--|-----------|---|-----------|-----------------------------|
| | Directo | Indirecto | Directo | Indirecto | |
| SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT | 30,12 | 28,88 | 0,00 | 0,00 | 59,00 |
| IBERDROLA, S.A. | 0,00 | 8,07 | 0,00 | 0,00 | 8,07 |

Detalle de la participación indirecta:

| Nombre o denominación social del titular indirecto | Nombre o denominación social del titular directo | % derechos de voto atribuidos a las acciones | % derechos de voto a través de instrumentos financieros | % total de derechos de voto |
|--|--|--|---|-----------------------------|
| SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT | SIEMENS BETEILIGUNGEN INLAND GMBH | 28,88 | 0,00 | 28,88 |
| IBERDROLA, S.A. | IBERDROLA PARTICIPACIONES, S.A. UNIPERSONAL | 8,07 | 0,00 | 8,07 |

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto sobre acciones de la sociedad:

| Nombre o denominación social del consejero | % derechos de voto atribuidos a las acciones | | % derechos de voto a través de instrumentos financieros | | % total de derechos de voto | % derechos de voto que <u>pueden ser transmitidos</u> a través de instrumentos financieros | |
|--|--|-----------|---|-----------|-----------------------------|--|-----------|
| | Directo | Indirecto | Directo | Indirecto | | Directo | Indirecto |
| DON ANDONI CENDOYA ARANZAMENDI | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| DON CARLOS RODRIGUEZ-QUIROGA MENENDEZ | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| % total de derechos de voto en poder del consejo de administración | | | | | | 0,00 | |

Detalle de la participación indirecta:

| Nombre o denominación social del consejero | Nombre o denominación social del titular directo | % derechos de voto atribuidos a las acciones | % derechos de voto a través de instrumentos financieros | % total de derechos de voto | % derechos de voto que <u>pueden ser transmitidos</u> a través de instrumentos financieros |
|--|--|--|---|-----------------------------|--|
| Sin datos | | | | | |

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

[] Sí
[] No

| Intervinientes del pacto parasocial | % de capital social afectado | Breve descripción del pacto | Fecha de vencimiento del pacto, si la tiene |
|--|------------------------------|---|---|
| SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT, IBERDROLA, S.A., IBERDROLA PARTICIPACIONES, S.A. UNIPERSONAL | 67,07 | En cumplimiento del artículo 531 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el RDL 1/2010, de 2 de julio, el 17 de junio de 2016 IBERDROLA, S.A. ("IBERDROLA") comunicó a Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. ("GAMESA") la firma de | Indefinida |

| Intervinientes del pacto parasocial | % de capital social afectado | Breve descripción del pacto | Fecha de vencimiento del pacto, si la tiene |
|-------------------------------------|------------------------------|---|---|
| | | un pacto parasocial entre IBERDROLA e Iberdrola Participaciones, S.A. (Sociedad Unipersonal), como accionistas (indirecto y directo, respectivamente) de GAMESA, por un lado, y Siemens Aktiengesellschaft ("SIEMENS AG"), por otro lado (hechos relevantes número 239899 de 17 de junio de 2016 y número 255530 de 1 de agosto de 2017). El contrato se suscribió en el contexto de un proceso de combinación de los negocios de energía eólica de GAMESA y de SIEMENS AG a través de la fusión por absorción de Siemens Wind Holdco, S.L. (Sociedad Unipersonal) por parte de GAMESA ("Fusión"). El pacto parasocial regula, entre otros, la relación de las partes como futuros accionistas de GAMESA tras la Fusión, la cual devino efectiva el 3 de abril de 2017. | |

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí
 No

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí
 No

| Nombre o denominación social |
|------------------------------|
| SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT |

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

| Número de acciones directas | Número de acciones indirectas(*) | % total sobre capital social |
|-----------------------------|----------------------------------|------------------------------|
| 1.635.425 | | 0,24 |

(*) A través de:

| Nombre o denominación social del titular directo de la participación | Número de acciones directas |
|--|-----------------------------|
| Sin datos | |

A.11. Capital flotante estimado:

| | % |
|---------------------------|-------|
| Capital flotante estimado | 32,69 |

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

[] Sí
[✓] No

B. JUNTA GENERAL

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

| Fecha junta general | Datos de asistencia | | | | Total |
|-----------------------------|-----------------------|---------------------|--------------------|-------|-------|
| | % de presencia física | % en representación | % voto a distancia | | |
| | | | Voto electrónico | Otros | |
| 20/06/2017 | 9,42 | 75,46 | 0,00 | 0,00 | 84,88 |
| De los que Capital flotante | 1,35 | 16,46 | 0,00 | 0,00 | 17,81 |
| 23/03/2018 | 9,01 | 72,39 | 0,00 | 0,00 | 81,40 |
| De los que Capital flotante | 0,93 | 13,39 | 0,00 | 0,00 | 14,32 |
| 27/03/2019 | 9,47 | 74,42 | 0,00 | 0,00 | 83,89 |

| Fecha junta general | Datos de asistencia | | | | Total |
|-----------------------------|-----------------------|---------------------|--------------------|-------|-------|
| | % de presencia física | % en representación | % voto a distancia | | |
| | | | Voto electrónico | Otros | |
| De los que Capital flotante | 1,40 | 15,42 | 0,00 | 0,00 | 16,82 |

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

Sí
 No

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

Sí
 No

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

| | |
|--|----|
| Número máximo de consejeros | 15 |
| Número mínimo de consejeros | 5 |
| Número de consejeros fijado por la junta | 13 |

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

| Nombre o denominación social del consejero | Representante | Categoría del consejero | Cargo en el consejo | Fecha primer nombramiento | Fecha último nombramiento | Procedimiento de elección |
|--|---------------|-------------------------|----------------------|---------------------------|---------------------------|--------------------------------------|
| DON MIGUEL ANGEL LOPEZ BORREGO | | Dominical | PRESIDENTE | 01/12/2018 | 27/03/2019 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| DON MARKUS TACKE | | Ejecutivo | CONSEJERO DELEGADO | 08/05/2017 | 20/06/2017 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| DON CARLOS RODRIGUEZ-QUIROGA MENENDEZ | | Ejecutivo | SECRETARIO CONSEJERO | 27/09/2001 | 20/06/2017 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| DOÑA LISA DAVIS | | Dominical | CONSEJERO | 03/04/2017 | 03/04/2017 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| DOÑA MARIEL VON SCHUMANN | | Dominical | CONSEJERO | 03/04/2017 | 03/04/2017 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| DON MICHAEL SEN | | Dominical | CONSEJERO | 10/05/2017 | 20/06/2017 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |

| Nombre o denominación social del consejero | Representante | Categoría del consejero | Cargo en el consejo | Fecha primer nombramiento | Fecha último nombramiento | Procedimiento de elección |
|--|---------------|-------------------------|---------------------|---------------------------|---------------------------|--------------------------------------|
| DOÑA GLORIA HERNANDEZ GARCIA | | Independiente | CONSEJERO | 12/05/2015 | 27/03/2019 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| DON RALF THOMAS | | Dominical | CONSEJERO | 03/04/2017 | 03/04/2017 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| DON PEDRO AZAGRA BLAZQUEZ | | Dominical | CONSEJERO | 14/12/2018 | 27/03/2019 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| DON RUDOLF KRÄMMER | | Independiente | CONSEJERO | 20/02/2019 | 27/03/2019 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| DON KLAUS ROSENFELD | | Independiente | CONSEJERO | 03/04/2017 | 03/04/2017 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| DON ANDONI CENDOYA ARANZAMENDI | | Independiente | CONSEJERO | 12/05/2015 | 27/03/2019 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| DON ALBERTO ALONSO UREBA | | Independiente | CONSEJERO | 20/10/2017 | 23/03/2018 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |

| | |
|----------------------------|----|
| Número total de consejeros | 13 |
|----------------------------|----|

Indique las bajas que, ya sea por dimisión, destitución o por cualquier otra causa, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

| Nombre o denominación social del consejero | Categoría del consejero en el momento del cese | Fecha del último nombramiento | Fecha de baja | Comisiones especializadas de las que era miembro | Indique si la baja se ha producido antes del fin del mandato |
|--|--|-------------------------------|---------------|--|--|
| DOÑA ROSA MARÍA GARCÍA GARCÍA | Dominical | 03/04/2017 | 01/12/2018 | Ninguna | SI |

| Nombre o denominación social del consejero | Categoría del consejero en el momento del cese | Fecha del último nombramiento | Fecha de baja | Comisiones especializadas de las que era miembro | Indique si la baja se ha producido antes del fin del mandato |
|--|--|-------------------------------|---------------|---|--|
| DOÑA SONSOLES RUBIO REINOSO | Dominical | 22/06/2016 | 12/12/2018 | Comisión de Nombramientos y Retribuciones | SI |
| DOÑA SWANTJE CONRAD | Independiente | 03/04/2017 | 20/02/2019 | Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas; y Comisión de Nombramientos y Retribuciones | SI |

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

| CONSEJEROS EJECUTIVOS | | |
|--|---|---|
| Nombre o denominación social del consejero | Cargo en el organigrama de la sociedad | Perfil |
| DON MARKUS TACKE | CONSEJERO DELEGADO | Natural de Frankfurt (Alemania), ocupa en la actualidad el cargo de Consejero Delegado de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A. Es Ingeniero Mecánico por la Universidad Técnica de Darmstadt (Alemania), Master en Ingeniería por Cornell University (Ithaca, EE.UU) (Beca DAAD) y Doctor en Ingeniería por la Universidad Técnica de Darmstadt (Alemania). Posee una amplia experiencia en el sector industrial. Comenzó su carrera profesional en Ways & Freytag AG, y en 1998 se incorporó al grupo Siemens, donde ha ocupado diversos puestos de responsabilidad, entre los que destacan: director de fabricación de segmentos rotores en la planta de turbinas de Siemens AG en Berlín, director de la división de producción del segmento industrial de producción de turbinas industriales de vapor, y, posteriormente, director de esta rama de negocio y consejero delegado al frente de la misma, así como de la rama de negocios de hidrocarburos. Desde agosto de 2013 hasta abril de 2017, don Markus Tacke ostentó el consejero delegado del negocio de energía eólica de Siemens. |
| DON CARLOS RODRIGUEZ-QUIROGA MENENDEZ | CONSEJERO-SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LETRADO ASESOR | Natural de Madrid. Ocupa en la actualidad el cargo de Vocal-Secretario del Consejo de Administración y de Secretario (no miembro) de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A. Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Diplomado en Derecho del Trabajo por la Escuela de Práctica Jurídica de Madrid. Diplomado en Relaciones de Trabajo Comparado y de las Comunidades Europeas por la Secretaría |

| CONSEJEROS EJECUTIVOS | | |
|--|--|---|
| Nombre o denominación social del consejero | Cargo en el organigrama de la sociedad | Perfil |
| | | de Estado para las Relaciones con las Comunidades Europeas. Abogado en ejercicio. En la actualidad desarrolla funciones de Consejero, entre otras, en las siguientes sociedades: Audiovisual Española 2000, S.A., Rodríguez-Quiroga Abogados, S.L. y Patrono de la Fundación Pro Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. |
| Número total de consejeros ejecutivos | | 2 |
| % sobre el total del consejo | | 15,38 |

| CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES | | |
|--|--|--|
| Nombre o denominación social del consejero | Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento | Perfil |
| DON MIGUEL ANGEL LOPEZ BORREGO | SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT | Natural de Frankfurt am Main (Alemania), ocupa en la actualidad el cargo de Presidente del Consejo de Administración de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A. Licenciado en Administración de Empresas por la Berufsakademie Mannheim, Dipl. Betriebswirt (Alemania) y MBA (Máster en administración de empresas) por la Universidad de Toronto (Canadá). En la actualidad ocupa el cargo de Presidente y Consejero Delegado de Siemens, S.A. así como Presidente del Consejo de Administración de Siemens Holding, S.L.U., miembro del Consejo de Administración de Siemens Rail Automation, S.A.U., miembro del Consejo de Administración de Siemens, S.A. (Portugal) y miembro del Consejo Asesor de Siemens Healthineers, S.L.U.. Además es miembro de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio Alemana para España, miembro de la Junta Directiva de la Agencia Vasca de la Innovación (Innobasque) y miembro del Consejo Asesor de Negocio de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE). Comenzó su carrera profesional como controlador de planta en VDO AG. Posteriormente fue nombrado Director Financiero de VDO Instrumentos en España y de la división Instrumentos de VDO a nivel mundial. Dentro del Grupo Siemens ha ocupado el puesto de Director Financiero (Chief Financial Officer) en el departamento Interior & Infotainment de Siemens VDO AG, en el departamento Low Voltage Controls & Distribution en el grupo Automation & Drives de Siemens, en la división Industry Automation, en el sector Siemens' Industry, hasta que en 2014 fue nombrado Director Financiero de la división Digital Factory de Siemens. En 2017 ocupó el cargo de Director Financiero (Chief Financial Officer) de Siemens Gamesa Renewable Energy. A lo |

| CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES | | |
|--|--|---|
| Nombre o denominación social del consejero | Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento | Perfil |
| | | largo de toda su carrera profesional ha ocupado diferentes puestos en diversos consejos de administración alrededor del mundo. Como ejemplo, desempeñó su trabajo en el Consejo de Administración de Primetals Technologies en Austria y Reino Unido; en Valeo Siemens eAutomotive o en diversos puestos en China y en otros países como Francia y Portugal. |
| DON PEDRO AZAGRA BLAZQUEZ | IBERDROLA, S.A. | Natural de Madrid. Ocupa en la actualidad el cargo de Vocal del Consejo de Administración y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A. Licenciado en Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales (E-3) por la Universidad Pontificia Comillas (ICADE) y MBA por la School of Business de la Universidad de Chicago (EE.UU.). Su carrera profesional comenzó en la división de banca de inversión de Morgan Stanley, hasta su incorporación al Grupo Iberdrola en 1997. En la actualidad, y desde 2008, ocupa el cargo de director de Desarrollo Corporativo del Grupo Iberdrola y, en este puesto, ha sido miembro de los Consejos de Administración de Iberdrola Mexico, Avangrid, Energy East, Rochester Gas and Electric, New York State Electric and Gas Corporation, Iberdrola Portugal y Rokas. Además, es miembro del Comité de Dirección del Grupo Iberdrola y miembro del Consejo de Administración y del Comité de Auditoría de Neoenergía Brasil. Asimismo, es profesor de Finanzas Corporativas y Fusiones y Adquisiciones en la Universidad Pontificia Comillas (ICADE). |
| DOÑA LISA DAVIS | SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT | Natural de Idaho (EE.UU.), ocupa en la actualidad el cargo de Vocal del Consejo de Administración de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A. Licenciada en ingeniería química por la Universidad de Berkeley (California, EE.UU.). En la actualidad ocupa, desde el mes de agosto de 2014, el cargo de miembro del Consejo de Administración de Siemens AG. Asimismo miembro del Consejo de Administración de Penske Automotive Group Inc., USA y Presidenta de Siemens Proprietary Ltd., South Africa. Hasta el mes de junio de 2019 ostentó además el cargo de Presidenta y Consejera Delegada de Siemens Corporation, USA. Ha ocupado distintos puestos directivos en las compañías Exxon Corporation y Texaco y, más recientemente, en Royal Dutch Shell (tanto en EE.UU. como en el Reino Unido). Durante el citado periodo ha contribuido al desarrollo de los negocios relacionados con la producción y procesamiento del petróleo y gas, distribución de combustibles y crecimiento de la energía alternativa, y ha desempeñado los siguientes cargos: vicepresidenta del suministro de hidrocarburos para Europa, vicepresidenta de ventas y marketing |

| CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES | | |
|--|--|---|
| Nombre o denominación social del consejero | Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento | Perfil |
| | | de lubricantes y combustible a granel para América y vicepresidenta ejecutiva de estrategia, portfolio y energía alternativa de Royal Dutch Shell. |
| DOÑA MARIEL VON SCHUMANN | SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT | D ^a . Mariel von Schumann ocupa en la actualidad el cargo de Vocal del Consejo de Administración y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A. Natural de Bruselas (Bélgica), se licenció por la Universidad ICHEC de Bruselas (Bélgica) (Licenciatura en Económicas y Administración y Gestión de Empresas) y por EAP-ESCP Europe con un máster en Administración y Gestión Internacional de Empresas. Asimismo ha completado un número de programas de postgrado, entre otros en INSEAD y LBS. A lo largo de su carrera profesional ha ocupado distintos puestos directivos dentro del área de gestión de producto, fusiones y adquisiciones, estrategia y relaciones con inversores. En Siemens AG ocupó el cargo de Responsable del Departamento de Relaciones con Inversores hasta octubre de 2013 y los cargos de Jefe de Gabinete y Directora del Departamento de Gobernanza y Mercados hasta julio de 2019. Actualmente es miembro del Consejo de Administración de Siemens India y de la Fundación Siemens (Siemens Stiftung). |
| DON RALF THOMAS | SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT | Natural de Nürnberg (Alemania), ocupa en la actualidad el cargo de Vocal del Consejo de Administración de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A. Licenciado en ciencias económicas y administración de empresas por la Universidad de Erlangen-Nuremberg (Alemania), así como titular de un doctorado en contabilidad del impuesto de sociedades. En la actualidad y desde el mes de septiembre de 2013, ocupa el cargo de miembro del Consejo de Administración y director financiero de Siemens AG. Ocupa asimismo el cargo de miembro del Consejo Supervisor y Presidente del Comité de Auditoría de Siemens Healthineers AG y miembro del Consejo Supervisor y Presidente del Comité de Auditoría de Siemens Aktiengesellschaft Österreich. Ha ocupado distintos puestos directivos en varias sociedades del grupo Siemens, donde ha desempeñado, entre otros, los siguientes cargos: responsable de contabilidad y tesorería de Siemens Ltd. South Africa, director financiero de la división de angiografía y sistemas fluoroscópicos y radiográficos de Siemens Medical Solutions y responsable de contabilidad, control, información e impuestos de financiación corporativa de Siemens. |
| DON MICHAEL SEN | SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT | Natural de Korschenbroich (Alemania), ocupa en la actualidad el cargo de Vocal del Consejo de Administración de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A. Es Licenciado en Administración y Dirección |

| CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES | | |
|--|--|--|
| Nombre o denominación social del consejero | Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento | Perfil |
| | | de Empresas por la Universidad Técnica de Berlín. Ha desarrollado su carrera profesional dentro de Siemens AG ocupando diversos cargos dentro del área de desarrollo corporativo y corporate finance asumiendo el puesto de director financiero dentro de las unidades de negocio de soluciones informáticas y aplicaciones. Igualmente ha ostentado el cargo de vicepresidente senior de transformación de estrategia y de relaciones con inversores. Durante 7 años ha ocupado el puesto de director financiero de la unidad de servicios sanitarios de Siemens. En 2015 se incorporó a E.ON SE como Director Financiero y desde 2017 es miembro del Consejo de Administración de Siemens AG. Asimismo ocupa el cargo de Presidente del Consejo Supervisor de Siemens Healthineers AG. |

| | |
|--|-------|
| Número total de consejeros dominicales | 6 |
| % sobre el total del consejo | 46,15 |

| CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES | |
|--|--|
| Nombre o denominación social del consejero | Perfil |
| DON RUDOLF KRÄMMER | Natural de Rosenheim (Alemania), ocupa en la actualidad el cargo de Vocal del Consejo de Administración, Presidente de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas y Vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A. Licenciado en Administración de Empresas por la Universidad de Munich (Alemania) y admitido en Alemania como asesor fiscal (Steuerberater) y como auditor certificado (Wirtschaftsprüfer) desde hace 25 años. El Sr. Krämmer posee una extensa experiencia en contabilidad, auditoría, asesoramiento financiero y de negocio. Durante alrededor de 15 años trabajó en Arthur Andersen y Andersen Consulting en Munich, Chicago, Moscú y San Petersburgo, y los seis últimos años como socio en diferentes cargos de liderazgo. En 2002 se incorporó a Ernst & Young Alemania como socio y fue el socio auditor principal de importantes sociedades cotizadas en Alemania, incluyendo a Siemens AG. Trabajó un total de 14 años en Ernst&Young, de los cuales cerca de diez años como miembro del Comité Ejecutivo. Actualmente posee su propio despacho y desataca su compromiso con el voluntariado en su comunidad. El Sr. Krämmer es miembro del consejo supervisor de Ärzte ohne Grenzen, Deutsche Sektion e.V. (Médicos sin Fronteras). |
| DON KLAUS ROSENFELD | Natural de Bonn (Alemania), ocupa en la actualidad el cargo de Vocal del Consejo de Administración y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A. Tras un periodo de formación en Dresdner Bank y completar el servicio militar, se graduó en Administración de Empresas por la Universidad de Münster |

| CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES | |
|--|---|
| Nombre o denominación social del consejero | Perfil |
| | <p>(Alemania). En la actualidad es consejero delegado de Schaeffler AG, proveedor líder automovilístico e industrial, cargo para el que fue nombrado en junio de 2014. Comenzó su carrera profesional en 1993 ocupando varios cargos en la división de banca de inversión de Dresdner Bank AG. En el año 2002 fue designado miembro del Consejo de Administración, siendo responsable de Finanzas, Control, Cumplimiento e Inversiones Corporativas de Dresdner Bank AG. En marzo de 2009 se incorporó al Schaeffler AG como Director Financiero. Durante este período, dirigió la reestructuración corporativa y financiera del grupo, después de la oferta pública de adquisición presentada por Continental AG, y lideró el acceso de Schaeffler AG a los mercados de deuda, en 2012, y su salida a bolsa en octubre de 2015. Asimismo, está presente en los órganos de dirección y supervisión de diversas empresas industriales. En particular, es miembro del Consejo de Supervisión y de la Comisión de Auditoría de Continental AG, en Hannover (Alemania), así como del Consejo de Administración de Schaeffler India Ltd., en Mumbai (India). Igualmente, forma parte de la Comisión Ejecutiva de la Federación de Industrias Alemanas (BDI) en Berlín.</p> |
| DOÑA GLORIA HERNANDEZ GARCIA | <p>Natural de Madrid, ocupa en la actualidad el cargo de Vocal del Consejo de Administración y de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A. Estudió en la Universidad Complutense de Madrid obteniendo la Licenciatura en Ciencias Económicas con especialidad en Teoría Económica. Hasta enero de 2019 ha ostentado el cargo de Directora General de Finanzas y Mercado de Capitales de Bankinter, S.A., responsable de tesorería de la entidad, de la gestión de riesgos del balance, la solvencia y el cálculo y la gestión de los recursos propios del grupo Bankinter, así como responsable del control del presupuesto y la eficiencia, las relaciones con los inversores, las políticas de contabilidad y el control financiero, las cuentas y la información financiera del grupo Bankinter y la coordinación de la relación de la entidad con el BCE. Perteneció al Comité de Dirección de Bankinter S.A. y ha sido Consejera en nombre de Bankinter de Línea Directa Aseguradora S.A., Bankinter Consumer Finance y Bankinter Global Services. Con anterioridad a su incorporación a Bankinter, S.A. ejerció durante más de siete años como directora financiera de Banco Pastor, S.A. Doña Gloria Hernández García es Técnico Comercial y Economista del Estado en excedencia, y como tal ejerció hasta 2003 diferentes puestos públicos ligados a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, donde llegó a ocupar el cargo de Directora General del Tesoro. Asimismo fue Consejera nata de la CNMV y del Banco de España. Por último, ha tenido una importante experiencia internacional al ser, entre otros, miembro representante de España en Comités de la Unión Europea y consejera de la filial que Bankinter posee en Luxemburgo.</p> |
| DON ANDONI CENDOYA ARANZAMENDI | <p>Natural de Deba (Guipúzcoa), ocupa en la actualidad el cargo de Vocal del Consejo de Administración y Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A. Es Maestro Industrial Electrónico por la Escuela de Armería de Eibar y Master en Recursos Humanos por CEREM. Posee una amplia experiencia en el sector industrial, habiendo desarrollado la mayor parte de su carrera en un grupo líder en el sector aeronáutico (el grupo ITP). Además, complementa su conocimiento sectorial con experiencia en otros sectores, destacando su papel en la negociación de la reconversión del sector naval y la renovación del convenio de la banca. Asimismo fue miembro de los Consejos Generales y miembro de la Comisión Ejecutiva del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD), del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).</p> |

| CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES | |
|--|---|
| Nombre o denominación social del consejero | Perfil |
| | Cuenta con experiencia en alta dirección de compañías internacionales, adquirida durante su etapa como director ejecutivo de Recursos Humanos del grupo ITP, habiendo sido además miembro del Comité de Dirección del grupo. También cuenta con experiencia en gestión de negocios internacionales, habiendo formado parte del equipo directivo de las filiales de Inglaterra y México de ITP. En concreto, puso en funcionamiento esta última. |
| DON ALBERTO ALONSO UREBA | Natural de Sevilla. Ocupa en la actualidad el cargo de Vocal del Consejo de Administración y de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A. Licenciado y Doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y Catedrático de la Universidad Rey Juan Carlos desde 1999. Anteriormente fue catedrático en la Universidad de Castilla-La Mancha (1988) y en la Universidad Complutense de Madrid (1993). Abogado en ejercicio. Actualmente, Socio Fundador de Ramón y Cajal Abogados, miembro de su Comité de Dirección y Socio Codirector del área de Derecho Mercantil. Con anterioridad ha liderado también la práctica de Derecho Mercantil del despacho Baker McKenzie en la oficina de Madrid. Asimismo, es miembro nato de la Comisión General de la Codificación del Ministerio de Justicia desde 1997. A su dilatada trayectoria como abogado se suma además una destacada experiencia como consejero en importantes sociedades a nivel internacional. En este sentido fue miembro del Consejo de Administración de Endesa, S.A. (1998 a 2007) y de Zeltia, S.A. (1998 a 2006). Siendo actualmente además Secretario del Consejo de Administración de Editorial Ecoprensa, S.A. (2019-actualidad) y Secretario del Consejo de Administración de SOCIEDAD ANONIMA DE OBRAS Y SERVICIOS COPASA (2017-actualidad). Igualmente destaca su pertenencia a los Consejos de Dirección de prestigiosas revistas especializadas en Derecho Societario y del Mercado de Valores (Revista de Derecho de Sociedades y Revista del Derecho del Mercado de Valores), siendo además miembro de los Consejos de Redacción de Revista de Derecho de la Competencia y la Distribución, Revista de Derecho Concursal y Paraconcursal y Cuadernos de Derecho y Comercio. |

| | |
|---|-------|
| Número total de consejeros independientes | 5 |
| % sobre el total del consejo | 38,46 |

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

| Nombre o denominación social del consejero | Descripción de la relación | Declaración motivada |
|--|----------------------------|----------------------|
| DON RUDOLF KRÄMMER | N.A. | N.A. |
| DON KLAUS ROSENFELD | N.A. | N.A. |
| DOÑA GLORIA HERNANDEZ GARCIA | N.A. | N.A. |
| DON ANDONI CENDOYA ARANZAMENDI | N.A. | N.A. |
| DON ALBERTO ALONSO UREBA | N.A. | N.A. |

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

| Nombre o denominación social del consejero | Motivos | Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo | Perfil |
|--|---------|---|--------|
| Sin datos | | | |

| | |
|---|------|
| Número total de otros consejeros externos | N.A. |
| % sobre el total del consejo | N.A. |

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

| Nombre o denominación social del consejero | Fecha del cambio | Categoría anterior | Categoría actual |
|--|------------------|--------------------|------------------|
| Sin datos | | | |

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

| | Número de consejeras | | | | % sobre el total de consejeros de cada categoría | | | |
|----------------|----------------------|----------------|----------------|----------------|--|----------------|----------------|----------------|
| | Ejercicio 2019 | Ejercicio 2018 | Ejercicio 2017 | Ejercicio 2016 | Ejercicio 2019 | Ejercicio 2018 | Ejercicio 2017 | Ejercicio 2016 |
| Ejecutivas | | | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Dominicales | 2 | 4 | 4 | 1 | 33,33 | 66,67 | 66,67 | 33,33 |
| Independientes | 1 | 2 | 2 | 1 | 20,00 | 40,00 | 50,00 | 14,29 |
| Otras Externas | | | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Total | 3 | 6 | 6 | 2 | 23,08 | 46,15 | 50,00 | 16,67 |

C.1.11 Detalle, en su caso, los consejeros o representantes de consejeros personas jurídicas de su sociedad, que sean miembros del consejo de administración o representantes de consejeros personas jurídicas de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

| Nombre o denominación social del consejero | Denominación social de la entidad cotizada | Cargo |
|--|--|--------------------|
| DON KLAUS ROSENFELD | SCHAEFFLER AG | CONSEJERO DELEGADO |
| DON KLAUS ROSENFELD | CONTINENTAL AG | CONSEJERO |
| DON KLAUS ROSENFELD | SCHAEFFLER INDIA LTD. | CONSEJERO |
| DOÑA LISA DAVIS | SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT | CONSEJERO |
| DOÑA LISA DAVIS | PENSKE AUTOMOTIVE GROUP INC., USA | CONSEJERO |
| DON MICHAEL SEN | SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT | CONSEJERO |
| DON MICHAEL SEN | SIEMENS HEALTHINEERS AG | COPRESIDENTE |
| DON RALF THOMAS | SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT | CONSEJERO |
| DON RALF THOMAS | SIEMENS HEALTHINEERS AG | CONSEJERO |
| DOÑA MARIEL VON SCHUMANN | SIEMENS LTD. INDIA | CONSEJERO |
| DON PEDRO AZAGRA BLAZQUEZ | NEOENERGIA BRASIL | CONSEJERO |

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

[√] Sí
[] No

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

| | |
|---|-------|
| Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros) | 3.498 |
|---|-------|

| | |
|---|-----|
| Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros) | 333 |
| Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros) | |

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

| Nombre o denominación social | Cargo/s |
|---|--|
| DON ANDREAS NAUEN | Director General de la unidad de negocio Offshore |
| DON ALFONSO FAUBEL FRAUENDORFF | Director General de la unidad de negocio Onshore |
| DON MARK ALBENZE | Director General de la unidad de negocio Servicios |
| DON JÜRGEN BARTL | Secretario General |
| DON DAVID MESONERO MOLINA | Director General Financiero |
| DON CHRISTOPH WOLLNY | Director General de Operaciones |
| DON FELIX ZARZA YABAR | Director de Auditoría Interna |
| Remuneración total alta dirección (en miles de euros) | |
| | 6.752 |

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

- Sí
 No

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

- Sí
 No

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

- Sí
 No

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

| | |
|--|----|
| Número de reuniones del consejo | 18 |
| Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente | 0 |

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

| | |
|---------------------|---|
| Número de reuniones | 0 |
|---------------------|---|

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

| | |
|---|----|
| Número de reuniones de Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas | 21 |
| Número de reuniones de Comisión de Nombramientos y Retribuciones | 10 |

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

| | |
|---|-------|
| Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros | 16 |
| % de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio | 90,95 |
| Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros | 3 |
| % de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio | 91,40 |

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

[] Sí
[] No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

| Nombre | Cargo |
|---------------------------|---------------------------------|
| DON MARKUS TACKE | CONSEJERO DELEGADO |
| DON DAVID MESONERO MOLINA | DIRECTOR GENERAL FINANCIERO |
| DON CHRISTOPH WOLLNY | DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES |

| Nombre | Cargo |
|----------------------|---|
| DON THOMAS SPANNRING | DIRECTOR DE CONTABILIDAD, REPORTING Y CONTROLLING |

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

- Sí
 No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

- Sí
 No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

- Sí
 No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

- Sí
 No

| | Sociedad | Sociedades del grupo | Total |
|---|----------|----------------------|-------|
| Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros) | 486 | 62 | 548 |
| Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %) | 12,02 | 1,53 | 13,55 |

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

- Sí
 No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

| | Individuales | Consolidadas |
|--------------------------------------|--------------|--------------|
| Número de ejercicios ininterrumpidos | 6 | 6 |

| | Individuales | Consolidadas |
|---|--------------|--------------|
| Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %) | 20,69 | 20,69 |

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí
 No

Detalle del procedimiento

La Sociedad contempla en su normativa interna el procedimiento para que los consejeros cuenten con información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente.

Así, el Reglamento del Consejo de Administración dispone en el artículo 26.3 al regular la convocatoria que "La convocatoria se cursará con una antelación mínima de seis días hábiles, incluirá siempre el orden del día de la sesión y se harán los mejores esfuerzos para acompañar la información relevante para la reunión con la citada antelación de seis días hábiles. En caso extraordinario, se podrá enviar con una antelación mínima de tres días hábiles, no pudiéndose adoptar una decisión del Consejo de Administración si dicha información no se ha puesto a disposición de los consejeros con la mencionada antelación. Los consejeros podrán de forma excepcional adoptar una decisión aunque la información no se hubiera puesto a disposición en el mencionado plazo si así lo consideraran conveniente y ningún consejero se opusiera a ello."

En un sentido similar, el artículo 24.2 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento, y Operaciones Vinculadas establece que "La convocatoria, salvo en el caso de sesiones de carácter urgente, se cursará con una antelación mínima de tres días e incluirá el orden del día de la sesión."

El Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el artículo 18.2 establece que "La convocatoria, salvo en el caso de sesiones de carácter urgente, se cursará con una antelación mínima de tres días e incluirá el orden del día de la sesión."

SIEMENS GAMESA prevé asimismo en su normativa interna que los consejeros puedan contar el apoyo de asesores externos para el desempeño de sus funciones.

Así, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento del Consejo de Administración:

1.El Consejo de Administración podrá recabar el auxilio de asesores legales, contables, financieros u otros expertos externos con cargo a la Sociedad siempre y cuando lo considere necesario o conveniente para el ejercicio de sus competencias.

2.Los consejeros no ejecutivos, con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, podrán también solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de expertos externos.

3.La solicitud de contratar ha de ser formulada al presidente."

En términos análogos el artículo 37 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas establece que "con el fin de ser auxiliada en el ejercicio de sus funciones, la Comisión podrá solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos."

El artículo 27 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones asimismo establece que "con el fin de ser auxiliada en el ejercicio de sus funciones, la Comisión podrá solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales u otros expertos. La Comisión informará

anualmente al Consejo de Administración de los gastos incurridos que quedarán sujetos, si el Consejo de Administración lo considerara oportuno, a la revisión de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas con el apoyo, en su caso, de la función de auditoría interna.

2.La Comisión velará por que los eventuales conflictos de interés de los profesionales externos no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo recibido.”

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

| Numero de beneficiarios | 98 |
|--|---|
| Tipo de beneficiario | Descripción del acuerdo |
| Consejero Delegado, Alta Dirección, Directivos y Empleados | <p>Consejero Delegado (1 contrato): El Consejero Delegado en su calidad de consejero ejecutivo y en cumplimiento de la “Política de remuneraciones de los consejeros” aprobada por la Junta General de Accionistas de 27 de marzo de 2019, tiene reconocida una indemnización de un año de salario fijo. Alta Dirección (6 contratos): La política que la compañía aplica actualmente a sus Altos Directivos es reconocerles el derecho a percibir una indemnización equivalente a un año de retribución fija en caso de cese que no sea consecuencia de un incumplimiento imputable a este ni se deba exclusivamente a su voluntad. No obstante lo anterior, existen miembros de la Alta Dirección cuya relación con la compañía es anterior a la aplicación de la actual política, que tienen reconocida una indemnización de distinta cuantía en función de la posición concreta que ocupa cada beneficiario, y que puede alcanzar hasta 18 meses de la retribución fija y de la última retribución variable anual percibida. Dicha indemnización opera esencialmente en los casos de terminación por causa no imputable al beneficiario. En algunos casos, la indemnización se establece con respeto a los derechos legales previstos en la normativa laboral si fueran éstos más beneficiosos. Directivos y Empleados (91 contratos): Los contratos de los directivos y empleados de SIEMENS GAMESA generalmente no contienen cláusulas de indemnización específicas, por lo que en caso de extinción de la relación laboral, resultará de aplicación lo previsto con carácter general en la normativa laboral. Sin embargo, algunos directivos y empleados tienen cláusulas de indemnización específicas. La cuantía de la indemnización se fija generalmente en función de la antigüedad y condiciones salariales y profesionales de cada uno de ellos y los motivos del cese del directivo o empleado. Muchos de estos acuerdos han sido pactados en jurisdicciones donde estas indemnizaciones son la práctica habitual del mercado laboral. Las cláusulas de garantías de estos contratos son inferiores a una anualidad de la retribución fija en el 80% de los casos.</p> |

Indique si más allá de en los supuestos previstos por la normativa estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

| | Consejo de administración | Junta general |
|---|---------------------------|---------------|
| Órgano que autoriza las cláusulas | √ | |
| | Si | No |
| ¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas? | √ | |

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

| Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas | | |
|--|------------|---------------|
| Nombre | Cargo | Categoría |
| DON RUDOLF KRÄMMER | PRESIDENTE | Independiente |
| DOÑA GLORIA HERNANDEZ GARCIA | VOCAL | Independiente |
| DON ALBERTO ALONSO UREBA | VOCAL | Independiente |

| | |
|--------------------------------|--------|
| % de consejeros ejecutivos | 0,00 |
| % de consejeros dominicales | 0,00 |
| % de consejeros independientes | 100,00 |
| % de consejeros otros externos | 0,00 |

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

| | |
|--|---|
| Nombres de los consejeros con experiencia | DON RUDOLF KRÄMMER / DOÑA GLORIA HERNANDEZ GARCIA |
| Fecha de nombramiento del presidente en el cargo | 27/05/2019 |

| Comisión de Nombramientos y Retribuciones | | |
|---|------------|---------------|
| Nombre | Cargo | Categoría |
| DON ANDONI CENDOYA ARANZAMENDI | PRESIDENTE | Independiente |
| DON RUDOLF KRÄMMER | VOCAL | Independiente |
| DOÑA MARIEL VON SCHUMANN | VOCAL | Dominical |
| DON KLAUS ROSENFELD | VOCAL | Independiente |
| DON PEDRO AZAGRA BLAZQUEZ | VOCAL | Dominical |

| | |
|--------------------------------|-------|
| % de consejeros ejecutivos | 0,00 |
| % de consejeros dominicales | 40,00 |
| % de consejeros independientes | 60,00 |
| % de consejeros otros externos | 0,00 |

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

| | Número de consejeras | | | | | | | |
|--|----------------------|-------|----------------|-------|----------------|--------|----------------|-------|
| | Ejercicio 2019 | | Ejercicio 2018 | | Ejercicio 2017 | | Ejercicio 2016 | |
| | Número | % | Número | % | Número | % | Número | % |
| Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas | 1 | 33,33 | 2 | 66,67 | 2 | 100,00 | 2 | 50,00 |
| Comisión de Nombramientos y Retribuciones | 1 | 20,00 | 3 | 60,00 | 3 | 60,00 | N.A. | N.A. |

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

D.2. Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

| Nombre o denominación social del accionista significativo | Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo | Naturaleza de la relación | Tipo de la operación | Importe (miles de euros) |
|---|---|---------------------------|----------------------------------|--------------------------|
| IBERDROLA, S.A. | ADWEN GmbH | Contractual | Prestación de servicios | 18.896 |
| IBERDROLA, S.A. | ADWEN GmbH | Contractual | Ventas de bienes terminados o no | 45.373 |
| IBERDROLA, S.A. | SIEMENS GAMESA ENERGIA RENOVÁVEL LTDA. | Contractual | Prestación de servicios | 5.107 |
| IBERDROLA, S.A. | SIEMENS GAMESA ENERGIA RENOVÁVEL LTDA. | Contractual | Ventas de bienes terminados o no | 1.839 |
| IBERDROLA, S.A. | SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY EOLICA, S.L. | Contractual | Prestación de servicios | 47.989 |
| IBERDROLA, S.A. | SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY EOLICA, S.L. | Contractual | Ventas de bienes terminados o no | 72.698 |
| IBERDROLA, S.A. | SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY INVEST, S.A. | Contractual | Ventas de bienes terminados o no | 4.851 |
| IBERDROLA, S.A. | SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY LIMITED | Contractual | Prestación de servicios | 28.173 |
| IBERDROLA, S.A. | SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY LIMITED | Contractual | Ventas de bienes terminados o no | 434.409 |
| IBERDROLA, S.A. | SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, INC. | Contractual | Ventas de bienes terminados o no | 16.843 |

| Nombre o denominación social del accionista significativo | Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo | Naturaleza de la relación | Tipo de la operación | Importe (miles de euros) |
|---|---|---------------------------|--|--------------------------|
| IBERDROLA, S.A. | SIEMENS GESA RENEWABLE ENERGY, S.A. de C.V. | Contractual | Prestación de servicios | 10.369 |
| IBERDROLA, S.A. | SIEMENS GESA RENEWABLE ENERGY, S.A. de C.V. | Contractual | Ventas de bienes terminados o no | 28.307 |
| SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT | SIEMENS GAMESA ENERGIA RENOVÁVEL LTDA | Contractual | Compras de bienes terminados o no | 2.586 |
| SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT | SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY (SHANGAI) CO. LTD | Contractual | Recepción de servicios | 2.122 |
| SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT | SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY A/S | Contractual | Acuerdos sobre licencias | 18.549 |
| SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT | SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY A/S | Contractual | Compras de bienes terminados o no | 213.399 |
| SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT | SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY A/S | Contractual | Recepción de servicios | 9.354 |
| SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT | SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY A/S | Contractual | Transferencias de investigación y desarrollo | 6.193 |
| SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT | SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY B.V | Contractual | Compras de bienes terminados o no | 4.235 |
| SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT | SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY B.V | Contractual | Recepción de servicios | 1.478 |
| SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT | SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY EOLICA, S.L. | Contractual | Compras de bienes terminados o no | 8.579 |
| SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT | SIEMENS GAMESA RENEWABLE | Contractual | Compras de bienes terminados o no | 138.063 |

| Nombre o denominación social del accionista significativo | Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo | Naturaleza de la relación | Tipo de la operación | Importe (miles de euros) |
|---|---|---------------------------|--------------------------------------|--------------------------|
| | ENERGY GMBH & CO KG | | | |
| SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT | SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY GMBH & CO KG | Contractual | Recepción de servicios | 30.489 |
| SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT | SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY LIMITED | Contractual | Compras de bienes terminados o no | 2.348 |
| SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT | SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY LIMITED | Contractual | Recepción de servicios | 20.261 |
| SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT | SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY LIMITED | Contractual | Garantías y avales | 5.610 |
| SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT | SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY PTY LTD | Contractual | Recepción de servicios | 1.107 |
| SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT | SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A. | Contractual | Recepción de servicios | 10.169 |
| SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT | SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY TECHNOLOGY (CHINA) CO LTD | Contractual | Compras de bienes terminados o no | 21.323 |
| SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT | SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY INC. | Contractual | Compras de bienes terminados o no | 65.922 |
| SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT | SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY INC. | Contractual | Recepción de servicios | 16.321 |
| SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT | SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY LIMITED | Contractual | Contratos de arrendamiento operativo | 1.320 |
| IBERDROLA, S.A. | SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY EOLICA, S.L. | Contractual | Recepción de servicios | 1.792 |

| Nombre o denominación social del accionista significativo | Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo | Naturaleza de la relación | Tipo de la operación | Importe (miles de euros) |
|---|---|---------------------------|------------------------|--------------------------|
| IBERDROLA, S.A. | GAMESA ENERGY TRANSMISSION, S.A. Unipersonal | Contractual | Recepción de servicios | 2.524 |

D.3. Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

| Nombre o denominación social de los administradores o directivos | Nombre o denominación social de la parte vinculada | Vínculo | Naturaleza de la operación | Importe (miles de euros) |
|--|--|---------|----------------------------|--------------------------|
| Sin datos | | | | N.A. |

D.4. Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

| Denominación social de la entidad de su grupo | Breve descripción de la operación | Importe (miles de euros) |
|---|-----------------------------------|--------------------------|
| Sin datos | | N.A. |

D.5. Detalle las operaciones significativas realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo y con otras partes vinculadas, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores:

| Denominación social de la parte vinculada | Breve descripción de la operación | Importe (miles de euros) |
|---|--|--------------------------|
| AKUO ENERGY DOMINICANA, S.R.L., SANTO DOMINGO | Venta de bienes terminados o no de Gamesa Dominicana, S.A.S. | 12.264 |
| AKUO ENERGY DOMINICANA, S.R.L., SANTO DOMINGO | Venta de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy Latam, S.L. | 3.964 |

| Denominación social de la parte vinculada | Breve descripción de la operación | Importe (miles de euros) |
|---|---|--------------------------|
| TORRES EOLICAS DO BRASIL LTDA | Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energia Renovável Ltda. | 4.037 |
| SCHAEFFLER AG | Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy Eolica, S.L. | 1.876 |
| SCHAEFFLER AG | Compra de bienes terminados o no por Gamesa Energy Transmission S.A. Unipersonal | 14.443 |
| SCHAEFFLER AG | Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy Inc | 1.573 |
| SCHAEFFLER AG | Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy A/S | 1.218 |
| OWP Butendiek GMBH & Co. KG | Prestación de servicios de Siemens Gamesa Renewable Energy GmbH & Co. KG | 41.683 |
| OWP BUTENDIEK GMBH & CO. KG | Prestación de servicios de Siemens Gamesa Renewable Energy GmbH & Co. KG | 3.515 |
| VEJAMATE OFFSHORE PROJECT GMBH | Prestación de servicios de Siemens Gamesa Renewable Energy GmbH & Co. KG | 1.766 |
| VEJAMATE OFFSHORE PROJECT GMBH | Prestación de servicios de Siemens Gameas Renewable Energy GmbH & Co. KG | 22.516 |
| ZEENERGIE C.V., AMSTERDAM | Prestación de servicios de Siemens Gamesa Renewable Energy B.V. | 14.763 |
| ZEEENERGIE C.V., AMSTERDAM | Prestación de servicios de Siemens Gamesa Renewable Energie A/S | 1.426 |
| BUITENGAATS C.V., AMSTERDAM | Prestación de servicios de Siemens Gamesa Renewable Energy B.V. | 14.763 |
| BUITENGAATS C.V., AMSTERDAM | Prestación de servicios de Siemens Gamesa Renewable Energy A/S | 1.426 |
| TROMSOE VIND AS | Venta de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy A/S | 188.896 |
| TROMSOE VIND AS | Venta de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy A/S | 57.377 |
| GALLOPERWF HOLDCO LTD, SWINDON | Prestación de servicios de Siemens Gamesa Renewable Energy Limited | 26.910 |
| WINDAR RENOVABLES, S.L. | Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy Eolica, S.L. | 106.010 |
| WINDAR RENOVABLES, S.L. | Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy Power Private Limited | 4.587 |

| Denominación social de la parte vinculada | Breve descripción de la operación | Importe (miles de euros) |
|---|---|--------------------------|
| WINDAR RENOVABLES, S.L. | Venta de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy Eolica, S.L. | 1.159 |
| ORANGE SIRONJ WIND POWER PRIVATE LIMITED | Venta de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Power Private Limited | 17.169 |

D.7. ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí
 No

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple [X] Explique []

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

4. Que la sociedad defina y promueva una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.

Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.
- d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Cumple [X] Explique []

8. Que la comisión de auditoría vele porque el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la comisión de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:
- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
 - b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
 - c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
 - d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique [] No aplicable []

La Normativa interna de la Sociedad da cumplimiento a los apartados a), b) y d) de la Recomendación. En relación al apartado c), el artículo 31.7 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de SIEMENS GAMESA, el cual regula el sistema de determinación del sentido del voto, establece un sistema de deducción diferente para la votación de propuestas del Consejo de Administración relativa a asuntos incluidos en el Orden del Día de la que se aplicaría para la votación de propuestas de acuerdos relativa a asuntos no comprendidos en el Orden del Día o no formuladas por el Consejo de Administración.

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple [X] Explique []

14. Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que:
- a) Sea concreta y verificable.
 - b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración.
 - c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.

Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionarias que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple [X] Explique []

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple Explique

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple Cumple parcialmente Explique

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [X] Explique []

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Y que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple Cumple parcialmente Explique

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple Cumple parcialmente Explique

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple Cumple parcialmente Explique

De acuerdo con el apartado C.1.26, el porcentaje de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio 2019 ha ascendido al 90,95% (201 asistencias sobre un total posible de 221, en las 17 reuniones del Consejo mantenidas durante el ejercicio (excluyendo, por tanto, la reunión celebrada sin sesión)). En el ejercicio 2019 se produjeron 20 inasistencias de consejeros, otorgándose en una de ellas representación con instrucciones.

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple Cumple parcialmente Explique

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Explique No aplicable

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple Cumple parcialmente Explique

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Cumple parcialmente Explique

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple Explique

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:
- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
 - b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
 - c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
 - d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
 - e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el de este último.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

39. Que los miembros de la comisión de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple Cumple parcialmente Explique

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
2. En relación con el auditor externo:
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
 - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple []

Explique [X]

No aplicable []

El Consejo de Administración de SIEMENS GAMESA está compuesto por trece miembros, cinco de los cuales ostentan la categoría de independientes siguiendo las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de Sociedades cotizadas. La mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de SIEMENS GAMESA (compuesta por cinco miembros) ostentan la categoría de independientes. Tres de los cinco miembros del Consejo de Administración calificados como independientes forman parte de la citada Comisión. Si se decidiera separar en dos comisiones diferentes la actual Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la composición de ambas Comisiones resultantes, sería prácticamente idéntica.

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:
- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
 - b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
 - c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
 - d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
 - e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

No aplicable []

53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:

- a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
- b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
- e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
- f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa -incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
- h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

54. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:
- a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.
 - b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.
 - c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.
 - d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.
 - e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.
 - f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
 - g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple Cumple parcialmente Explique

55. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.

Cumple Cumple parcialmente Explique

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple Explique

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple Cumple parcialmente Explique

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

59. Que el pago de una parte relevante de los componentes variables de la remuneración se difiera por un período de tiempo mínimo suficiente para comprobar que se han cumplido las condiciones de rendimiento previamente establecidas.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

Tal y como se indica en el apartado C.1.33 el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2018 de SIEMENS GAMESA no presenta reservas o salvedades y por lo tanto no resulta aplicable la presente recomendación 60.

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

62. Que una vez atribuidas las acciones o las opciones o derechos sobre acciones correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros no puedan transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual, ni puedan ejercer las opciones o derechos hasta transcurrido un plazo de, al menos, tres años desde su atribución.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

64. Que los pagos por resolución del contrato no superen un importe establecido equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento previamente establecidos.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí
 No

Manifiesto que los datos incluidos en este anexo estadístico coinciden y son consistentes con las descripciones y datos incluidos en el informe anual de gobierno corporativo publicado por la sociedad.